



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

S.G. DE REGULACIÓN
DE MERCADOS

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO, REGULADAS MEDIANTE EL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE, Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2021 BDNS (IDENTIF.): 557556

LÍNEA DE AYUDA FEADER 08030102 04 411 00 INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS (ARTÍCULO 17)

Visto el Programa Nacional de Desarrollo Rural, regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, y la Resolución de 13 de abril de 2021, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA), por la que se convocan, para el año 2021, dichas ayudas, y teniendo en cuenta la Resolución de 24 de septiembre de 2021, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

PRIMERO.- La evaluación de las solicitudes, en base a lo establecido en el artículo 12 del citado real decreto, se ha efectuado por el Órgano Colegiado constituido a tal efecto y de acuerdo con los criterios contemplados en el anexo III del mismo. Dicha evaluación se concretó en la reunión del Órgano Colegiado que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7, de las bases reguladoras, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión

sg.regulacionmercados@fega.es

C/ JOSE ABASCAL, 4 - 7ª planta
28003 - MADRID
TEL: 913474918 y 913474800
FAX: 913474707

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



de Valoración, elaboró la propuesta de resolución provisional, con la lista de solicitantes para los que se proponía la ayuda y su cuantía.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se publicó en la web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la citada resolución provisional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.9 de las bases reguladoras, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

TERCERO.- AN. S.COOP presentó, en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, su renuncia a la realización de los siguientes proyectos: Con fecha 30 de noviembre de 2021, renuncia a los proyectos 2021_04.2_AN_02 (INSTALACIONES TUDELA) y 2021_04.2_AN_05 (YUNQUERA DE HENARES). De igual modo, en la misma fecha presentó su renuncia a la realización de los conceptos de gasto “CAMIÓN REMOLQUE” y “CAMIÓN TRACTORA” contenidos en la actuación 2 “MAQUINARIA” dentro del proyecto 2021_04.2_AN_03 (MEJORAS CULTIVOS HERBÁCEOS). Por último, con fecha 13 de diciembre de 2021, AN S.COOP presentó la renuncia a la realización del proyecto 2021_04.2_AN_04 (DESARROLLO PINA DE EBRO).

Asimismo, con fecha 30 de noviembre de 2021, AN S.COOP, y con fecha 1 de diciembre de 2021, COTÉCNICA S.C.C.L. y SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP) S.C.C.L. y NATURLEITE, S.L., presentaron escritos de alegaciones de no conformidad, todas ellas dentro del plazo de alegaciones, en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para los siguientes proyectos:

Conjunto de alegaciones	Nombre Entidad	Nombre del Proyecto de Inversión	Fecha de registro
A	AN S.COOP.	2021_04.2_AN_06 (VALORIZACIÓN FUSTIÑANA)	30/11/2021
B	COTÉCNICA S.C.C.L.	2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO)	01/12/2021
C	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2021_04.2_COVAP_02 (CRECIMIENTO IBÉRICOS)	01/12/2021
		2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS)	01/12/2021
D	NATURLEITE, S.L.	2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)	01/12/2021 ¹

En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.10, el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la comisión de valoración se reunió el 16 de diciembre de 2021, procediendo al examen de tales alegaciones y quedando recogido en su correspondiente informe de valoración, tal y como se desarrolla a continuación:

A. Con fecha 1 de diciembre de 2021, y dentro del periodo de alegaciones, AN S.COOP., presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a

¹ Presentada en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.



la propuesta de resolución provisional para el expediente 2021_04.2_AN_06 (VALORIZACIÓN FUSTIÑANA), tal como se desarrolla a continuación :

Alegación 1

Manifestado por el solicitante

« 1) Límites máximos: según se indica en resolución indicada, entendemos que los límites que se han aplicado, se deberían haber calculado tomando otras referencias del proyecto de ingeniería, según vamos a argumentar seguidamente, tanto en urbanización y edificaciones, como en instalaciones.

“Propuesta de resolución apartado E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

...

- El concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN”, dentro de la actuación 2 “FÁBRICA” indicado en el Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en artículo 8.1.c y en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 1.540.129,45 € a un importe subvencionable de 505.006,18 €.⁹

- Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN-SOLERAS” de un valor presupuestado de 98.022,66 € a un importe subvencionable de 26.949,14 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: PLANTA PRODUCCIÓN” de un valor presupuestado de 868.594,89 € a un importe subvencionable de 110.699,52 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN.EDIFICACIONES: NAVE ALMACÉN Y CONTROL” de un valor presupuestado de 191.139,68 € a un importe subvencionable de 91.781,87 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

⁹: Para la aplicación de los límites del Anexo II en la planta de producción no se han tenido en cuenta la superficie de las plantas 1 y 2 ya que, según se indica en el proyecto técnico, estas «no computan como superficie construida».

Para poder aplicar los límites a los que hace referencia el texto indicado dentro de la Resolución Provisional, creemos que se tendría que haber partido de estos datos incluidos en el proyecto de ingeniería presentado, principalmente teniendo en cuenta



que, según se indica en el mismo, la solución constructiva adoptada consiste en la construcción de dos nuevos edificios, un edificio en tres alturas para los trabajos de producción de harinas, ya que el propio proceso productivo exige que el edificio conste de tres plantas con una altura libre de 7 metros cada uno, debido a las instalaciones necesarias en cada fase del proceso, y un segundo edificio de planta baja desde donde se realizarán las labores de control y donde se sitúa el pequeño almacén de producto terminado de rotación diaria (pág. 3 de la memoria “justificación económica-constructiva” / pág. 7 del documento visado), y donde se también se aclara que el conjunto de la plantas se consideran una instalación de producción íntegra (pág. 1 de la Actividad clasificada desarrollada modificación sustancial / pág. 19 del documento visado).

A lo largo del proyecto de ingeniería se utiliza, en relación a la superficie construida, un lenguaje que puede resultar confuso ya que se indica que la primera y segunda planta no se considera superficie construida por ser de ocupación nula o zona técnica. Aclara que esta manera de referirse a estas plantas no es porque no sea una superficie construida como tal, según la descripción recogida en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio sobre el cálculo del valor catastral de los bienes inmuebles, sino que es debido a que el proyecto de ingeniería está desarrollado con el lenguaje de aplicación de normativas de instalaciones tales como la seguridad contra incendios, más específicamente para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales aprobado por el Real Decreto 2.267/2.004 de 3 diciembre, y el DB-SI Seguridad en caso de incendio, en relación al uso y ocupación de las plantas (pág. 48 del documento visado “Justificación incendios”).

Por lo que, con todo esto, los datos que consideramos se tendrían que tomar del proyecto de ingeniería para la aplicación de los límites expuestos en la normativa de aplicación en el expediente son:

- m lineal de cierre de perímetro: no se realiza cierre. (pág. 6 de la memoria / pág. 9 del documento visado)
- m² de explanadas y firmes: 3.181,90 m² . (pág. 30 del presupuesto, partida UR01.02 / pág. 714 del documento visado)
- m² construidos totales (incluidos industria y todas sus plantas, y nave de almacenamiento y control): 1.515,86 m² . (plano 02, 04 y 05)
- m² ocupados de suelo industria: 384 m² . (plano 02 superficie ocupada)
- m² ocupados de suelo nave: 363,86 m² . (plano 02 superficie ocupada)
- m² construidos zonas específicas totales (oficinas/otros locales y equipamiento para personal/aseos/vestuarios/comedores/laboratorio/Talleres): 23,37 m² (plano 04)
- m² construidos aseos: 7,62 m² . (plano 04)
- m² construidos laboratorio/talleres: 15,75 m² . (plano 04)
- Altura alero almacén: 7,93 m. (plano 13 Sección nave almacén)
- Altura nave producción: 21 m. (plano 08 alzados, punto bajo cubierta a un agua / plano 12 sección croquis)
- Altura entre plantas: 7 m. (plano 08 alzados / plano 12 sección croquis)

Con este desglose, y atendiendo a lo indicado en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 16 de noviembre, entendemos que serían de aplicación los siguientes límites, en el modo en el que indicamos a continuación, a diferencia de los indicados en la resolución provisional:

“Anexo II, apartado I. Urbanización: ...



2. En explanadas y firmes la superficie máxima atendible será igual al doble de la superficie construida nueva subvencionable, con un coste máximo admisible de 25 €/m², incluidos todos los elementos y conceptos.”

Para la aplicación de este límite, entendemos que el cálculo correcto sería el siguiente: $(1.515,86 \text{ m}^2 \times 2) \times 25\text{€/m}^2 = 75.793 \text{ €}$

En el cálculo que presentamos se toma como superficie total construida la suma de la superficie de la nave de almacenamiento y control, más la superficie de cada una de las plantas de la industria. Esto se realiza así, ya que todas las plantas de la industria tienen una edificación similar al resto de plantas que tendría cualquier fábrica en la que fueran necesarias varias alturas. Estas plantas son forjados de chapa colaborante apoyados sobre estructura metálica y con cerramiento. La función de las mismas no es simplemente el contener instalaciones como puede ser la situación del falso techo, sino que tienen que soportar partes del proceso de producción, y a pesar de que el proceso esté muy automatizado y por ello no sea necesario personal constantemente trabajando, sino que únicamente será necesario personal de mantenimiento en ocasiones de ajustes de proceso, etc., en dichas plantas se lleva a cabo el propio proceso productivo, y es una zona en la que estará trabajando personal de la industria. Esto se puede comprobar en los requerimientos de construcción de las plantas presentados dentro del proyecto de ingeniería (página...), con el cálculo de cargas realizado para la edificación de cada planta, y representado en los planos del mismo proyecto de ingeniería.

Por esto, y cumpliendo con Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio de 1.993, por lo que se aprueba las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, NORMA 11.3, donde se indica:

“Se entiende como superficie construida la superficie incluida dentro de la línea exterior de los parámetros perimetrales de una edificación y, en su caso, de los ejes de las medianerías, deducida la superficie de los patios de luces.

Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos, que estén cubiertos se computarán al 50 por 100 de su superficie, salvo que estén cerrados por tres de sus cuatro orientaciones, en cuyo caso se computarán al 100 por 100.

En uso residencial, no se computarán como superficie construida los Espacios de altura inferior a 1,50 metros.”

Por esto, se considera como superficie construida y atendible tanto la nave de almacenamiento y control, como cada una de las plantas de la industria.

Se ruega no tener en cuenta el lenguaje utilizado en el proyecto de ingeniería presentado inicialmente ya que puede dar lugar a confusión, teniendo en cuenta, además, que, en el requerimiento de subsanación, recibido con fecha de 23 de junio, no tuvimos oportunidad de aclarar esta situación previo a la resolución provisional. La razón es que a lo largo del proyecto se indica que la primera y segunda planta no se considera superficie construida por ser de ocupación nula o zona técnica. Esto es debido a que el proyecto de ingeniería no se ha desarrollado focalizado a las ayudas a las que se ha presentado este expediente de inversión, sino que está realizado con



intención de ser presentado en el Ayuntamiento, y demás departamentos implicados en la concesión de licencias, etc. Por lo que, para que no hubiera confusión en relación al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales aprobado por el Real Decreto 2.267/2.004 de 3 diciembre, y el DB-SI Seguridad en caso de incendio, en relación al uso y ocupación de las plantas, se definen dichas plantas como forjados técnicos para la instalación de maquinaria y con ocupación nula, ya que no va a haber personal constante trabajando debido a que se trata de un proceso muy automatizado. Sin embargo, estas descripciones son únicamente para la aplicación de los Reglamentos indicados de 5 Seguridad Contra Incendios y DB-SI, y no aplican para el caso de la definición del Real Decreto 1020/1993 de 25 de junio, con el que se demuestra que cada una de las plantas de la industria son consideradas superficies construidas. Se adjunta justificación de la ingeniería donde explica técnicamente el hecho de que las plantas han de considerarse como superficie construida según la definición de la normativa indicada.

Por lo que, lo indicado hasta el momento creemos que son los límites, y modo aplicable, según el Real Decreto 1010/2015, en lo relativo a la parte de urbanización.

En cuanto a los límites correspondientes a la edificación, según la normativa aplicable, en lo indicado en su Anexo II, entendemos que se deberían haber tomado en cuenta de la siguiente manera:

“II. Edificaciones: ...

2. Límite B: 340 euros/m² construido, aplicable a las industrias con requisitos medios (resto de las agroindustrias) así como industrias ya existentes que hagan edificaciones de ampliación de actividad con requisitos sanitarios y de climatización medios.

3. Límite C: 290 euros/m² construido, aplicable a industrias que hagan edificaciones sencillas destinadas al almacenamiento de materias primas, productos finales, vehículos, etc., sin especiales requisitos sanitarios ni de climatización.

Estos límites podrán incrementarse hasta 60 €/m² en el caso de edificaciones que requieran, por los equipamientos utilizados, una altura de alero superior a seis metros, o, en el caso de varias plantas, una altura libre entre plantas superior a seis metros.”

En este expediente, la planta de producción se va a desarrollar para la elaboración de harinas, por lo que se trata de una industria agroalimentaria con unos requisitos sanitarios medios, con una altura entre plantas de 7m, siendo de aplicación el límite B con el incremento de 60€/m² .

Y en relación a la nave de almacenamiento y control, al tratarse de una instalación para almacenamiento de producto, con una altura de alero de 7m, por lo que se le aplica el límite C con el incremento de 60€/m².

Para poder aplicar dichos límites al expediente, procedemos a desglosar a continuación el presupuesto presentado dentro de la Actuación 2 “Fábrica”, en lo relativo al concepto 2.3 “Construcción”, del proveedor elegido, Guillén, como proveedor más económico.



Lo relativo a la solera, planta de producción y nave de almacenamiento incluimos lo siguiente:

Subconcepto	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PRESUPUESTO
3.181m2 Solera	03 URBANIZACIÓN	UR.00 ACTUACIONES PREVIAS	7.930,48 €
	03 URBANIZACIÓN	UR.01 HORMIGONES Y ÁRIDOS	80.092,17 €
384m2 Planta Producción	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP01 ACTUACIONES PREVIAS	1.580,90 €
	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP02 EXCAVACIONES	12.889,15 €
	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP03 HORMIGONES Y ÁRIDOS	158.640,71 €
	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP04 ACERO EN ARMADURAS	27.501,24 €
	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP05 ESTRUCTURA METÁLICA	335.395,79 €
	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP06 CERRAMIENTO Y CUBIERTA	63.447,45 €
	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP07 IMPERMEABILIZANTES	2.015,27 €
	02 PLANTA PRODUCCIÓN	PP08 SANEAMIENTO	6.532,00 €
	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP09 CARPINTERIA Y CERRAJERIA	10.214,25 €
	03 URBANIZACIÓN	-	6.642,06 €
	06 CONTROL DE CALIDAD	-	948,53 €
	07 GESTIÓN DE RESIDUOS	-	1.972,48 €
	08 SEGURIDAD Y SALUD	-	6.708,63 €

Subconcepto	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PRESUPUESTO
363,86m2 Nave almacén y control	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA01 ACTUACIONES PREVIAS	1.959,05 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA02 EXCAVACIONES	1.514,49 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA03 HORMIGONES Y ÁRIDOS	46.249,02 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA04 ACERO EN ARMADURAS	14.493,80 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA05 ESTRUCTURA METÁLICA	45.178,52 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA06 CERRAMIENTO Y CUBIERTA	29.309,91 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA07 IMPERMEABILIZANTES	274,46 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA08 SANEAMIENTO	11.584,60 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA09 ALBAÑILERIA	15.701,38 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA10 REVESTIMIENTOS Y FALSO TECHOS	6.272,11 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA12 CARPINTERIA Y CERRAJERIA	11.318,18 €
	03 URBANIZACIÓN	-	6.293,69 €
	06 CONTROL DE CALIDAD	-	898,78 €
	07 GESTIÓN DE RESIDUOS	-	1.869,02 €
	08 SEGURIDAD Y SALUD	-	6.356,77 €

*En el apartado PP05 Estructuras metálicas de la planta de producción se han incluido únicamente los subconceptos EM.01, EM.02, EM.03 y EM.04, ya que el resto



de subconceptos son estructuras metálicas incluidas en equipos del proceso (silo y depósitos), y no directamente en la edificación de la planta de producción.

*Además, en cuanto a los capítulos 03 Urbanismo, 06 Control de Calidad, 07, Gestión de residuos y 08 Seguridad y salud, se ha incluido lo correspondiente a lo proporcional a los metros construidos de la planta productiva y de la nave de almacenamiento y control, en cada caso, sobre el total de metros construidos:

Superficie total	1515,86	
Nave	363,86	24,00%
Industria	1152	76,00%

Y el desglose de lo presentado dentro del presupuesto en relación al apartado de las instalaciones y estudios, es el siguiente:

Subconcepto	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	PRESUPUESTO
Instalaciones	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP05 ESTRUCTURA METÁLICA	227.033,58 €
	01 PLANTA PRODUCCIÓN	PP10 MEDIDAS CORRECTORAS	3.401,40 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA11 FONTANERÍA	2.449,32 €
	02 NAVE ALMACÉN Y CONTROL	NA13 MEDIDAS CORRECTORAS	1.291,73 €
	03 URBANIZACIÓN	UR 04 CANALIZACIONES ELÉCTRICAS	19.843,00 €
	04 INSTALACION BAJA TENSIÓN	-	192.699,95 €
05 INSTALACIÓN MEDIA TENSIÓN	-	152.731,57 €	
Estudios	09 ESTUDIOS	-	7.135,00 €

*En el apartado PP05 Estructuras metálicas se han incluido los subconceptos no incluidos en la planta productiva EM.05, EM.06, EM.07 y EM.08, ya que corresponden a estructuras metálicas incluidas en equipos del proceso (silo y depósitos).

*También se han incluido los subcapítulos PP10 Medidas correctoras y NA13 Medidas correctoras, ya que ambos son conceptos de la instalación de protección contra incendios tanto de la planta de producción como de la nave de almacenamiento y control, respectivamente.

Por lo que, contando con el detalle indicado sobre el presupuesto de construcción de Guillén, y aplicando los límites a los apartados correspondientes, se resumiría en los siguientes importes por subconceptos:



Concepto	Subconcepto	TOTALES	CON LIMITES
Construcción	3.181m2 Solera	98.022,66 €	75.793,00 €
Construcción	384m2 Planta Producción	642.080,01 €	460.800,00 €
Construcción	363,86m2 Nave almacén y control	193.463,23 €	127.351,00 €
Construcción	Instalaciones	599.428,55 €	599.428,55 €
Construcción	Estudios	7.135,00 €	7.135,00 €
		1.540.129,45 €	1.270.507,55 €

**Los límites que entendemos que se creemos que se deberían haber aplicado son:*

En el caso de la solera, aplicación de límite máximo de 3.031,72m² (doble de la superficie construida) y 25€/m² construido.

En el caso de la planta de producción, aplicación del límite máximo de 400€/m² (límite de 340€/m² del Tipo B de industria, más 60€/m² por altura entre plantas).

En el caso de la nave de almacenamiento y control, aplicación del límite máximo de 350€/m² (límite de 290€/m² del Tipo C de industria, más 60€/m² por altura entre plantas).

Por lo que, en conclusión, en lo relativo a los límites de aplicación según la normativa, se solicita que se tenga en cuenta:

- Por un lado, los metros construidos totales del expediente, indicados en el proyecto de ingeniería en la página 30 del presupuesto, partida UR01.02 (página 714 del documento visado), atendiendo a lo establecido en Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio de 1.993, por lo que se aprueba las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, NORMA 11.3, ascenderían a 1.515,86 m² (363,86m² de la nave de almacenamiento y control + (384m² /planta x 3 plantas) de la planta de producción).*
- Por otro lado, el desglose del presupuesto del proveedor más económico, Guillén, y límites aplicables según lo establecido en la Resolución de 13 de abril, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA), por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014- 2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, en su artículo 8 "Inversiones y gastos subvencionables", en su apartado 3, haciendo referencia a los límites máximos indicados en el Anexo II. »*

Valoración de la alegación

En relación con la superficie construida, en vista del escrito de alegación y la justificación aportada conjuntamente, a la que se hace referencia, suscrita por la misma ingeniería que realiza el proyecto técnico, procede estimar esta alegación, pasando la superficie construida a considerar, de la planta de producción, para la aplicación de los límites establecidos en el Anexo II (apartados I. Urbanización y II. Edificaciones) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, de 384 a 1.152 m².



No obstante, deberá, tras la resolución definitiva, presentarse nuevamente el proyecto técnico incluyendo esta modificación de la superficie construida visado por los organismos correspondientes.

El resto de datos de superficies y alturas de alero que se indican en el escrito de alegación son los mismos que se han tenido en cuenta para el cálculo inicial de la aplicación de límites por lo que no procede su modificación.

En relación con el desglose del presupuesto incluido en el escrito de alegación y su aclaración, procede estimar parcialmente esta alegación ya que los subconceptos EM.06-ACERO PARA DEPÓSITO DE 120 m³ (88.619,70 €), EM.07-ACERO PARA DEPÓSITO DE 25 m³ (20.520,42 €) y EM.08-ACERO PARA DEPÓSITO DE 60 m³ (108.960,20 €), de la planta de producción, son depósitos y pasan a imputarse como instalaciones en lugar de edificaciones. Sin embargo, el subconcepto EM.05-ESCALERA METÁLICA INTERIOR TOLVA (8.911,26 €) se trata de una escalera de acceso a la tolva, por lo que se mantiene incluida dentro de las edificaciones, desestimándose la alegación.

Asimismo, el subconcepto UR.03-ABASTECIMIENTO (2.820,25 €), que en el desglose aportado en el escrito de alegación se contempla incluido en edificaciones, se considera debe mantenerse incluido dentro de las instalaciones de acuerdo con el cálculo inicial, desestimándose la alegación.

Por último, en relación con los límites del Anexo II, apartado II, que corresponde aplicar a las edificaciones incluidas en el presente proyecto de inversión (planta de producción y nave almacenamiento y control), los límites que se indican en el escrito de alegación son los mismos que se han aplicado en el cálculo inicial de la subvención, tal como se indica en la propuesta de resolución provisional publicada el 17 de noviembre de 2021, por lo que no procede modificación alguna.

Por tanto, se estima parcialmente este conjunto de alegaciones. Las modificaciones que conlleva en la subvención concedida con respecto a la propuesta de resolución provisional quedan reflejadas en la evaluación del proyecto incluida en esta resolución.

Alegación 2

Manifestado por el solicitante

« 2) Moderación de costes, entendemos que cumpliendo con lo que indica la normativa de aplicación al expediente, podemos optar como proveedor elegido para la ejecución del expediente-proyecto, una oferta que no sea la más económica, siempre que se realice una memoria justificativa, tal y como hemos realizado desde la EAP, en base a criterios de eficacia y economía.

En relación a este aspecto de moderación de costes, la resolución provisional de concesión indica lo siguiente:

“Resolución provisional apartado E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



...

- Se reduce el concepto de gasto "MOLIENDA" dentro de la actuación 3 "PROCESO", con un valor presupuestado de 3.245.000,00 € ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y con la documentación aportada no queda justificada dicha elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor ALPINE-HOSOKAWA + SOLID SOLUTIONS como importe subvencionable (1.870.300 €), que es la oferta presentada más ventajosa económicamente."

Tal y como exige la normativa de aplicación en este expediente de ayudas, Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en su artículo 8 "Inversiones y gastos subvencionables", apartado 5:

"Artículo 8. Inversiones y gastos subvencionables

...

5. Los gastos susceptibles de ayuda presentados con una solicitud de ayuda deberán cumplir los siguientes criterios de moderación de costes:

a) Con carácter general, el solicitante de ayuda deberá aportar como mínimo tres ofertas, comparables entre sí, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación de servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o bien por tratarse de un único proveedor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para esa inversión en concreto.

b) La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse junto con la solicitud de ayuda, y antes de la entrega del bien o de la contratación del compromiso para la prestación del servicio, se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección, mediante la memoria justificativa a que se refiere el artículo 11.8, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, así como cuando únicamente sea posible presentar una oferta."

Para este concepto de gasto "MOLIENDA", se presentaron 3 proveedores distintos, todos con tecnología para la molienda y clasificación de cultivos herbáceos, para poder llegar a procesar una capacidad de 5t/h de producto, pudiendo ser así ofertas comparables entre sí.

En la solicitud de ayuda se indicó como proveedor elegido "POITTEMILL", el cual, al no ser la propuesta más ventajosa económicamente, se presentó una memoria justificativa explicando, en base a criterios de eficacia y economía, la razón de nuestra elección, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 8, apartado 5, del RD 1010/2015, y a su vez, con lo indicado en el artículo 11.8 relativo a la documentación que acompañe a la solicitud:

"Artículo 11. Documentación que acompañe a la solicitud

...

8. Presupuestos o facturas pro forma de las actuaciones. El beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas, comparables entre sí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.5. Dichas ofertas han de estar vigentes o en periodo



de validez, y presentar segregados los conceptos no subvencionables según anexo I. En caso de que la opción propuesta por el solicitante no sea la más ventajosa económicamente de entre las tres presentadas, así como cuando únicamente sea posible presentar una oferta, deberá presentar, además, una memoria en la que justificará expresamente dicha elección. El proyecto de inversión contemplará la elaboración y colocación del cartel o placa informativa descritos en el artículo 8.1.d).”

De este modo, consideramos que cumplimos con lo establecido en la normativa aplicable al expediente de ayudas.

Como añadido a esta memoria justificativa, en el requerimiento de subsanación recibido con fecha 23 de junio de 2021, se solicitó mayor información acerca de la elección de proveedor elegido, indicando para ello lo siguiente:

“Requerimiento de subsanación: ...

ii. En la memoria justificativa de elección del proveedor menos económico (POITTEMILL) se indican criterios técnicos en cuanto a ahorro energético, mayor calidad del producto obtenido (almidón con mayor cantidad de fibra) y menores costes de mantenimiento. En relación con la eficiencia energética se incluye una comparativa entre las distintas opciones ofrecidas por el proveedor seleccionado, pero no se encuentra indicación de los consumos de las soluciones ofrecidas por los otros dos proveedores. Por otro lado, en cuanto a la calidad del producto, si bien el porcentaje de proteína del producto final es comparable, no se ha encontrado referencia a la cantidad de fibra en el almidón obtenido en ninguna de las ofertas. A este respecto, en la memoria del proyecto de inversión se indica que << (...) Durante los próximos meses se realizarán pruebas para comprobar que realmente los resultados de esta tecnología son los esperados >> por lo que tampoco queda claro que la opción elegida garantice los resultados previstos. Por último, tampoco se han encontrado referencias al mantenimiento necesario en ninguna de las ofertas. Asimismo, con respecto al ahorro energético y de mantenimiento, en la memoria del proyecto también se indica lo siguiente: << (...) Para poder concluir esto es necesario llevar a cabo pruebas que se van a realizar en los próximos meses >>. Por tanto, con la documentación aportada no es posible comprobar las diferencias indicadas y los motivos técnicos por los que se ha seleccionado el proveedor menos económico por lo que deberán aportarse los estudios y documentación necesaria que justifiquen detalladamente todos estos aspectos. Asimismo, deberá aportarse prueba documental de las solicitudes de oferta realizadas a los distintos proveedores, incluidos otros que no se hayan incluido en el anexo VI, en su caso, así como las respuestas recibidas, para garantizar que se han solicitado las mismas características a todos ellos y que los dos no seleccionados no pueden ofrecer las mismas prestaciones.”

En este requerimiento se hace referencia a que la elección del proveedor se ha hecho en relación a criterios técnicos, siendo estos, por un lado, la eficiencia energética, por otro el coste de mantenimiento de los equipos, y por otro, la calidad del producto obtenido. Estos tres conceptos se basan en diferencias técnicas que conllevan una



mejora en la eficacia del proceso, así como criterios de economía, por lo que consideramos que cumplimos con lo requerido en la normativa.

Esta información se complementó con mayor nivel de detalle según lo solicitado en el requerimiento de subsanación, cumpliendo de nuevo con lo requerido en la normativa aplicable en la convocatoria de ayudas, y complementando más información técnica en base a estos tres criterios enunciados en el propio requerimiento e incluidos en la memoria justificativa presentada en la solicitud de ayuda.

Además, puesto que, según se indica en el requerimiento, no quedaba claro con las explicaciones iniciales, sobre que el proveedor elegido efectivamente garantizase los resultados indicados, se solicitó mayor información y certificados de mantenimiento y coste energético a los terceros, para poder así demostrar que estos criterios no son únicamente sugestión de la EAP, sino que nos basamos en datos técnicos y externo, y que los propios terceros han certificado.

Consideramos muy importante a tener en cuenta que en ningún momento se indica de obligatoriedad según la normativa aplicable, el tener que realizar pruebas reales de la maquinaria a adquirir en un proceso, para comprobar los parámetros que los proveedores indican sobre su maquinaria. Aun así, se decidió desde la propia EAP la realización de pruebas in situ de la maquinaria de los proveedores, en sus propias instalaciones y países, documentación que se iba a presentar en la solicitud de pago, para que pudiera tener evidencias físicas de la elección justificada inicialmente, por el poder ratificar todo lo explicado tanto en la solicitud de ayuda como en el requerimiento de subsanación (a pesar de no ser un requisito de norma).

Efectivamente con estas pruebas se ha refrendado que los parámetros sobre los que se ha hecho la elección del proveedor Poittemill es correcta y que esos criterios de eficacia y economía indicados en la memoria justificativa son certeros. Pero insistimos en que estas pruebas no son necesarias para la aprobación de elección de un presupuesto que no sea el más económico, ya que según lo indicado en la norma, lo necesario es presentar una memoria justificativa que explique qué se espera de la maquinaria, centrándose en qué es mejor en conceptos de eficacia y economía, tal y como ha sido nuestra argumentación tanto en la presentación de la memoria como en la subsanación, siendo ésta en base a mejora de costes de manteniendo, mejora de costes energéticos y mejora de la calidad del producto final.

Se entiende entonces que, las afirmaciones que se indicaban en la solicitud de ayuda acerca de que se iban a realizar pruebas para refrendar las características de eficacia y a fin de cuentas, económicas, que ofrece el proveedor Poittemill, se iban a realizar como una elección propia de la EAP, y no como un requisito de la normativa aplicable, ya que en dicha normativa no se indica como necesario la comprobación in situ de las características de uno u otro equipo, sino que según se indica, lo necesario es explicar en una memoria justificativa que la elección del proveedor se hace en base a criterios de eficacia y económicos, cuando la elección no sea la más ventajosa a priori económicamente. Por lo que estas pruebas no pueden ni deben tomarse como una justificación para considerar que no son ciertas los criterios técnicos explicados, estando éstos además indicados por los propios proveedores e incluso por el



ingeniero del proyecto, debiendo tomarse éstos como datos objetivos y no subjetivos, y debiendo ser así considerados.

Para poder recordar en base a qué criterios se había realizado la elección del proveedor, indicamos de nuevo explicaciones objetivas y técnicas que así lo explican.

A modo recordatorio, el proveedor Newman necesitaba la instalación de dos líneas distintas para poder procesar una cantidad de 5t/h, lo que implicaba un mayor dimensionamiento de las máquinas de la premolienda (primera fase del proceso), así como del propio edificio, con todos los costes extra que ello supone, lo que hizo que se desechase como opción, por lo que la comparativa de eficacia y económica se realiza sobre los otros dos proveedores (Poittemill y Alpine Hosokawa).

Los tres criterios técnicos, acerca de la eficacia y economía de cada maquinaria son los siguientes:

- Eficiencia energética:

Los datos de la potencia instalada de las máquinas de los dos proveedores son las observadas en los cuadros inferiores. La energía necesaria a instalar inicialmente en Alpine Hosokawa es 881 kW, mientras que la de Poittemill es 765 kW.

ALPINE - HOSOKAWA — Capacidad de producción 5Tn/ hora			POITTEMILL — Capacidad de producción 5Tn/ hora																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">POTENCIAS LÍNEAS</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Según ofertas</th> <th>Documento_ Molinda A1</th> </tr> <tr> <th>OFERTA</th> <th>Capacidad producción</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALPINE-HOSOKAWA</td> <td>5 th</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Partida</td> <td>Potencia (kW)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4.3</td> <td>55</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4.4</td> <td>355</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.8</td> <td>160</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.2.1</td> <td>111</td> <td>(6x18,5kW)</td> </tr> <tr> <td>2.6</td> <td>200</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pot Total:</td> <td>881</td> <td>kW</td> </tr> </tbody> </table>			POTENCIAS LÍNEAS			Según ofertas		Documento_ Molinda A1	OFERTA	Capacidad producción		ALPINE-HOSOKAWA	5 th		Partida	Potencia (kW)		1.4.3	55		1.4.4	355		1.8	160		2.2.1	111	(6x18,5kW)	2.6	200		Pot Total:	881	kW	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">POTENCIAS LÍNEAS</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Según ofertas</th> <th>Documento_ Molinda C</th> </tr> <tr> <th>OFERTA</th> <th>Capacidad producción</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POITTEMILL</td> <td>5 th</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Partida</td> <td>Potencia (kW)</td> <td>Cuadro potencias final documento: Actuators List</td> </tr> <tr> <td>RV-2000</td> <td>1,1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RV-2010</td> <td>2,2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FA-2050</td> <td>0,75</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LU-2070</td> <td>0,37</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MI-2120</td> <td>250</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SE-2210</td> <td>22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RV-2340</td> <td>2,2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SC-2250</td> <td>2,2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SE-2310</td> <td>132</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RV-2340</td> <td>1,1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RV-2420</td> <td>1,1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FA-2450</td> <td>300</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pot Total:</td> <td>765,02</td> <td>kW</td> </tr> </tbody> </table>			POTENCIAS LÍNEAS			Según ofertas		Documento_ Molinda C	OFERTA	Capacidad producción		POITTEMILL	5 th		Partida	Potencia (kW)	Cuadro potencias final documento: Actuators List	RV-2000	1,1		RV-2010	2,2		FA-2050	0,75		LU-2070	0,37		MI-2120	250		SE-2210	22		RV-2340	2,2		SC-2250	2,2		SE-2310	132		RV-2340	1,1		RV-2420	1,1		FA-2450	300		Pot Total:	765,02	kW
POTENCIAS LÍNEAS																																																																																												
Según ofertas		Documento_ Molinda A1																																																																																										
OFERTA	Capacidad producción																																																																																											
ALPINE-HOSOKAWA	5 th																																																																																											
Partida	Potencia (kW)																																																																																											
1.4.3	55																																																																																											
1.4.4	355																																																																																											
1.8	160																																																																																											
2.2.1	111	(6x18,5kW)																																																																																										
2.6	200																																																																																											
Pot Total:	881	kW																																																																																										
POTENCIAS LÍNEAS																																																																																												
Según ofertas		Documento_ Molinda C																																																																																										
OFERTA	Capacidad producción																																																																																											
POITTEMILL	5 th																																																																																											
Partida	Potencia (kW)	Cuadro potencias final documento: Actuators List																																																																																										
RV-2000	1,1																																																																																											
RV-2010	2,2																																																																																											
FA-2050	0,75																																																																																											
LU-2070	0,37																																																																																											
MI-2120	250																																																																																											
SE-2210	22																																																																																											
RV-2340	2,2																																																																																											
SC-2250	2,2																																																																																											
SE-2310	132																																																																																											
RV-2340	1,1																																																																																											
RV-2420	1,1																																																																																											
FA-2450	300																																																																																											
Pot Total:	765,02	kW																																																																																										

Este dato se trata de la potencia máxima que puede alcanzar la maquinaria de cada uno. Con esto, se puede comprobar con un criterio económico como es el coste energético, la elección de Poittemill estaría justificada, ya que es uno de los criterios por lo que se puede justificar la elección de un proveedor cuando éste no sea el más económico en oferta.

A modo de mayor información acerca de esta situación, se ha comprobado con las pruebas realizadas que efectivamente esto se cumple. En dichas pruebas se han calculado las necesidades energéticas por producción de tonelada en cada proveedor. Con esto se ha observado que, en el caso de Poittemill, asciende a 126 kWh/ton, mientras que en el caso de Alpine, en primer lugar, no son capaces de



producir a 5tn/h, manteniendo la calidad de producto que se exige (si se bajase la calidad de producto sí que se podría producir a esa capacidad) por lo que, para obtener una calidad lo más semejante posible al producto obtenido por el primer proveedor, tiene que procesar a 3,5tn/h; y con esta producción, el consumo energético asciende a 233 kWh/ton.

POITTEMILL	
Capacidad tn/h	Consumo energético kWh/tn
5,0	126

ALPINE-HOSOKAWA	
Capacidad tn/h	Consumo energético kWh/tn
3,5	233

Con estos datos, además de refrendar la información ya aportada en la solicitud de ayuda y requerimiento de subsanación, se debe tener en cuenta que:

- El consumo energético, y por lo tanto, el coste energético de producción es menor en el proveedor elegido
- La cantidad de producto obtenida en el proceso, pudiendo ser una calidad de producto algo semejante, se ve reducida en el proveedor Alpine Hosokawa, siendo un total de 2.700ton menos el primer año, y viéndose incrementada esta diferencia cada año de producción, lo que también demuestra una eficacia menor, y como consecuencia un ingreso menor anual por venta de producto.

Vemos necesario aclarar que la maquinaria ofertada por Alpine Hosokawa sí que consigue trabajar a 5tn/h, sin embargo, obteniendo una calidad de producto y rendimiento de separación muchos menores, y con un consumo energético mayor, por lo que claramente es menos eficaz esta opción, viéndose así cumplido uno de los criterios por los que, según la normativa, se puede justificar la elección de un proveedor con una oferta menos económica.

- *Calidad producto final*

En cuanto a la calidad del producto obtenido en el proceso productivo, el proveedor Poittemill asegura que su producto final obtenido, el almidón, contiene una calidad superior a cualquier otro almidón que se obtiene en el mercado con el resto de maquinaria.

Este proveedor no explica cómo es posible esto ya que trabaja con una tecnología patentada, y por lo tanto, este tipo de detalles no los ofrecen. Sin embargo, sí que se consiguió aclarar para la solicitud de ayuda y para el propio requerimiento de subsanación recibido, que esta diferencia de calidad se encontraba en la calidad del propio almidón y en la fibra encontrada en el producto.

Tal y como se indica en la normativa, desde la EAP se ha explicado esta información en la memoria justificativa de la elección de proveedor, sin embargo, y puesto que ha



mayores y sin que fuera un requerimiento normativo, la propia EAP ha querido realizar pruebas con ambos proveedores, estas pruebas han confirmado de nuevo esta situación.

Los productos obtenidos en las pruebas realizadas en las plantas de los proveedores se han llevado a analizar a la universidad de Wageningen, Holanda (WUR), universidad con experiencia en el análisis de harinas de cultivos herbáceos. Según los resultados obtenidos, la tecnología patentada de Poittemill permite tener un almidón muy íntegro y con la fibra más larga, lo que respalda lo que se explicado inicialmente. Se ha demostrado que se obtiene un almidón con menos del 2% dañado, lo que permite tener una ventaja competitiva en el mercado. Por ejemplo, en la industria de la pasta o de la galleta, se necesita un porcentaje máximo de almidón dañado menor del 5-10% para conseguir la textura ideal. Por lo que con esta maquinaria cumpliríamos con los requisitos necesarios para una gama más amplia de mercados. Mientras que con el producto de Alpine Hosokawa no es posible.

Por otro lado, la fibra resulta ser más larga. Al conseguir una fibra más larga, se ha podido ver en pruebas del cliente con el que se están buscando los tratos comerciales para venta del producto obtenido en esta industria, que se consigue texturizar mejor el producto final, permitiendo reducir o eliminar la adición de fibra en la lista de ingredientes (ahorro económico y etiqueta más limpia).

Estos datos obtenidos en las pruebas son, únicamente, como refrendo y ratificación de lo ya indicado en la solicitud de ayuda y requerimiento de subsanación, las cuales entendemos que no son de obligatoriedad para justificar la elección de un proveedor.

La elección del proveedor, según la normativa aplicable, se debe realizar en base a una memoria justificativa en la que se expliquen los criterios de eficacia y económicos de elección, tal y como se ha hecho, sin necesidad de aportar resultados de la ejecución de pruebas reales con la maquinaria. Sin embargo, ya que no se han considerado las explicaciones lo suficientemente objetivas, a pesar de ser ventajas cuantificables, se presentan estos resultados.

- Coste del mantenimiento

Otro aspecto importante a tener en cuenta al elegir el proveedor es el coste anual de mantenimiento, ya que este aspecto implica la necesidad de gasto anual de reponer partes de los distintos equipos, así como tiempo de parada del proceso para poder llevarlos a cabo.

Para poder valorar este aspecto, se solicitó a los proveedores que nos indicaran el coste de mantenimiento de sus respectivas soluciones. Cada uno de ellos tiene un coste en función a un número de horas de funcionamiento, por lo que hemos necesitado ajustar estos importes al coste anual, para poder compararlos.

En el caso de Alpine, lo incluyeron en el anexo de la oferta, como apartado número 7. Hace referencia a 9.000h de trabajo de los equipos, lo que se podría considerar como 5 años de trabajo, teniendo en cuenta que normalmente se trabaja en torno a 1.760-1.800h anualmente, por lo que el importe debería de dividirse entre cinco, para conocer el mantenimiento anual.



Coste de mantenimiento de los equipos de Alpine:

54.070,0€ para 9.000h de trabajo.

Coste anual (en función a las horas establecidas para la planta de producción del expediente):

En el expediente se establece un trabajo anual de 1.760-1.800h, por lo que esto supone un ratio menor que el del proveedor: $1.800h / 9.000h = 0,2$

Aplicando este ratio de horas, establecidas en el expediente frente a las indicadas por el proveedor, el coste anual ascendería a: $54.070€ \times 0,2 = 10.814€/año$

En cuanto a Poittemill, incluyeron dentro de la oferta, el en apartado 1.11.3, la tabla en la que detallan el coste de mantenimiento para 6.000h de trabajo anual de los equipos, a 5ton/h.

Solution	Wearing list	Estimated lifetime (*) (months)	Specific cost (*) (€/ton)
ATM mill	Blades + liners	6	1.53
PM mill	Rollers + ring + plows	36	0.66

(*): Based on yearly operating time = 6000h @ 5tph feed average. Figures are given for information only, as coming from POITTEMILL references feedback with similar or equivalent products. Possible deviation could appear, depends on the raw peas source & dehulling quality (hull is much more abrasive than kernel).

Coste de mantenimiento de los equipos de Poittemill:

Se establece un mantenimiento cada 36 meses (3 años) si se trabaja una media de 6.000h de al año, es decir (6.000h/año x 3años), el mantenimiento es necesario a las 18.000h de trabajo de los equipos.

Los costes de producción los realizan en base a las horas de trabajo y las toneladas procesadas.

Teniendo en cuenta que la oferta está establecida para una producción de 5ton/h, el mantenimiento sería necesario al procesar un total de (5ton/h x 18.000h) 90.000ton.

En esta situación, indican un coste de mantenimiento de 0,66€/ton, por lo que el coste ascendería a (0,66€/ton x 90.000ton) 59.400€, a realizar cada 3 años según se ha indicado en la tabla superior. Es decir, el coste anual, trabajando 6.000h al año, sería de (59.400€ / 3años) 19.800€/año.

Coste anual (en función a las horas establecidas para la planta de producción del expediente):

En el expediente se considera un trabajo anual de 1.760-1.800h, por lo que esto supone un ratio menor al indicado por el proveedor: $1.800h / 6.000h = 0,3$



Aplicando este ratio al coste anual que se ha calculado con los datos de Poittemill, el coste anual de mantenimiento en el expediente sería (19.800€/año x 0,3) 5.940€/año

Como se puede observar, el coste de mantenimiento de los equipos, entendiendo el mantenimiento como necesidad de cambio de partes de los equipos por el desgaste sufrido en la propia producción, es aproximadamente doble el coste de Alpine frente al de Poittemill, lo que demuestra un criterio de elección económico claro.

A nivel aclaratorio, en el caso de Poittemill, el coste es menor debido a que la molienda que se realiza es por compresión y no por fricción o golpeo, por lo que esto hace que, piezas de desgaste que hay que comprar anualmente para poder seguir trabajando con los equipos, en su caso no se produce este desgaste, por lo que el mantenimiento es más económico.

En conclusión, las pruebas únicamente ratifican lo que ya se había explicado en la presentación de ayuda y en la subsanación recibida con fecha 23 de junio de 2021, donde se explica que el proveedor elegido, según permite el Real Decreto 1010/2015, de 16 de noviembre, en su artículo 8, apartado 5, y en el artículo 11, apartado 8, no es de obligatoriedad que sea el que oferte la opción más económica, siempre que se justifique según criterios de eficacia y económicos, tal y como se ha hecho desde la EAP.

Desde la fecha de solicitud de ayuda y de respuesta al requerimiento de subsanación, se han realizado una serie de pruebas para ratificar las condiciones que nos ofrecían los proveedores de la molienda, siendo estas no obligatorias para la justificación del proveedor según los requerimientos normativos, sin embargo, aun así, se tenían previstas presentar junto a lo solicitud de pago para que sirviesen de refrendo a lo presentado hasta el momento, sin embargo, debido a que no se ha considerado como suficiente esta memoria justificativa de elección de proveedor, se aportan los resultados de las pruebas en esta alegación, para que sirvan como ratificación a lo ya explicado en su momento.

Por lo que se solicita que se reconsidere la decisión de escoger como proveedor elegido a Alpine Hosokawa en el concepto de gasto Molienda, y pasando a considerarse como proveedor elegido a Poittemill, teniendo en cuenta para esta elección criterios de eficacia y económicos del proceso que se realiza, tal y como se ha explicado hasta el momento en el expediente. »

Valoración de la alegación

En relación con el concepto de gasto "MOLIENDA" dentro de la actuación 3 "PROCESO", la entidad aportó, junto con la solicitud inicial, en fecha 17 de mayo de 2021, tres ofertas de distintos proveedores, de los cuales selecciona la menos ventajosa económicamente, del proveedor POITTEMILL, así como una memoria para justificar dicha elección. Dicha memoria se basa, como también se indica en el escrito de alegación, en el ahorro energético, el menor coste de mantenimiento y la mayor calidad del producto obtenido (referido a almidón con mayor cantidad de fibra). No considerándose suficiente para justificar la elección, se solicitó aclaración detallada en oficio de subsanación de defectos de fecha 23 de junio de 2021, tal como indica la entidad en el escrito de alegación. Asimismo, en dicho escrito se solicitó prueba



documental de las solicitudes de oferta realizadas a los distintos proveedores, así como las respuestas recibidas, para garantizar que los dos no seleccionados no pueden ofrecer las mismas prestaciones.

La documentación aportada en respuesta al requerimiento de subsanación, con fecha 6 de julio de 2021, y posteriormente el escrito de alegación, ofrece información sobre la oferta seleccionada al respecto de una mayor eficiencia energética y menor coste de mantenimiento, debido principalmente a la tecnología utilizada por POITTEMILL, parámetros o características tecnológicas, que, de acuerdo a la documentación aportada, no habrían sido mencionados como referente en la solicitud de las ofertas al resto de proveedores.

En cuanto a la calidad del producto obtenido, mencionada en el escrito de alegación, la realización de pruebas de la maquinaria a adquirir no es un requisito para la consideración de una oferta como subvencionable. En cualquier caso, en el oficio de subsanación se solicitaba aclaración al respecto puesto que, según lo indicado en la memoria del proyecto presentada con la solicitud inicial, se realizarían dichas pruebas « (...) para comprobar que realmente los resultados de esta tecnología son los esperados. ».

En respuesta al oficio de subsanación se indica que « (...) según lo que indica el proveedor Poittemill, una de las características que ofrece su tecnología es mayor calidad en el producto que se obtiene, ya que el proveedor indica que se trata de un almidón con una cantidad de fibra óptima para los clientes del mercado para los que se está planteando la producción. (...) antes de tomar la decisión final de iniciar la adquisición de sus equipos, debido al importe que supone, se va a realizar por parte de la EAP, y dentro del proyecto de innovación, una serie de pruebas con la tecnología de los proveedores, para poder contrastar esa calidad que ofrecen. (...) »

Por lo tanto, según lo indicado, la elección final de la oferta seleccionada estaría condicionada a la realización de las pruebas. Asimismo, en el escrito de alegación se indica que se presentan los resultados, pero no se encontraba, junto con la documentación aportada, la información correspondiente a ninguno de los tres proveedores, por lo que no queda justificada la mayor calidad del producto obtenido mediante la tecnología de Poittemill.

Por otro lado, según indica la entidad tanto en la solicitud inicial, como en respuesta al oficio de subsanación, al tratarse de una tecnología novedosa, no conocen otros proveedores que puedan ofrecerla.

En respuesta al oficio de subsanación, la entidad aporta correos electrónicos de petición de ofertas a los tres proveedores relacionados en el Anexo VI (relación de ofertas solicitadas y elegidas) y otros tres más, en los que se constata la petición de las siguientes características:

- Equipo para procesamiento de guisante, lenteja y haba.
- Capacidad de producción 5 toneladas/hora.



- Certificado para consumo humano.
- Cumplimiento de la normativa ATEX de la Unión Europea.

Por tanto, no se aporta prueba documental de que se haya especificado a los proveedores, a la hora de solicitar las ofertas, ningún requisito en cuanto a los parámetros, tanto en relación con la calidad del producto que se desea obtener como con el tipo de tecnología, que finalmente han sido utilizados en la justificación de la selección del proveedor no más económico. Cabe destacar que el parámetro que parece fundamental, a la luz de las alegaciones, en la selección de la oferta, la calidad del producto, no ha quedado determinado por el solicitante hasta esta fase final de solicitud de ayuda.

Por todo ello, sigue sin quedar justificada la elección de una oferta que no es la más económica y no procede estimar esta alegación.

Por otro lado, en relación con el último párrafo de la alegación *«Por lo que se solicita que se reconsidere la decisión de escoger como proveedor elegido a Alpine Hosokawa en el concepto de gasto Molienda, y pasando a considerarse como proveedor elegido a Poittemill, teniendo en cuenta para esta elección criterios de eficacia y económicos del proceso que se realiza, tal y como se ha explicado hasta el momento en el expediente.»* se hace constar que por parte del órgano instructor no se ha procedido a la elección del proveedor, sino que el gasto subvencionable se reduce al importe de la oferta más económica.

Alegación 3

Manifestado por el solicitante

« 3) Productos del Anexo I del TFUE: en cuanto a este apartado indicado en la resolución provisional, sobre los Productos del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), consideramos que el porcentaje aplicado no es el adecuado.

“E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

...

- Se aplica una reducción a todas las actuaciones ya que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje de 72,07 %, correspondiente al volumen de producción relativo a los productos obtenidos del anexo I TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.”

Los datos de los que se ha partido para realizar dicha reducción están basados en lo establecido en la información presentada, con fecha del 17 de mayo, en la solicitud de ayuda, así como el requerimiento de subsanación contestado al respecto, recibido el 23 de junio.



En esta información solicitada, basándonos en la información aportada inicialmente, se muestran los dos rangos en los que nos vamos a mover según lo que se va a producir dentro de la industria con la maquinaria que se va a incluir en la misma. Estos rangos se centran principalmente en la obtención de más o menos cantidad de harina, siendo uno de ellos con una obtención de harina (NC 1106 10 000080) del 30% sobre el producto una vez eliminada la cascarilla, y el otro de ellos con la obtención de harina (NC 1106 10 000080) del 5% sobre el producto una vez eliminada la cascarilla.

De los productos obtenidos al final del proceso completo, uno de ellos es el concentrado de proteína (NC 2106 10 200080), el cual es el producto al que se hace referencia en la explicación indicada en la Propuesta de resolución indicando que debido a él se ha reducido el importe total auxiliabile de todo el expediente, ya que dicho producto no está incluido en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Sin embargo, este producto no es el único obtenido el final del proceso, siendo el resto de productos obtenidos, incluidos todos ellos dentro del Anexo I del TFUE.

Por lo que, para que dicho porcentaje sea exactamente el correspondiente a la cantidad de concentrado de proteína obtenido, producto no incluido en el Anexo I del TFUE, los datos exactos para cada rango son:

Rango 1: obtención del 30% de harinas

- *14,78% de concentrado de proteína específicamente (NC 2106 10 200080)*

Rango 2: obtención del 5% de harinas

- *20,06% de concentrado de proteína específicamente (NC 2106 10 200080)*

Siendo los rangos de aplicación según producto incluido en Anexo I del TFUE:

Rango 1: obtención del 30% de harinas

- *14,78% producto fuera del Anexo I del TFUE*
- *85,22% producto dentro del Anexo I del TFUE*

Rango 2: obtención del 5% de harinas

- *20,06% producto fuera del Anexo I del TFUE*
- *79,94% producto dentro del Anexo I del TFUE*

Por lo que se solicita que se recalcule la reducción realizada en el cálculo de la ayuda del expediente AN06 (VALORIZACIÓN FUSTIÑANA), en función al porcentaje exclusivo del producto no incluido dentro del Anexo I del TFUE, teniendo en cuenta la aclaración incluida en esta alegación sobre la información de partida de los rangos (obteniendo 30% y 5% de harina) presentada en el requerimiento de subsanación de la solicitud de ayuda, ya que todo el resto de producto obtenido en el proceso, incluidos los residuos que se obtengan, son productos contenidos dentro del Anexo I del TFUE. »

Valoración de la alegación



En respuesta al oficio de subsanación de defectos de fecha 23 de junio de 2021, la entidad aportó en fecha 6 de julio de 2021 el detalle de los productos finales obtenidos con la inversión, presentando dos posibles escenarios según la producción de harinas vegetales (30% o 5% de la producción total). Asimismo los productos obtenidos se presentaban desglosados según su código NC² excepto en el caso de la proteína vegetal para consumo humano, que incluía dos códigos NC como se muestra a continuación:

Productos	Destino	Vol. producción año 1	Código NC	
Cascarilla	Animal	720,00	2302 50 000080	Salvados de leguminosas
Harinas vege	Humano	2.484,00	1106 10 000080	Harinas de leguminosas
Almidón	Humano	3.651,48	1108 19 900080	Almidón de cultivos que no sean arroz, trigo, etc.
Proteína veg	Humano	1.738,80	2106 10 200080	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas
			2303 10 900080	Residuos de la industria del almidón que no sea de maíz

(Escenario 1: 30% harinas vegetales)

Productos	Destino	Vol. producción año 1	Código NC	
Cascarilla	Animal	720,00	2302 50 000080	Salvados de leguminosas
Harinas vege	Humano	414,00	1106 10 000080	Harinas de leguminosas
Almidón	Humano	4.955,58	1108 19 900080	Almidón de cultivos que no sean arroz, trigo, etc.
Proteína veg	Humano	2.359,80	2106 10 200080	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas
			2303 10 900080	Residuos de la industria del almidón que no sea de maíz

(Escenario 2: 5% harinas vegetales)

El producto “Concentrado de proteínas y sustancias proteicas texturadas”, con código NC 2106 10 200080 no se encuentra incluido en el Anexo I del TFUE, y por lo tanto no es subvencionable al encontrarse fuera del objeto de las inversiones según el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Con la documentación aportada en respuesta al requerimiento de subsanación no era posible desagregar la producción de dicho producto y por tanto resultó no subvencionable el total de la producción de proteína vegetal.

Asimismo, al no ser posible identificar el escenario real de producción de los dos potenciales presentados, se tomó el más desfavorable (5% de harina), resultando en un 27,93% de productos no subvencionables por no estar incluidos en el Anexo I del TFUE y un 72,07% de productos subvencionables, aplicándose este porcentaje a la subvención concedida en la propuesta de resolución provisional publicada el 17 de noviembre de 2021.

Visto el escrito de alegación, que viene a ampliar y concretar la información aportada en respuesta al oficio de subsanación, procede considerar los datos aportados que detallan el desglose de producción de los dos productos incluidos dentro de la proteína vegetal, tomando en cuenta nuevamente el escenario más desfavorable al no disponer de información más detallada al respecto. Por lo tanto, se estimar parcialmente la alegación pasando a un porcentaje del 20,06% de producto no subvencionable (correspondiente al concentrado de proteína NC 2106 10 200080)

² Código de nomenclatura combinada de acuerdo con la desagregación establecida en el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1577, de la Comisión, de 21 de septiembre de 2020 por el que se modifica el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87, del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.



por no estar incluido en el Anexo I del TFUE y un 79,94% de productos subvencionables, aplicándose este porcentaje a la subvención concedida, tal como se indica en la evaluación del proyecto incluida en esta resolución.

B. Con fecha 1 de diciembre de 2021, y dentro del periodo de alegaciones, COTÉCNICA S.C.C.L., presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para el expediente 2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO), tal como se desarrolla a continuación:

Manifestado por el solicitante

«En referencia a la actuación 7 “MODERNIZACIÓN LÍNEA DE PRODUCTOS FRESCOS”, los dos conceptos de gasto que conforman la actuación hacen referencia a dos inversiones diferenciadas e independientes en sí mismas:

Por un lado, el concepto de gasto “PICADORA”, nace de la necesidad de incrementar la producción de las líneas de tratamiento de productos frescos, debido a la mayor petición de estos productos en las líneas de extrusión. Por tanto, la inversión mejora las condiciones técnicas y productivas de las líneas de fabricación de productos frescos.

Por tanto, el concepto de gasto “PICADORA”, es en sí mismo una unidad funcional de ejecución ya que puede actuar y mejorar los procesos de producción de manera independiente en cualquiera de las líneas de producción de frescos y por tanto aportando una mejora tecnológica al proceso.

En referencia al concepto de gasto “MEJORAS AMPLIACIÓN CAPACIDAD DOSIFICACIÓN PRODUCTOS” de manera análoga, esta inversión, es una unidad funcional de ejecución, que nace de las nuevas necesidades de dosificación y demanda de las líneas de extrusión. Esta línea alimentará de forma directa la línea de extrusión, evitando de esta forma cuellos de botella en la fabricación de producto.

Así, el concepto, “MEJORAS AMPLIACIÓN CAPACIDAD DOSIFICACIÓN PRODUCTOS”, es en sí mismo una unidad funcional de ejecución, ya que permite el suministro adecuado y de forma directa de productos frescos a las líneas de extrusión, mejorando los procesos de fabricación, y evitando paradas durante esta, hecho que supone una mejora tecnológica al proceso.

SOLICITAMOS:

Que no excluyan los conceptos de gasto “PICADORA” y “MEJORAS AMPLIACIÓN CAPACIDAD DOSIFICACIÓN PRODUCTOS” al ser unidades funcionales de ejecución, con un presupuesto independiente definido dentro del proyecto de inversión, y que son actuaciones con entidad propia como mejoras tecnológicas dentro de los procesos productivos y por tanto suponen un aumento de la competitividad.»

Valoración de la alegación



Con relación a los conceptos de gasto “PICADORA” y “MEJORAS AMPLIACIÓN CAPACIDAD DOSIFICACIÓN PRODUCTOS”, dentro de la actuación 7 “MODERNIZACIÓN LÍNEA PRODUCTOS FRESCOS”, atendiendo a la información aportada, en la solicitud inicial, se pudo comprobar durante la primera fase de la instrucción que en la convocatoria de ayudas a inversiones del año 2020, se incluyó en el expediente 2020_04.2_COTECNICA_01_HARINAS BELLPUIG una picadora para productos frescos (Actuación 3.6 EQUIPOS Y MAQUINARIA, concepto de gasto “Equipos de procesado de productos frescos”) aportando un presupuesto del mismo proveedor (GEA) que ya incluía, partidas de gasto equivalentes a las que se piden en esta convocatoria, aunque no se solicitaba ayuda para ellas.

Por ello, se envió oficio de subsanación, en el cual se solicitó motivo por el que no fueron incluidas en la solicitud correspondiente al citado proyecto de la convocatoria de 2020, respecto a lo que el solicitante indicó que «Si bien es cierto que en la convocatoria se subvenciona una nueva sala de productos, no fueron subvencionados los equipos de procesado ni la bomba de procesado». Tras la evaluación de la respuesta no se consideró suficientemente justificada la no inclusión de estos conceptos de gasto en dicho proyecto, teniendo en cuenta, además que estos equipos o modelos equivalentes ya se encontraban incluidos por el proveedor “GEA” en el presupuesto del proyecto 2020_04.2_COTECNICA_01 HARINAS BELLPUIG, aunque no se solicitaba ayuda por ellos y sí haciéndolo para otros, también incluidos en el presupuesto.

El presente escrito de no conformidad, sigue sin aportar justificación del motivo por el que estas inversiones no fueron incluidas en la solicitud correspondiente al citado proyecto de la convocatoria de 2020, por lo que se considera que estos equipos forman, junto con el resto de los equipos que aparecían en la oferta del proveedor GEA en la convocatoria de 2020, una única unidad funcional y debieron ser solicitadas en dicha convocatoria, por lo que procede desestimar esta alegación.

C. Con fecha 1 de diciembre de 2021, y dentro del periodo de alegaciones, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para los expedientes 2021_04.2_COVAP_02 (CRECIMIENTO IBÉRICOS) y 2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS), tal como se desarrolla a continuación:

Alegación 1: 2021 04.2 COVAP 02 (CRECIMIENTO IBÉRICOS):

Manifestado por el solicitante

«Según lo indicado en la resolución de concesión provisional, en lo relativo al expediente 2021_04.2_COVAP_02 CRECIMIENTO IBÉRICOS, se reduce el concepto de gasto 1.11.4 “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE 3”, de un valor presupuestado de 340.644,40 € a un importe subvencionable de 330.245 €, se reduce el concepto de gasto 1.11.5 “ESTRUCTURA-CERRAMIENTOS”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE 3”, de un valor presupuestado de 862.762,83 € a un



importe subvencionable de 836.427,23 € y por último, se reduce el concepto de gasto 2.3.4 “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “CALIDAD: COMEDOR VESTUARIOS P.FRESCO”, de un valor presupuestado de 181.297,92 € a un valor presupuestado de 60.990,00 €. En todos estos casos se ha reducido el gasto por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre. Solicitamos aclaración sobre la aplicación de los límites máximos según el apartado III (acondicionamiento en edificaciones existentes) en vez de los límites máximos según el apartado II (edificaciones de nueva construcción y ampliación de las existentes).»

Valoración de la alegación

Con relación al proyecto 2021_04.2_COVAP_02 CRECIMIENTO IBÉRICOS, se advierte errata en la referencia al apartado correspondiente del anexo II de las bases reguladoras dentro de la valoración del mismo contemplado en el Anexo IV de resolución provisional. Donde se indica la aplicación de los límites del anexo II, apartado III, cuando en realidad se han aplicado los límites del anexo II, apartado II: 440 €/m² (380 €/m² + 60 €/m²) en el caso de los conceptos de gasto “OBRA CIVIL” y “ESTRUCTURA-CERRAMIENTOS” dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE 3” al requerir una altura al alero superior a 6 metros y 380 €/m² en el caso del concepto de gasto “CALIDAD: COMEDOR VESTUARIOS P.FRESCO”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE 3”. En consecuencia se procede a la corrección de dicho error de referenciación, manteniéndose los límites que resultan aplicables para el cálculo del subvencionable.

Alegación 2: 2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS):

Manifestado por el solicitante

«Con fecha 17 de mayo de 2021 se presentó la solicitud de ayudas de este proyecto, en el que se incluía estas actuaciones:



Nº	Actuación	Concepto/s de gasto de cada actuación ¹		Ofertas solicitadas	
				Proveedor	Importe (sin IVA) €
1.4	EFICIENCIA DE PROCESOS: Mejora en sistema de alimentación de Palets	1.4.1	Equipos e instalación	DEMATIC (OF_M0112-21-MU-0)	290.000,00
				IPLA (OF_21OP000042 PP V001)	329.000,00
				INDAGO (OF_1520-F-001-21)	294.250,00
		1.4.2	Integración en las instalaciones	DEMATIC (OF_M0122-21-MU-1)	199.350,00
		1.4.3	Acondicionamiento de instalaciones	ANERPRO (OF_OF15021129)	48.386,30
				ASTROFUSION (OF_2021/00109)	56.850,00
INSTUNOX (OF_103)	62.400,00				
6.1	INDUSTRIA 4.0: Nuevo Transelevador 2	6.1.1	Equipos e integración	DEMATIC (OF_3834)	882.575,00
		6.1.2	Acondicionamiento instalaciones	MANSILLA Y MORALES (OF_68)	22.000,00
				BONIFACIO DE TORRES (OF_10/2021)	29.920,00
				MANUEL CARRILLO E HIJOS (OF_8207)	29.500,00
		6.1.3	Coordinación Seguridad	SGS (OF_02-928-7579-21)	6.255,00
				EUROCONTROL (OF_O210170602000PROV033)	12.475,00
				TÜV SÜD (OF_5549460)	5.310,00
APPLUS (OF_5828200750_114_465843)	6.480,00				

En el modelo 02 se argumentaba los motivos por los que se presentaba oferta única.

Con fecha 16 de julio de 2021 se recibió un oficio de subsanación para estas dos actuaciones, solicitando la presentación de dos ofertas adicionales y/o un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores, la respuesta a este requerimiento se fundamentó en la necesidad de elegir a Dematic como única opción viable a esta inversión. La inversión cumple su finalidad, única y exclusivamente si hay una integración total de todos los flujos de información en los procesos de envasado, paletizado, almacén y expedición del producto envasado. Para ello, el software se convierte en algo imprescindible y que afecta a la elección del proveedor.

Actualmente, toda la maquinaria e instalaciones de alimentación de palets, enfardadoras y almacén automático, están gestionados por el software de Dematic. Cualquier modificación, mejora o ampliación de estas instalaciones requiere una integración en el sistema de gestión de Dematic. Es imposible contemplar la integración por otro partner por dos razones:

- 1. El software actual es propiedad de Dematic, por lo que no es posible la cesión y uso de éste a terceros.*
- 2. Si Dematic no hace la integración, nos veríamos obligados a cambiar en su totalidad el software que gestiona la alimentación de palets, enfardado, almacenamiento y expediciones y esta opción, además del coste, que seguro sería muchísimo más elevado por el alcance del mismo, no es viable por la necesidad de envasado actual.*



Al margen del posible coste, el cambio de software implicaría una parada de los sistemas, que por la experiencia previa podría durar varias semanas y que nos obligaría a realizar los procesos de alimentación de palets, envasado, almacén y expedición de forma manual. El alcance del proceso manual hasta volver a tener el automatismo que nos da el software de Dematic sería el siguiente:

- 1. Vaciado del almacén vertical para poder atender los pedidos.*
- 2. Retirada manual de los palets de las líneas de envasado.*
- 3. Expedición manual.*

1. Vaciado del almacén vertical

El hecho de que Dematic no ceda el uso a terceros de su software, quiere decir que tendríamos que cambiar el software de gestión del almacén, y para ello tendríamos que desalojar totalmente las instalaciones de almacenamiento. Esto implicaría la retirada de más de 19.000 palets del almacén, dividido en 3 pasillos de almacén en vertical, llamados transelevadores (ver fotos 7,8,9 y 10), lo que supondría unos riesgos muy elevados para nuestra cooperativa:

- 1. Pérdida de trazabilidad del producto.*
- 2. Desabastecimiento de productos a clientes ante cualquier imprevisto en el desalojo del almacén.*
- 3. Problemas de logística dentro de la planta por no disponer de espacio suficiente para el manejo de los palets.*
- 4. Contratación de nuevas instalaciones de almacenamiento y personal para este nuevo almacén temporal.*

Los dos primeros riesgos son muy críticos en el sistema actual de dirección y gestión de calidad. Si por cualquier motivo, se pone en riesgo la trazabilidad del producto, tendría una consecuencia catastrófica por ser un producto alimenticio perecedero, con el consiguiente riesgo de salud hacia los consumidores, riesgo que la cooperativa no puede asumir.

Nuestros clientes son muy exigentes con el suministro del producto, debido a que son alimentos con una alta rotación diaria, y cualquier desabastecimiento en su cadena de suministro puede poner en riesgo nuestro modelo de negocio.

El impacto de los riesgos 3 y 4 se pueden minimizar, pero al ser un gran volumen de palets a movilizar (más de 19.000 palets), más los que se generan durante la producción diaria (2.448 palets/día), es una tarea ardua y muy compleja de realizar, sin tener la certeza de posibles contratiempos operativos que pongan en riesgo la trazabilidad del producto.

Un cálculo aproximado de la superficie que necesitaríamos para almacenar los palets en otro lugar se detalla a continuación:

- 1. Dimensiones del palet: 1200x800 mm.*
- 2. No se pueden almacenar apilados.*
- 3. Sin contar las distancias que se debe dejar para el correcto trasiego de palets dentro del recinto.*



4. Superficie: $1,2 \times 0,8 \times 19.000 = 18.240 \text{ m}^2$ como mínimo.

Además, hay que tener en cuenta que el almacén tiene que tener unas características concretas para la correcta conservación del producto, ya que éste, necesita estar bien resguardado de la lluvia y el calor, y tener unas condiciones sanitarias específicas. Para cumplir con estas condiciones, tendríamos que contratar unas carpas o naves industriales debido a que a la intemperie está totalmente prohibido. Esto llevaría a asumir coste de alquiler de carpas/naves, coste logístico y coste personal asociado a este proceso manual.

2. Retirada manual de los palets de las líneas de envasado.

Los carros de recogida de palets se encargan de recoger los palets de los paletizadores y llevarlos hasta las enfardadoras. El movimiento de estos carros es gestionado por el software de Dematic y cambiar este software conllevaría parar los carros y realizar esta tarea manualmente, lo que consideramos que es inviable por el volumen de movimientos que habría que realizar. Para esclarecer esta afirmación se exponen datos actuales de fabricación y lo que supondría la retirada de éstos y su ubicación por medios manuales.

Actualmente, nuestras instalaciones están compuestas por:

- 4 líneas de producción de alta velocidad con una producción nominal de 12.000 l/h cada una.
- 3 líneas de producción con una velocidad de producción nominal de 8.000 l/h cada una.
- 2 líneas de producción de 200 ml con una velocidad nominal 4.000 l/h cada una.
- 1 línea de producción PET con una velocidad nominal de 11.500 l/h.

Teniendo en cuenta que los palets en el mejor de los casos llevan 900 litros de capacidad, estamos hablando de una generación de 102 palets/hora, todos ellos gestionados por la infraestructura de DEMATIC.

Para poder replicar esta situación y teniendo en cuenta la indisponibilidad del almacén automático. La operación de retirada de palet, ubicación en una posición definida, identificación del mismo y vuelta a la posición de recogida puede derivar en un mínimo de 5 minutos por cada palet.

Según estos cálculos, para mantener la capacidad productiva actual, necesitaríamos 9 equipos adicionales trabajando simultáneamente (un equipo en cada una de las líneas de producción), lo cual, dada nuestras instalaciones no es viable, ya que la zona de tránsito de los medios de elevación necesarios para realizar estas labores conlleva un riesgo para la seguridad de las personas por el riesgo de alcance de las carretillas.

Adicionalmente, el enfardado de los palets se debería realizar manualmente, ya que las enfardadoras están integradas dentro del sistema de DEMATIC (ver fotos 5 y 6), para poder satisfacer los estándares de calidad de nuestros clientes deberíamos adquirir equipos de enfardado semiautomáticos y, de cara a mantener las ratios de



retirada de palets anteriormente mencionados, serían necesarias tantas enfardadoras como equipos de retirada de palets de las líneas.

3. Expedición manual

El proceso de expedición está gestionado por Dematic y en el caso de estar la mercancía almacenada fuera de las instalaciones de Covap, este proceso se tendría que realizar de forma manual, con el consiguiente incremento de coste de personal, retrasos en las expediciones de mercancía, y lo más importante, pérdida de trazabilidad de la mercancía, riesgo que tal y como se ha comentado anteriormente, la cooperativa no puede asumir.

Por todo lo expuesto hasta ahora, es imposible asumir estas actuaciones de inversión con un software diferente al de Dematic. El cambio a otro proveedor implicaría un cambio total en los sistemas de control actuales y que afectaría a los procesos de alimentación de palets, enfardado, almacén y expediciones. El esfuerzo derivado de este cambio supondría:

- Un nuevo SOFTWARE que controle todos los procesos mencionados, supone un alcance muy superior a la integración que se plantea en la actuación. Aunque no hemos pedido presupuestos adicionales, es de suponer que el coste sería mucho más elevado que una “simple” integración.
- Además, este nuevo SOFTWARE gestionaría transelevadores y almacén automático con una tecnología propia de Dematic y por tanto diferente a la que nos pueda ofrecer otro proveedor.
- Un cambio en el SOFTWARE del alcance comentado implicaría parada total de entradas y salidas del almacén automático, que a su vez llevaría a:
 - o Vaciar el almacén actual para poder seguir atendiendo pedidos de clientes.
 - o Expediciones manuales.
 - o Retirada de palets de la línea de envasado manual.
 - o Pérdida de trazabilidad del producto expedido.

Todo ello devengaría un coste muy superior al planteado a la actuación, además de una pérdida de trazabilidad en las ventas que no podemos asumir. Por tanto, rogamos reconsideren su resolución provisional.»

Valoración de la alegación

Con relación a los conceptos de gasto 1.4.2 “EQUIPOS E INTEGRACIÓN” y 6.1.1 “INTEGRACIÓN EN LAS INSTALACIONES”, contenidos en las actuaciones 1.4 “EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS” y 6.1 “INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 2”, respectivamente, junto a la solicitud inicial se aportó una oferta única para cada concepto de gasto, así como una memoria justificativa de la elección de DEMATIC como proveedor único para ambos conceptos. En dicha memoria, se indicó lo siguiente:



«...DEMATIC Logistic Systems es el Partner único de mantenimiento del almacén automático, trabajando cliente – proveedor de forma muy estrecha con contrato de servicios y mantenimiento por periodos amplios de tiempo desde la inauguración de esta fábrica en 2002...»

«...La Industria Láctea de COVAP, se inauguró en 2002 de la mano de DEMATIC Logistic Systems como único instalador del almacén automático de producto terminado, que fue posteriormente ampliado por ellos mismos en el año 2015. La tecnología de DEMATIC se ha utilizado desde entonces y hoy día sigue siendo la utilizada por las garantías que ofrece y el gran nivel de implantación en la fábrica. Se puede comprobar que, como base instalada en la fábrica, se utilizaron los mismos equipos en las ampliaciones realizadas. Por estos motivos, las actuaciones mencionadas de adquisición de equipos e integración y automatización es imprescindible realizarlo con este proveedor. Por lo tanto, para optimizar los distintos repuestos en almacén, es imprescindible tener en la Industria, unos elementos base a utilizar con el objetivo de disponer de una tecnología única, conocida y con las garantías suficientes para garantizar la seguridad y calidad del producto final...»

«...Con DEMATIC utilizamos programas de gestión de la mercancía que controla el producto desde que es paletizado hasta que es expedido, con lo cual conseguimos garantizar la trazabilidad y seguridad en la fabricación de los productos. Es más, para la gestión de datos, almacenamiento y sistemas de seguridad informática disponemos de servidores propios gestionados por DEMATIC...».

La memoria justificativa de presentación de una única oferta basó su razonamiento sobre argumentos relacionados con la experiencia previa del solicitante con DEMATIC, las garantías ofrecidas por este proveedor y la necesidad de que dichas instalaciones fueran provistas por el mismo al disponer la planta de sistemas específicos de dicho proveedor. No obstante, la experiencia y garantías ofrecidas por el proveedor no constituyen razones suficientes por sí solas para justificar la no presentación de tres ofertas válidas y comparables, y garantizar así el cumplimiento de las obligaciones de moderación de costes. Por otro lado, ha de considerarse que, en el apartado 9.1 del presupuesto de DEMATIC para el concepto de gasto 6.1.1 “INTEGRACIÓN EN LAS INSTALACIONES”, se hace referencia a la existencia de otros subsistemas en la planta que se interconectarían con los sistemas de DEMATIC, por lo que no queda acreditado que el nuevo sistema implantado debiera ser el de DEMATIC y que únicamente sería éste el necesario para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones:

9.1 Premisas para la Integración con Sistemas fuera de la Responsabilidad Dematic

El proyecto donde se instala el suministro Dematic que es objeto de la presente oferta prevé la interconexión de los sistemas Dematic con otros subsistemas no incluidos en el suministro Dematic (por ej. Carretillas elevadoras, WMS). Dematic no se hace responsable de dichos subsistemas en términos de prestaciones, fiabilidad y demás aspectos inherentes al funcionamiento del subsistema en el ámbito del proyecto en cuestión.



Por todo ello, teniendo en cuenta lo anterior y considerando un posible incremento de costes que supondría la instalación de un nuevo sistema que sustituyera a los existentes de DEMATIC en la planta, se envió al solicitante un oficio de subsanación de defectos, con fecha 16 de julio de 2021, en el que se requirió la presentación de, al menos, dos ofertas adicionales para cada una de estos conceptos de gasto y/o un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y que justificase que el solicitante haya recurrido únicamente al proveedor seleccionado.

La documentación aportada en respuesta a dicho oficio de subsanación, con fecha 30 de julio de 2021, no incluyó la totalidad de los elementos requeridos. Sin embargo, se aportó la siguiente justificación, que no se consideró válida por abundar en lo ya indicado anteriormente:

« El proveedor indica que el software es propiedad suya y que no cede el uso a terceros en lo referente a gestión de movimientos o tratamiento del almacén, por lo que no es posible por parte de otro integrador realizar dichas labores.

Por este mismo motivo, no se ha podido contar con más empresas para realizar la integración dentro del sistema de gestión y control de movimientos de DEMATIC. Para la instalación de los componentes mecánicos, gestión de pallet vacío a paletizadores y gestión de pilas de pallet, se ha contado con tres empresas, ya que este ámbito sí queda fuera de la propiedad de DEMATIC y no hay restricciones para contratarlo con otros proveedores. Para mayor información véase el documento "06_7bj_Declaración fabricante sustitución de transelevador Almacén Automático.pdf" ».

Asimismo, se aportó un escrito elaborado por DEMATIC para justificar la elección de este proveedor como el idóneo y único:

«... - La empresa Dematic, bajo las correspondientes patentes, marcas y diseño exclusivo, ha realizado la ingeniería, fabricación, montaje y puesta en marcha del sistema anteriormente mencionado, y que es objeto del proyecto solicitado.

- Como fabricante de los transelevadores actuales, tiene en su porfolio de solución el transelevador compatible de sustitución sin necesidad de cambios en la estantería y almacén actual.

- El almacén actual dispone de un sistema de control desarrollado a medida para el funcionamiento de nuestros propios transelevadores, siendo común a todos ellos y facilitando el cambio de uno de los mismos por otro sin afectar al resto del almacén. Este sistema no sería compatible con equipos de terceros proveedores.

- Igualmente, la sustitución de uno de los transelevadores por otro de Dematic facilitada a Covap la homogenización de los equipos instalados, tanto a nivel de prestaciones y rendimientos de la instalación, como de los repuestos necesarios a adquirir en la instalación.

- Además de lo anterior, Dematic ha desarrollado de manera exclusiva para Covap, el software de la aplicación que gestiona el Almacén Automático.



- El software actual es propiedad de Dematic, por lo que no es posible la cesión y uso de este a/por terceros...»

La justificación hizo hincapié en la existencia de un sistema de transporte y almacenamiento de pallets de DEMATIC ya instalado en la planta, en las facilidades que ello implicaría para acoplar las nuevas instalaciones y las dificultades que existirían por un cambio de proveedor, así como en la imposible cesión y uso del software de DEMATIC por terceros. No obstante, no habiéndose aportado la totalidad de la información requerida en el oficio de subsanación, siendo especialmente relevante la ausencia de un informe de análisis de los costes económicos adicionales, se consideraron los dos conceptos no subvencionables por no resultar posible la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de moderación de costes establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Por otra parte, en el escrito de no conformidad presentado en el periodo de alegaciones se aportó un informe de análisis del coste operacional que supondría la desinstalación de los sistemas actuales de DEMATIC para instalar un posible sistema de otro proveedor. Dicho informe debió haberse presentado en respuesta al oficio de subsanación de defectos anteriormente mencionado y, en cualquier caso, no resulta suficiente, ya que no contempla una cuantificación económica de los costes adicionales que supondría la realización de los procesos indicados con otros proveedores.

Por tanto, procede desestimar la alegación.

D. Con fecha 1 de diciembre de 2021, y dentro del periodo de alegaciones, NATURLEITE, S.L., presentó en la sede electrónica del MAPA un escrito de no conformidad a la propuesta de resolución provisional para el expediente 2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO), tal como se desarrolla a continuación:

Manifestado por el solicitante

« Con fecha 6 de agosto de 2021, se recibió un oficio de subsanación para justificar razonadamente cómo cada una de las actuaciones indicadas contribuía a la reducción del desperdicio alimentario y aportar una previsión de la reducción cuantitativa del desperdicio que se producía como consecuencia de la inversión.

Las actuaciones que contribuyen a una reducción del desperdicio alimentario son tres:

#	Actuación	Presupuesto
1.4	Línea recepción leche fresca	18.000,00
1.5	Automatización tanque nata	6.950,00
3.2	Ampliación sala muestreos	42.165,00
	Inversión destinada reducción desperdicio	67.115,00
	Total inversión del proyecto	398.371,85
	% de las actuaciones sobre el total de la inversión	16,85%



En el requerimiento se contestó que con estas actuaciones se conseguiría una reducción del desperdicio de leche:

1. *Actuación 1.4. Línea recepción leche fresca: En la situación actual de recepción de leche fresca, para la descarga de cisternas se debe parar el pasteurizador, y esto genera mermas en la producción. La inversión nos permite realizar la descarga sin tener que parar la producción anulando las interfases de agua-leche de la arrancada y parada, consiguiendo así un ahorro de desperdicio de leche, que tal y como se comentó en el oficio de subsanación, se estimó en el 0,60% de la recepción de leche anual, siendo este ahorro de 90.000 litros de leche (recepción anual de leche fresca de 15.000.000 litros).*

2. *Actuación 1.5. Automatización tanque nata: Con esta actuación, se automatiza la apertura y cierre de válvulas del tanque de nata, reduciendo así las pérdidas de producto por errores operacionales. El ahorro de leche se estimó en el 0,20 % de la generación de nata, siendo la reducción de 12.000 kg anuales (generación anual de nata de 6.000.000 kg).*

3. *Actuación 3.2. Ampliación sala muestreos: La sala de muestreo actual no nos permite realizar las labores de separación del producto líquido del envase y la caja. Con esta ampliación de la sala vamos a poder tratar esta leche y así venderla como un subproducto. El ahorro se estimó en un 0,40% de la producción total de leche, siendo esta reducción de 384.000 litros aproximadamente (producción total estimada anual de 96.000.000 litros de leche).*

Por todo lo mencionado anteriormente, rogamos reconsideren su resolución provisional, pues con estas actuaciones se consigue un ahorro del desperdicio de leche de aproximadamente 474.000 litros/año y un ahorro de nata de 12.000 kg/año, y según lo expuesto en el cuadro, estas actuaciones suponen un 16% del total del proyecto de inversión, cumpliendo así con el criterio de valoración 12.4 al superar el 10% del total de la inversión. »

Valoración de la alegación

Con relación al criterio 12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario, atendiendo a la justificación aportada en respuesta al requerimiento de subsanación de defectos y al presente escrito de no conformidad, se considera que las actuaciones 1.4 “Línea recepción leche fresca” y 1.5 “AUTOMATIZACIÓN TANQUE NATA”, sí contribuyen al cumplimiento de dicho criterio, pero no así la actuación 3.2 “AMPLIACIÓN SALA MUESTREOS”, que se limita a una obra civil y, por ello, no se encuentra una relación directa con la reducción del desperdicio alimentario.

El presupuesto del proyecto para las actuaciones 1.4 y 1.5 suma un importe de 24.950,00 euros, suponiendo un 6,26% en relación con el presupuesto total del proyecto. Por consiguiente, no alcanza el porcentaje requerido para cumplir el criterio 12.4 y procede desestimar esta alegación.



CUARTO. - En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 12.10 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se elaboró por parte del órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante Resolución de 13 de abril de 2021, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

QUINTO.- Se ha verificado que los beneficiarios que se proponen cumplen la totalidad de requisitos exigidos en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

SEXTO.- Los proyectos que han superado satisfactoriamente el proceso de selección, cumplen con las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección establecidos para la submedida 4.2 del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

SÉPTIMO.- Los proyectos seleccionados se enmarcan en la medida 4 del Programa Nacional de Desarrollo Rural, en concreto en la submedida 4.2 y contribuyen a la prioridad 3 y área focal 3C, establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

OCTAVO.- Visto el informe del órgano colegiado y la documentación obrante en el expediente, el órgano instructor formula y eleva a este Organismo la propuesta de resolución definitiva.

Por tanto, conforme al artículo 13 del citado Real Decreto.



RESUELVO

Primero.- No considerar las siguientes solicitudes:

Solicitante	Expediente	Fecha de renuncia (registro)
DCOOP S.COOP.AND.	2021_04.2_DCOOP_02 (ALMENDRAS CAUDETE)	29/07/2021
DCOOP S.COOP.AND.	2021_04.2_DCOOP_08 (ALCOHOLERA ALCÁZAR)	05/08/2021
DCOOP S.COOP.AND.	2021_04.2_DCOOP_09 (CENTRO LOGÍSTICO VILLALÓN)	15/07/2021
AN. S.COOP.	2021_04.2_AN_02 (INSTALACIONES TUDELA)	30/11/2021
AN. S.COOP.	2021_04.2_AN_05 (YUNQUERA DE HENARES)	30/11/2021
AN. S.COOP.	2021_04.2_AN_04 (DESARROLLO PINA DE EBRO)	13/12/2021

Segundo.- No considerar los conceptos de gasto “CAMIÓN REMOLQUE” y “CAMIÓN TRACTORA” contenidos dentro de la actuación 2 “MAQUINARIA” dentro del proyecto 2021_04.2_AN_03 (MEJORAS CULTIVOS HERBÁCEOS), que figuraban en la ficha de evaluación correspondiente a dicho proyecto incluida en la propuesta de resolución provisional de 16 de noviembre de 2021 y que se han suprimido en la presente resolución.

Tercero.- No estimar el expediente 2021_04.2_UNIO_01 (LÍNEA PASTA REUS), ya que la documentación presentada junto a la solicitud no contenía elementos suficientes para su valoración, no habiéndose producido aportación de documentación adicional tras haberse superado el periodo de 10 días naturales para la apertura del oficio de subsanación depositado en la sede electrónica del MAPA sin producirse la apertura del mismo, por lo que se entiende que la entidad solicitante rechazó la comunicación y, por tanto, desistió de su solicitud de ayuda y se procede a su archivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, dicho expediente se contempla en el anexo I de la presente propuesta de resolución definitiva, correspondiente a la lista de solicitudes excluidas.



Cuarto.- Aceptar parcialmente las alegaciones presentadas por A.N. S.COOP., y no aceptar las alegaciones presentadas por COTÉCNICA, S.C.C.L, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP) y NATURLEITE, S.L.

Quinto.- Dotar de apoyo a la totalidad de solicitudes que resultan elegibles tras la presentación de las renunciaciones presentadas tras la publicación de la propuesta de resolución provisional. Ello incluye a las solicitudes elegibles de los siguientes proyectos que fueron excluidos en resolución provisional, por superar, el importe total de ayuda solicitada, la cuantía del presupuesto disponible para la presente convocatoria de ayudas: 2021_04.2_CAPSA_03 (MEJORA VILLAGARCÍA), 2021_04.2_DCOOP_05 (LABORATORIO ANTEQUERA), 2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO) y 2021_04.2_CAPSA_04 (MODERNIZACIÓN ZARZALEJO), hecho que no acontece en la situación actual.

Sexto.- Incrementar la intensidad de ayuda con respecto a la propuesta de resolución provisional, de 50,43 % a 53,03%³ de los gastos subvencionables en el caso de que los beneficiarios sean EAP, y establecer una intensidad de ayuda del 33,03 %⁴ de los gastos subvencionables en el caso de las entidades mercantiles participadas mayoritariamente por una EAP manteniendo la subvención total concedida en 40.000.000,00 €.

Séptimo.- Conceder subvención, con cargo a la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y con cargo a la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, a veintisiete solicitudes, respecto a las treinta y cuatro presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en los anexos II y III de este documento, a las entidades AN. S.COOP., CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ), COTÉCNICA S.C.C.L., CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), DCOOP S.COOP.AND., EA GROUP S.C., IBERCOM, S.C.L, NATURLEITE, S.L., OVIARAGÓN S.C.L. y UNIÓN NUTS S.C.C.L., cuya evaluación aparece recogida en el anexo III, por un importe total de 40.000.000,00 euros. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 53% del total del importe subvencionado, es decir, 21.200.000,00 euros. La contribución financiera nacional corresponderá al 47% restante, es decir, 18.800.000,00 euros. Los proyectos de la presente convocatoria tienen un único periodo de ejecución que finaliza en septiembre de 2022, por lo que el pago de la ayuda concedida se realizará ese mismo año.

Octavo.- El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y

³ 53,03264916751160 %. Para los proyectos 2021_04.2_CAPSA_01 y 2021_04.2_COBADU_01, la ayuda concedida se limita a 5.000.000,00 €, por lo que la intensidad de ayuda se reduce a 50,52929859673260% y 49,8608605760760% respectivamente.

⁴ 33,03264916751160 %



demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Noveno.- Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Décimo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EL PRESIDENTE
Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



ANEXO I
LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
UNIÓ S.C.C.L	2021_04.2_UNIO_01 (LÍNEA PASTA REUS)	No se produce apertura del oficio de subsanación en la sede electrónica del MAPA, no habiéndose respondido a la comunicación y, por tanto, considerándose desistida la solicitud de ayuda.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



ANEXO II
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN ⁵ (euros) - Intensidad 53,0326491675116% ⁶		
				AGE (partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2022)	FEADER (partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2022)	TOTAL
AN S.COOP.	2021_04.2_AN_01 (TRAZABILIDAD TAJONAR)	291.164,98 €	291.029,99 €	72.540,23 €	81.800,68 €	154.340,91 €
	2021_04.2_AN_03 (MEJORAS CULTIVOS HERBÁCEOS)	1.990.035,77 €	1.884.447,28 €	469.704,99 €	529.667,32 €	999.372,31 €
	2021_04.2_AN_06 (VALORIZACIÓN FUSTIÑANA)	7.294.689,28 €	4.470.465,73 €	1.114.279,01 €	1.256.527,40 €	2.370.806,41 €
	2021_04.2_AN_07 (MEJORA SUBPRODUCTOS MARCILLA)	294.469,07 €	267.849,27 €	66.762,35 €	75.285,21 €	142.047,56 €
	TOTAL AN S.COOP	9.870.359,10 €	6.913.792,27 €	1.723.286,58 €	1.943.280,61 €	3.666.567,19 €
CAPSA, S.A.	2021_04.2_CAPSA_01 (MODERNIZACIÓN GRANDA)	11.290.740,52 €	9.895.249,17 €	2.350.000,00 €	2.650.000,00 €	5.000.000,00 €
	2021_04.2_CAPSA_02 (DIGITALIZACIÓN LUGO)	2.121.264,21 €	1.536.799,49 €	383.052,58 €	431.952,90 €	815.005,48 €
	2021_04.2_CAPSA_03 (MEJORA VILLAGARCÍA)	1.450.878,90 €	1.212.518,53 €	302.224,43 €	340.806,27 €	643.030,70 €
	2021_04.2_CAPSA_04 (MODERNIZACIÓN ZARZALEJO)	824.415,72 €	533.224,70 €	132.908,09 €	149.875,09 €	282.783,18 €
	TOTAL CAPSA, S.A.	15.687.299,35 €	13.177.791,89 €	3.168.185,10 €	3.572.634,26 €	6.740.819,36 €

⁵ Los proyectos de la presente convocatoria tienen un único periodo de ejecución que finaliza en septiembre de 2022, y el pago de la ayuda concedida se realizará ese mismo año.

⁶ Para los proyectos 2021_04.2_CAPSA_01 y 2021_04.2_COBADU_01, la ayuda concedida se limita a 5.000.000,00 €, por lo que la intensidad de ayuda se reduce a 50,52929859673260% y 49,86086057607600% respectivamente. Para el proyecto 2021_04.2_NATURLEITE_01, la intensidad de ayuda es del 33,03264916751160% al tratarse de una entidad mercantil participada mayoritariamente por una EAP.



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 53,0326491675116%		
				AGE <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2022)</small>	FEADER <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2022)</small>	TOTAL
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)	2021_04.2_COBADU_01 (NUEVA LÍNEA NUTRIFIBRUN)	10.030.281,34 €	10.027.905,54 €	2.350.000,00 €	2.650.000,00 €	5.000.000,00 €
	TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU)	10.030.281,34 €	10.027.905,54 €	2.350.000,00 €	2.650.000,00 €	5.000.000,00 €
COTÉCNICA, S.C.C.L.	2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO)	3.612.182,62 €	3.045.465,71 €	759.092,84 €	855.998,31 €	1.615.091,15 €
	TOTAL COTÉCNICA S.C.C.L	3.612.182,62 €	3.045.465,71 €	759.092,84 €	855.998,31 €	1.615.091,15 €
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2021_04.2_CPO_01 (AUTOMATIZACIÓN)	80.210,83 €	80.210,83 €	19.992,83 €	22.545,10 €	42.537,93 €
	TOTAL CONSORCIO PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.	80.210,83 €	80.210,83 €	19.992,83 €	22.545,10 €	42.537,93 €
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2021_04.2_COVAP_01 (CRECIMIENTO CENTRO CÁRNICO)	958.952,56 €	948.993,75 €	236.539,97 €	266.736,56 €	503.276,53 €
	2021_04.2_COVAP_02 (CRECIMIENTO IBÉRICOS)	4.729.601,02 €	4.571.876,02 €	1.139.555,88 €	1.285.031,09 €	2.424.586,97 €
	2021_04.2_COVAP_03 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)	5.580.064,60 €	5.381.495,31 €	1.341.356,28 €	1.512.593,25 €	2.853.949,53 €
	2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS)	8.769.477,35 €	5.693.041,69 €	1.419.010,29 €	1.600.160,54 €	3.019.170,83 €
	TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	20.038.095,53 €	16.595.406,77 €	4.136.462,42 €	4.664.521,44 €	8.800.983,86 €

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
 Validación en www.sede.fega.gob.es
 Emitido por: AC Administración Pública
 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 53,0326491675116%		
				AGE (partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2022)	FEADER (partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2022)	TOTAL
DCOOP S.C.A.	2021_04.2_DCOOP_01 (MEJORA ALMAZARA)	1.387.406,52 €	1.386.441,00 €	345.575,21 €	389.691,19 €	735.266,40 €
	2021_04.2_DCOOP_03 (AMPLIACIÓN MARTOS)	2.267.474,45 €	2.259.811,78 €	563.265,88 €	635.172,17 €	1.198.438,05 €
	2021_04.2_DCOOP_04 (ADQUISICIÓN ALCAZAR SAN JUAN)	10.486.168,90 €	9.314.079,51 €	2.321.566,46 €	2.617.936,65 €	4.939.503,11 €
	2021_04.2_DCOOP_05 (LABORATORIO ANTEQUERA)	732.041,49 €	450.041,49 €	112.174,39 €	126.494,53 €	238.668,92 €
	2021_04.2_DCOOP_06 (ADQUISICIÓN VILLA DEL RÍO)	2.104.820,00 €	1.915.517,00 €	477.449,22 €	538.400,19 €	1.015.849,41 €
	2021_04.2_DCOOP_07 (ORUJERA FTE PIEDRA)	1.941.813,59 €	1.941.813,59 €	484.003,74 €	545.791,45 €	1.029.795,19 €
	202104.2_DCOOP_10 (AMPLIACIÓN VILLARRUBIA)	8.552.359,09 €	8.364.095,84 €	2.084.779,75 €	2.350.921,85 €	4.435.701,60 €
	TOTAL DCOOP, S.C.A.	27.472.084,04 €	25.631.800,21 €	6.388.814,65 €	7.204.408,03 €	13.593.222,68 €
EA GROUP, S.C.	2021_04.2_EAGROUP_01 (NUEVA LÍNEA KOSHER Y HALAL)	249.866,70 €	203.538,00 €	50.732,55 €	57.209,04 €	107.941,59 €
	TOTAL EA GROUP, S.C.	249.866,70 €	203.538,00 €	50.732,55 €	57.209,04 €	107.941,59 €
IBERCOM S.C.L.	2021_04.2_IBERCOM_01 (NUEVA GAMA PRODUCTOS)	199.102,00 €	199.102,00 €	49.626,86 €	55.962,21 €	105.589,07 €
	TOTAL IBERCOM S.C.L.	199.102,00 €	199.102,00 €	49.626,86 €	55.962,21 €	105.589,07 €



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 53,0326491675116%		
				AGE (partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2022)	FEADER (partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2022)	TOTAL
NATURLEITE, S.L.	2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)	398.371,85 €	322.145,50 €	50.014,20 €	56.398,99 €	106.413,19 €
	TOTAL NATURLEITE, S.L.	398.371,85 €	322.145,50 €	50.014,20 €	56.398,99 €	106.413,19 €
OVIARAGON S.C.L.	2021_04.2_OVIARAGON_01 (PROCESADO YOGURT)	320.428,99 €	237.472,99 €	59.190,96 €	66.747,26 €	125.938,22 €
	TOTAL OVIARAGON, S.C.L.	320.428,99 €	237.472,99 €	59.190,96 €	66.747,26 €	125.938,22 €
UNIO NUTS, S.C.C.L	2021_04.2_UNIO_02 (LÍNEA CREMAS REUS)	478.019,38 €	178.938,38 €	44.601,01 €	50.294,75 €	94.895,76 €
	TOTAL UNIO NUTS, S.C.C.L.	478.019,38 €	178.938,38 €	44.601,01 €	50.294,75 €	94.895,76 €
TOTAL GLOBAL		88.436.301,73 €	76.613.570,09 €	18.800.000,00 €	21.200.000,00 €	40.000.000,00 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ANEXO III
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS
POR AN, S.COOP.**

2021_04.2_AN_01 (TRAZABILIDAD TAJONAR)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACION CALIDAD Y TRAZABILIDAD EN TAJONAR", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 29 de abril y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 11 de junio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 44 puntos (21 por las características del solicitante y 23 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)



1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
3. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
Características del proyecto (máximo 90 puntos)	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)



13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **154.340,91 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
DIGITALIZACIÓN	HARDWARE FIREWALL	10.704,29 €	10.569,30 €	5.605,17 €
DIGITALIZACIÓN	HARDWARE SERVIDORES	13.096,56 €	13.096,56 €	6.945,45 €
DIGITALIZACIÓN	HARDWARE SWITCHES	28.466,00 €	28.466,00 €	15.096,27 €
EQUIPOS CALIDAD	MEDIDOR HUMEDAD	2.500,00 €	2.500,00 €	1.325,82 €
EQUIPOS CALIDAD	NIR	31.000,00 €	31.000,00 €	16.440,12 €
EQUIPOS CALIDAD	LIMPIADORA	18.654,65 €	18.654,65 €	9.893,06 €
EQUIPO PROCESO	DESMIGAJADORA	74.400,00 €	74.400,00 €	39.456,29 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
DIGITALIZACIÓN	SOFTWARE	111.510,00 €	111.510,00 €	59.136,71 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	800,00 €	800,00 €	424,26 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA	33,48 €	33,48 €	17,76 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		291.164,98 €	291.029,99 €	154.340,91 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:



Se reduce el concepto de gasto "HARDWARE FIREFALL" dentro de la actuación 2 "DIGITALIZACIÓN", desde un valor presupuestado de 10.704,29 € a un importe subvencionable de 10.569,30 €, ya que no se considera suficiente la justificación aportada en la memoria justificativa de elección de una oferta que no resulta la más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por ello, se considera el importe de la oferta más ventajosa económicamente, correspondiente al proveedor Ozona Consulting SL.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



2021_04.2_AN_03 (MEJORAS CULTIVOS HERBACEOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS EN TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO DE CULTIVOS HERBÁCEOS”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 3 y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 14 de junio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 49 puntos (21 por las características del solicitante y 28 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)	
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).		0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).		0 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **999.372,31 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	EMBOLSADORA	52.000,00 €	0,00 €	0,00 €
MAQUINARIA	CARRETILLA 1	84.000,00 €	82.900,00 €	43.964,07 €
MAQUINARIA	CARRETILLA 2	84.000,00 €	82.900,00 €	43.964,07 €
NAVE	CONSTRUCCION-SOLERAS	184.163,49 €	132.775,00 €	70.414,10 €
NAVE	CONSTRUCCION-NAVES	1.476.679,21 €	1.476.679,21 €	783.122,10 €
NAVE	CONSTRUCCION-FONTANERIA Y SANEAMIENTO	6.628,60 €	6.628,60 €	3.515,32 €
NAVE	CONSTRUCCION-INSTALACION ELECTRICA	33.207,68 €	33.207,68 €	17.610,91 €
NAVE	CONSTRUCCION-TELEFONIA	2.144,90 €	2.144,90 €	1.137,50 €
NAVE	CONSTRUCCION-PROTECCION CONTRA INCENDIOS	1.300,00 €	1.300,00 €	689,42 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIAS	51.298,42 €	51.298,42 €	27.204,91 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €	795,49 €
NAVE	HONORARIOS	13.000,00 €	13.000,00 €	6.894,24 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	79,99 €	79,99 €	42,42 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	33,48 €	33,48 €	17,76 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.990.035,77 €	1.884.447,28 €	999.372,31 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto “EMBOLSADORA”, dentro de la actuación 2. “MAQUINARIA”, por valor presupuestado de 52.000,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se debe a que únicamente aparecen reflejadas las especificaciones técnicas de los equipos (capacidad, dimensiones, potencia, etc.) en la factura del proveedor BOTO VIGUERA, S.L., no pudiéndose determinar estas especificaciones en las ofertas de los otros dos proveedores.
- Se reducen los conceptos de gasto “CARRETILLA 1” y “CARRETILLA 2” dentro de la actuación 2 “MAQUINARIA”, desde un valor presupuestado de 84.000,00 € para cada uno de ellos a un importe subvencionable de 82.900,00 €, ya que no se considera suficiente la justificación aportada en la memoria justificativa de elección de una oferta que no resulta la más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en los artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por ello, se considera el importe de la oferta más ventajosa económicamente, correspondiente al proveedor Maquinza S.A.
- Se ha reducido el concepto de gasto “CONSTRUCCION-SOLERAS” dentro de la actuación 3 “NAVE”, por un valor presupuestado de 184.163,49 € a un importe subvencionable de 132.775,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



2021_04.2_AN_06 (VALORIZACIÓN FUSTIÑANA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “VALORIZACIÓN DE CULTIVOS HERBÁCEOS”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 17 y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 24 de junio y 6 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 88 puntos (21 por las características del solicitante y 67 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)



12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **2.370.806,41 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-SOLERAS	98.022,66 €	60.588,92 €	32.131,94 €
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: PLANTA PRODUCCIÓN	650.494,57 €	368.363,52 €	195.352,93 €
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: NAVE ALMACÉN Y CONTROL	191.139,68 €	101.804,39 €	53.989,56 €
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES	593.337,54 €	474.314,03 €	251.541,29 €
PROCESO	PREMOLIENDA	2.005.000,00 €	1.602.797,00 €	850.005,71 €
PROCESO	MOLIENDA	3.245.000,00 €	1.495.117,82 €	792.900,59 €
EMBOLSADORA	EMBOLSADORA	52.000,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACAS SOLARES	PLACAS SOLARES	310.219,38 €	247.989,37 €	131.515,33 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
FÁBRICA	LICENCIA	30.802,59 €	24.623,59 €	13.058,54 €
PLACAS SOLARES	LICENCIA	6.204,39 €	4.959,79 €	2.630,31 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.500,00 €	1.199,10 €	635,91 €
FÁBRICA	HONORARIOS	103.720,00 €	82.913,77 €	43.971,37 €

Emitido por: AC Administración Pública

Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769

Validación en www.sede.fega.gob.es



FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-ESTUDIOS	7.135,00 €	5.703,72 €	3.024,83 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	79,99 €	63,94 €	33,91 €
DOC INFORMATIVA	PLACA	33,48 €	26,76 €	14,19 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		7.294.689,28 €	4.470.465,73 €	2.370.806,41 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN”, dentro de la actuación 2 “FÁBRICA” indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en artículo 8.1.c y en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 1.540.129,45 € a un importe subvencionable de 1.010.774,58 €:
 - o Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN-SOLERAS” de un valor presupuestado de 98.022,66 € a un importe subvencionable de 60.588,92 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: PLANTA PRODUCCIÓN” de un valor presupuestado de 650.494,57 € a un importe subvencionable de 368.363,52 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: NAVE ALMACÉN Y CONTROL” de un valor presupuestado de 191.139,68 € a un importe subvencionable de 101.804,39 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “MOLIENDA”, dentro de la actuación 3 “PROCESO”, con un valor presupuestado de 3.245.000,00 € a un importe subvencionable de 1.870.300,00 €, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y con la documentación aportada no queda justificada dicha elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado, como importe subvencionable, el del presupuesto del proveedor ALPINE-HOSOKAWA + SOLID SOLUTIONS, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se excluye la actuación 4 “EMBOLSADORA”, por valor presupuestado de 52.000,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se debe a que únicamente aparecen reflejadas las especificaciones técnicas de los equipos (capacidad, dimensiones, potencia, etc.) en la



factura del proveedor BOTO VIGUERA, S.L., no pudiéndose determinar estas especificaciones en las ofertas de los otros dos proveedores.

Se aplica una reducción a todas las actuaciones ya que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 79,94 %, correspondiente al volumen de producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



2021_04.2_AN_07 (MEJORA SUBPRODUCTOS MARCILLA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORA DE TRANSFORMACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 16 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 43 puntos (21 por las características del solicitante y 22 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)	
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)	
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **142.047,56 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
2. NAVE	AMPLIACIÓN ZONA BOMBAS	20.372,95 €	6.970,00 €	3.696,37 €
2.NAVE	ADECUACIÓN CUARTO CHÓFERES	7.486,25 €	3.640,00 €	1.930,39 €
2.NAVE	INSTALACIONES ZONA BOMBAS	21.900,00 €	21.900,00 €	11.614,15 €
2.NAVE	SUSTITUCIÓN MUELLES	11.500,46 €	11.500,46 €	6.099,00 €
2.NAVE	SISTEMA ANTIINCENDIO	162.425,33 €	162.425,33 €	86.138,46 €
2.NAVE	SISTEMA FRÍO	50.000,00 €	50.000,00 €	26.516,32 €
NAVE				
2.NAVE	LICENCIA	9.370,60 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
1.ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	800,00 €	800,00 €	424,26 €
2.NAVE	HONORARIOS	10.580,00 €	10.580,00 €	5.610,85 €
PLACA INFORMATIVA				
3.DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	33,48 €	33,48 €	17,76 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		294.469,07 €	267.849,27 €	142.047,56 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE BOMBAS", dentro de la actuación 2. "NAVE", de un valor presupuestado de 20.372,95 € a un importe subvencionable de 6.970,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "ADECUACIÓN CUARTO CHÓFERES", dentro de la actuación 2. "NAVE", de un valor presupuestado de 7.486,25 € a un importe subvencionable de 3.640,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



Se excluye el concepto de gasto "LICENCIAS", dentro de la actuación 2. "NAVE", al no estar claramente definidas la tasa impositiva y la base imponible utilizada para calcular el importe de la licencia, que no ha tenido en cuenta la instalación "Sistema frío",⁷ incumpléndose de esta manera lo dispuesto en el artículo 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

⁷ La tasa impositiva sobre construcciones, instalaciones y obras aplicada por el solicitante es del 4% sobre presupuesto de ejecución material, mientras que la reflejada en el *BOLETÍN Nº 109 - 6 de junio de 2019* 2.2. *Disposiciones y anuncios ordenados por localidad MARCILLA, Tipos impositivos y tasas para el ejercicio de 2019*, es del 4,86% sobre el presupuesto de ejecución material.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.

2021_04.2_CAPSA_01 (MODERNIZACIÓN GRANDA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD, MODERNIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, VERTICALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DESARROLLADOS EN LA FÁBRICA DE GRANDA", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 29 de abril y 5 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 22 de julio de 2021, y el aporte de documentación adicional el día 9 de agosto de 2021⁸ contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 55 puntos (14 por las características del solicitante y 41 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)

⁸ Aporta justificación oficial del régimen de tenencia como información adicional que se admite, ya que en la documentación aportada 22 de julio, se aportaba solicitud de las notas simples, y se aportarían en cuanto dispusiesen de ellas.



1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769

Validación en www.sede.fega.gob.es



13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **5.000.000,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CENTRAL DE RECUPERACIÓN TÉRMICA	EQUIPO	7.635,00 €	7.592,46 €	3.836,39 €
CENTRAL DE RECUPERACIÓN TÉRMICA	MONTAJE MECÁNICO	28.403,38 €	28.245,13 €	14.272,07 €
CENTRAL DE RECUPERACIÓN TÉRMICA	MONTAJE ELÉCTRICO	33.248,00 €	33.062,76 €	16.706,38 €
MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS	EQUIPOS	135.830,00 €	135.073,21 €	68.251,55 €
MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS	MONTAJE ELÉCTRICO	6.342,00 €	6.306,66 €	3.186,71 €
MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS	CONTADOR TURBINA	9.420,00 €	9.367,52 €	4.733,34 €
CARGA COCHES ELÉCTRICOS	CARGA COCHES ELÉCTRICOS	15.580,20 €	0,00 €	0,00 €
NUEVAS BÁSCULAS CAMIONES	NUEVAS BÁSCULAS CAMIONES	46.556,00 €	46.296,61 €	23.393,35 €
ALIMENTAR EVAPORADOR A LA TORRE DESDE TM	MONTAJE ELÉCTRICO	26.548,00 €	26.548,00 €	13.414,52 €

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



ALIMENTAR EVAPORADOR A LA TORRE DESDE TM	MONTAJE MECÁNICO	30.000,00 €	30.000,00 €	15.158,79 €
EMPUJE AIRE BOQUILLAS	EMPUJE AIRE BOQUILLAS	70.000,00 €	70.000,00 €	35.370,51 €
NUEVO MOLDE BOTELLA 2,2 L	NUEVO MOLDE BOTELLA 2,2 L	94.050,00 €	94.050,00 €	47.522,81 €
NUEVO PALETIZADOR BOTELLA	NUEVO PALETIZADOR BOTELLA	531.420,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	EQUIPO- LLENADORA, TAPONADORA Y ACUMULADOR	2.075.457,00 €	2.054.570,85 €	1.038.160,24 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	EQUIPO- ENFARDADORA Y APLICADORA DE ASA	261.500,00 €	258.868,42 €	130.804,40 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	EQUIPO- CODIFICADOR	8.069,42 €	7.988,21 €	4.036,39 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	EQUIPO- PALETIZADOR	283.800,00 €	280.944,01 €	141.959,04 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	TRANSPORTES	154.600,00 €	153.044,20 €	77.332,16 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	RED DE DATOS	5.706,85 €	5.649,42 €	2.854,61 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	MONTAJE ELÉCTRICO VTIS	33.125,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	REFORMA CIP ASÉPTICA	18.307,00 €	18.122,77 €	9.157,31 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	INSTALACIÓN DE POTENCIA	32.072,88 €	31.750,12 €	16.043,11 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	MONTAJE MECÁNICO	230.000,00 €	183.355,67 €	92.648,33 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	PROGRAMACIÓ N MULTIVÍAS	15.621,00 €	15.463,80 €	7.813,75 €
TANQUES DE FERMENTOS, LIMPIEZA Y AUTOMATIZACIÓN	EQUIPO	64.000,00 €	64.000,00 €	32.338,75 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



TANQUES DE FERMENTOS, LIMPIEZA Y AUTOMATIZACIÓN	MONTAJE MECÁNICO	159.874,75 €	159.874,75 €	80.783,59 €
TANQUES DE FERMENTOS, LIMPIEZA Y AUTOMATIZACIÓN	MONTAJE ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN	41.555,00 €	41.555,00 €	20.997,45 €
NAVE FRÍO	FRÍO INDUSTRIAL	1.042.000,00 €	1.042.000,00 €	526.515,29 €
NAVE FRÍO	ESTANTERÍAS	127.302,00 €	127.302,00 €	64.324,81 €
NAVE FRÍO	PROTECCIONES ESTANTERÍAS	30.978,12 €	30.978,12 €	15.653,03 €
NAVE FRÍO	RETRACTILADO RA	9.169,00 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL (Cierre perimetral)	11.972,17 €	11.130,00 €	5.623,91 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL (Explanadas y firmes)	229.901,70 €	185.807,74 €	93.887,35 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL	1.778.258,53 €	1.649.600,00 €	833.531,31 €
NAVE FRÍO	INSTALACIÓN PARA EQUIPAMIENTOS DE FRÍO INDUSTRIAL	202.507,01 €	62.800,00 €	31.732,40 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL (Fontanería)	4.436,29 €	4.436,29 €	2.241,63 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL (Sect. Incendios)	134.505,62 €	134.505,62 €	67.964,75 €
NAVE FRÍO	MONTAJE ELÉCTRICO	420.000,00 €	420.000,00 €	212.223,05 €
NAVE FRÍO	PCI	124.292,26 €	124.292,26 €	62.804,01 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



NAVE FRÍO	TELECOMUNICACIONES Y CCTV	30.396,80 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	MOBILIARIO DE OFICINAS	9.699,00 €	9.699,00 €	4.900,84 €
NAVE FRÍO	TAQUILLAS	9.542,00 €	9.542,00 €	4.821,51 €
NAVE FRÍO	CLIMATIZACIÓN OFICINAS	19.359,94 €	19.359,94 €	9.782,44 €
NAVE FRÍO	LÍNEAS DE VIDA	5.608,02 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD MUELLES	19.640,70 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	SEÑALIZACIÓN VIALES	14.900,00 €	12.042,26 €	6.084,87 €
NAVE FRÍO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD-CARRETILLAS CONTROL TRÁFICO	20.045,70 €	0,00 €	0,00 €
CARRETILLAS	CARRETILLAS	683.290,00 €	679.482,98 €	343.337,98 €
ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN	OBRA CIVIL	84.422,16 €	0,00 €	0,00 €
ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN	MUELLES DE CARGA	15.011,22 €	0,00 €	0,00 €
ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN	TRANSPORTES	44.033,42 €	0,00 €	0,00 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	PLANTA ÓSMOSIS	312.000,00 €	310.212,21 €	156.748,05 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	DECLORADOR	13.764,00 €	13.685,13 €	6.915,00 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	MONTAJE MECÁNICO	97.295,22 €	96.737,71 €	48.880,89 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	MONTAJE ELÉCTRICO	37.581,00 €	37.365,66 €	18.880,61 €
COMUNICACIÓN DE PASTO	MONTAJE MECÁNICO	12.500,00 €	12.430,23 €	6.280,91 €
COMUNICACIÓN DE PASTO	MONTAJE ELÉCTRICO	33.685,00 €	33.496,99 €	16.925,79 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	NUEVO SISTEMA DE ETIQUETADO-ROLL OUT ETIQUETADO	25.636,77 €	25.493,93 €	12.881,90 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	NUEVO SISTEMA ETIQUETADO-NUEVA ETIQUETA PALET Y NUEVO LOTE CAPSA	65.549,00 €	65.183,79 €	32.936,91 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	DIGITAL WORKPLACE	74.659,92 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INDUSTRIA CONECTADA	32.813,34 €	32.630,52 €	16.487,97 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	NUEVA CONTROLADOR A DE PESO	25.849,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPO DE LABORATORIO	ACTUALIZACIÓN PCR PATÓGENOS	29.908,75 €	29.742,11 €	15.028,48 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS	PROGRAMACIÓN	4.060,00 €	4.037,38 €	2.040,06 €
ALIMENTAR EVAPORADOR A LA TORRE DESDE TM	PROGRAMACIÓN	7.019,29 €	7.019,29 €	3.546,80 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	PROGRAMACIÓN ALIMENTACIÓN VTIS	11.586,00 €	11.469,41 €	5.795,41 €
NAVE FRÍO	LICENCIA	73.833,87 €	73.833,87 €	37.307,74 €
NAVE FRÍO	ROLL OUT SAP EWM	34.200,00 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	LICENCIA SAP	18.871,05 €	0,00 €	0,00 €

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769



PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	PROGRAMACIÓN	18.880,00 €	18.771,82 €	9.485,27 €
COMUNICACIÓN DE PASTO	PROGRAMACIÓN	13.467,00 €	13.391,84 €	6.766,80 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	SHOPLOGIX	35.920,00 €	35.719,87 €	18.049,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	ACTUALIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS CORE	662.956,17 €	659.262,44 €	333.120,69 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
OPTIMIZACIÓN CLIMATIZACIÓN	OPTIMIZACIÓN CLIMATIZACIÓN	25.065,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	ADECUACION DE SEGURIDAD DE EQUIPOS E INSTALACIONES	2.780,00 €	2.752,02 €	1.390,58 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	ASISTENCIA TÉCNICA (Coordinación de Seguridad y Salud)	4.980,00 €	4.929,88 €	2.491,03 €
NAVE FRÍO	PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y TOPOGRÁFICO	102.500,00 €	102.500,00 €	51.792,53 €
NAVE FRÍO	ASISTENCIA TÉCNICA	17.785,00 €	17.785,00 €	8.986,64 €
ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN	PROYECTO BÁSICO	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO FINANCIERO	ASESORAMIENTO FINANCIERO	1.800,00 €	1.789,97 €	904,46 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	302,00 €	300,32 €	151,75 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		11.290.740,52 €	9.895.249,17 €	5.000.000,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 4 "CARGA COCHES ELÉCTRICOS", con un valor presupuestado de 15.580,20 €, ya que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 ni contribuye, de forma aislada, a la transformación,



comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “NUEVO PALETIZADOR BOTELLA” dentro de la actuación 9 “NUEVO PALETIZADOR BOTELLA”, con un valor presupuestado de 531.420,00 €, ya que al no aportarse segregados los conceptos de gasto no subvencionables, de acuerdo al punto 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, como la reubicación de equipos elevadores existentes y la reubicación de transportadores de fardos, en las facturas de los proveedores no seleccionados (CMS y MERCOGAL), no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “MONTAJE ELÉCTRICO VTIS” dentro de la actuación 10 “NUEVA LÍNEA GEMINA”, con un valor presupuestado de 33.125,00 €, ya que de acuerdo con la documentación aportada, se trata del traslado de maquinaria ya existente, no subvencionable de acuerdo a lo recogido en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “RETRACTILADORA” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 9.169,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se debe a que en la factura del proveedor THIMON, se presupuestan 3 equipos, mientras que en las otras dos solamente se presupuesta uno siendo además sus especificaciones técnicas diferentes.
- El concepto de gasto “OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL” contenido dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, se ha desglosado en 3 subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor CONSTRUCCIONES JCN, S.L., al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se reduce el subconcepto de gasto “CIERRE PERIMETRAL” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, desde un valor presupuestado de 11.972,17 € a un importe subvencionable de 11.130,00 €, ya que supera el límite máximo de 30 €/m establecido en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se reduce el subconcepto de gasto “EXPLANADAS Y FIRMES” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, por un valor presupuestado de 229.901,70 € a un importe subvencionable de 185.807,74 € por haber superado el límite máximo 25 €/m establecido en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se reduce el subconcepto de gasto “OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, desde un valor presupuestado de 1.778.258,53 € a un importe subvencionable de 1.649.600,00 €, ya que supera el límite máximos establecidos en Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIÓN PARA EQUIPAMIENTOS DE FRÍO INDUSTRIAL” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO” desde un valor presupuestado de 202.507,01 € a un importe subvencionable de 62.800,00 €, ya que supera el límite



máximos establecidos en Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “TELECOMUNICACIONES Y CCTV” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 30.396,80 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “LÍNEAS DE VIDA” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 5.608,02 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “ELEMENTOS DE SEGURIDAD MUELLES” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 19.640,70 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “ELEMENTOS DE SEGURIDAD- CARRETILLAS CONTROL TRÁFICO” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 20.045,70 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 14 “ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN” que incluye los conceptos de gasto “OBRA CIVIL”, “MUELLES DE CARGA”, “TRANSPORTES” y “PROYECTO BÁSICO” con un valor presupuestado de 84.422,16 €, 15.011,22 €, 44.033,42 € y 3.500,00 €, respectivamente, ya que esta actuación no cumple con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, puesto que no representa una unidad funcional en sí misma, ya que al no incluirse el equipo de compactación en la actuación esta estaría incompleta.
- Se excluye el concepto de gasto “DIGITAL WORKPLACE” dentro de la actuación 17 “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 74.659,92 €, puesto que la implantación de teletrabajo no es objeto de esta línea de ayudas. Este concepto de gasto no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “NUEVA CONTROLADORA DE PESO” dentro de la actuación 17 “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 25.849,00 €, puesto que este concepto de gasto, encuadrado en esta actuación, no cumpliría con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no encontrándose relacionado con el resto de conceptos de gasto de la actuación. Asimismo, la presente actuación se encuentra directamente vinculada con la envasadora de leche en polvo en bolsas que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 (2020_04.2_CAPSA_04_MEJORAS GRANDA), no habiendo sido incluida en dicho proyecto.
- Se excluye el concepto de gasto “ROLL OUT SAP EWM” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 34.200,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello



se debe a que la oferta presentada por el proveedor INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., no presenta suficiente nivel de detalle.

- Se excluye el concepto de gasto “LICENCIA SAP” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 18.871,05 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única y no se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “OPTIMIZACIÓN CLIMATIZACIÓN” dentro de la actuación 2 “OPTIMIZACIÓN CLIMATIZACIÓN”, con un valor presupuestado de 25.065,00 €. Este concepto de gasto no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a los conceptos de gasto “EQUIPO LLENADORA, TAPONADORA Y ACUMULADOR”, “EQUIPO ENFARDADORA Y APLICADORA DE ASA”, “EQUIPO PALETIZADOR”, “TRANSPORTES”, “RED DE DATOS”, “PROGRAMACIÓN ALIMENTACIÓN VTIS”, “REFORMA CIP ASÉPTICA”, “ADECUACION DE SEGURIDAD DE EQUIPOS E INSTALACIONES”, “INSTALACIÓN DE POTENCIA”, “MONTAJE MECÁNICO”, “PROGRAMACIÓN MULTIVÍAS” y “ASISTENCIA TÉCNICA” dentro de la actuación 10 “NUEVA LÍNEA GEMINA” dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 98,99 %⁹, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a los conceptos de gasto “PLANTA ÓSMOSIS”, “DECLORADOR”, “MONTAJE MECÁNICO”, “MONTAJE ELÉCTRICO” y “PROGRAMACIÓN” dentro de la actuación 15 “PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA” dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,43 %¹⁰, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a los conceptos de gasto “MONTAJE MECÁNICO”, “MONTAJE ELÉCTRICO” y “PROGRAMACIÓN” dentro de la actuación 15 “COMUNICACIÓN DE PASTO” dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,44

⁹ 0,989936600583677

¹⁰ 0,994269899628290



%¹¹, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a los conceptos de gasto "EQUIPO", "MONTAJE MECÁNICO" y "MONTAJE ELÉCTRICO" dentro de la actuación 1 "CENTRAL DE RECUPERACIÓN TÉRMICA"; "EQUIPOS", "MONTAJE ELÉCTRICO", "CONTADOR TURBINA" y "PROGRAMACIÓN" dentro de la actuación 3 "MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS"; "NUEVAS BÁSCULAS CAMIONES" dentro de la actuación 5 "NUEVAS BÁSCULAS CAMIONES"; "CARRETILLAS" dentro de la actuación 13 "CARRETILLAS"; "ROLL OUT ETIQUETADO", "NUEVA ETIQUETA PALET Y NUEVO LOTE CAPSA", "SHOPLOGIX", "ACTUALIZACION INFRAESTRUCTURAS CORE", "DIGITAL WORKPLACE" y "INDUSTRIA CONECTADA" dentro de la actuación 17 "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS REALCIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0"; "ACTUALIZACION PCR PATÓGENOS" dentro de la actuación 18 "EQUIPO DE LABORATORIO"; "CARTEL INFORMATIVO" dentro de la actuación 19 "CARTEL INFORMATIVO"; y "ASESORAMIENTO FINANCIERO" dentro de la actuación 20 "ASESORAMIENTO FINANCIERO" dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,44 %¹², correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

¹¹ 0,994418726246291

¹² 0,994418726246291



2021_04.2_CAPSA_02 (DIGITALIZACIÓN LUGO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD, DIGITALIZACIÓN, MEJORA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA FABRICA DE LUGO", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 4 y 5 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 28 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (14 por las características del solicitante y 27 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **815.005,48 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ILUMINACIÓN LED	ILUMINACIÓN LED	127.643,25 €	127.643,25 €	67.692,60 €
MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA	18.984,00 €	0,00 €	0,00 €
REFRIGERACIÓN SALA COMPRESORES	REFRIGERACIÓN SALA COMPRESORES	31.865,00 €	31.865,00 €	16.898,85 €
NUEVA BÁSCULA DE CAMIONES	NUEVA BÁSCULA DE CAMIONES	34.500,00 €	34.500,00 €	18.296,26 €
OPTIMIZACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA	POZO BARRENA	21.027,00 €	21.027,00 €	11.151,18 €
OPTIMIZACIÓN CARROS ALMACÉN AUTOMÁTICO	EQUIPOS	100.000,00 €	100.000,00 €	53.032,65 €
OPTIMIZACIÓN CARROS ALMACÉN AUTOMÁTICO	AUTOMATIZACIÓN	90.856,98 €	90.856,98 €	48.183,86 €
MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS	MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS	55.864,20 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN	MEJORA RED DE SANEAMIENTO	273.837,13 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN	ARQUETA VÁLVULA CORTE	39.873,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA DE SEGURIDAD LÍNEA FABRICACIÓN BOTELLA	RETRACTIL ZONA SILOS	1.900,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA DE SEGURIDAD LÍNEA FABRICACIÓN BOTELLA	ESCALERAS ACCESO SILOS	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA DE SEGURIDAD LÍNEA FABRICACIÓN BOTELLA	PUNTOS DE ANCLAJE PARTE SUPERIOR	20.850,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	PLATAFORMA SALIDA ETIQUETADORA (KRONES)	900,00 €	0,00 €	0,00 €

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es Fecha: 23/12/2021 12:24:35 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769



MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	ESCLUSAS CAÍDA A DISTINTA ALTURA	16.350,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	PLATAFORMAS	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	ESCALERAS	7.600,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	INSTALACIÓN PROTECCIÓN UNIDAD H2O2	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	ADECUACIÓN DE SEGURIDAD DE EQUIPOS E INSTALACIONES	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN LLENADORA SERAC	NUEVAS VÁLVULAS SERAC	71.961,75 €	71.961,75 €	38.163,22 €
OPTIMIZACIÓN LLENADORA SERAC	JUNTA ROTATIVA SUPERIOR E INFERIOR SERAC	64.971,20 €	0,00 €	0,00 €
DESNATADORA	EQUIPO	255.000,00 €	254.250,00 €	134.835,51 €
DESNATADORA	MONTAJE	95.470,00 €	95.470,00 €	50.630,27 €
MEJORA SEGURIDAD TORRE LECHE EN POLVO	MEJORA SEGURIDAD TORRE LECHE EN POLVO	13.995,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVOS SILOS TORRE DE SECADO	EQUIPOS	137.500,00 €	137.500,00 €	72.919,89 €
NUEVOS SILOS TORRE DE SECADO	MONTAJE MECÁNICO	20.703,80 €	20.703,80 €	10.979,77 €
MEJORAS EN LA TORRE DE LECHE EN POLVO	LECHO FLUIDO INTERNO	77.000,00 €	77.000,00 €	40.835,14 €
MEJORAS EN LA TORRE DE LECHE EN POLVO	SISTEMA DISTRIBUCIÓN DE AIRE	208.000,00 €	208.000,00 €	110.307,91 €
MEJORAS EN LA TORRE DE LECHE EN POLVO	SISTEMA DE INYECCIÓN	40.000,00 €	40.000,00 €	21.213,06 €
MEJORAS EN LA TORRE DE LECHE EN POLVO	SUPRESIÓN EXPLOSIONES	76.609,00 €	76.609,00 €	40.627,78 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	MEJORA SISTEMA ETIQUETADO	7.230,90 €	7.230,90 €	3.834,74 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	AUTOMATIZACIÓN RECOGIDA DE DATOS ANALIZADOR TOC TIC	21.490,00 €	0,00 €	0,00 €

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769



IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	DIGITAL WORKPLACE	24.600,19 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INDUSTRIA CONECTADA	11.413,34 €	11.413,34 €	6.052,80 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	SHOPLOGIX	37.080,00 €	37.080,00 €	19.664,51 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	VIRTUALIZACIÓN VTIS	6.419,00 €	6.419,00 €	3.404,17 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	AUTOMATIZACIÓN RECOGIDA DATOS CALDERA VAPOR	64.595,00 €	64.595,00 €	34.256,44 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	ESPECTROFOTÓMETRO	3.445,00 €	3.445,00 €	1.826,97 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	ESTUFA PARA MICROBIOLOGÍA	1.250,99 €	1.250,99 €	663,43 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	MUFLA	1.644,68 €	1.644,68 €	872,22 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	PREFILTRO DESTILACIÓN AGUAS	1.356,80 €	1.356,80 €	719,55 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	DENSÍMETRO DIGITAL	12.600,00 €	12.600,00 €	6.682,11 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ASESORAMIENTO FINANCIERO	MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.800,00 €	954,59 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	577,00 €	577,00 €	306,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.121.264,21 €	1.536.799,49 €	815.005,48 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 2 "MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA", con un valor presupuestado de 18.984,00 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se excluye la actuación 7 “MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS”, con un valor presupuestado de 55.864,20 €, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, esta actuación no constituye por sí misma una unidad funcional de ejecución dentro del proyecto de inversión de acuerdo con el art. 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 8 “OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN”, que incluye los conceptos de gasto “MEJORA RED DE SANEAMIENTO” y “ARQUETA VÁLVULA CORTE” con un valor presupuestado de 273.837,13 € y 39.873,00 €, respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 9 “MEJORA DE SEGURIDAD LÍNEA FABRICACIÓN BOTELLA”, que incluye los conceptos de gasto “RETRACTIL ZONA SILOS”, “ESCALERAS ACCESO SILOS” y “PUNTOS DE ANCLAJE PARTE SUPERIOR” con un valor presupuestado de 1.900,00 €, 7.500,00 €, 20.850,00 €, respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 10 “MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA”, que incluye los conceptos de gasto “PLATAFORMA SALIDA ETIQUETADORA (KRONES)”, “ESCLUSAS CAÍDA A DISTINTA ALTURA”, “PLATAFORMAS”, “ESCALERAS”, “INSTALACIÓN PROTECCIÓN UNIDAD H2O2” y “ADECUACIÓN DE SEGURIDAD DE EQUIPOS E INSTALACIONES” con un valor presupuestado de 900,00 €, 16.350,00 €, 4.000,00 €, 7.600,00 €, 3.500,00 € y 7.500,00 € respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “JUNTA ROTATIVA SUPERIOR E INFERIOR SERAC” dentro de la actuación 11 “OPTIMIZACIÓN LLENADORA SERAC”, con un valor presupuestado de 64.971,20 €, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “EQUIPO” dentro de la actuación 12 “DESNATADORA” desde un valor presupuestado de 255.000,00 € a un importe subvencionable de 254.250,00 €, tras excluir los gastos de formación, no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 13 “MEJORA SEGURIDAD TORRE LECHE EN POLVO”, con un valor presupuestado de 13.995,00 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “AUTOMATIZACION RECOGIA DATOS ANALIZADOR TOC TIC” dentro de la actuación 11. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 21.490,00 €, ya que se encuentra directamente vinculada a otra que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 2020_04.2_CAPSA_03 (MODERNIZACIÓN LUGO), no habiendo sido incluida en dicho proyecto, y por tanto no quedaría justificada su inclusión en la actuación del presente proyecto, no cumpliendo con la definición de actuación contemplada en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se excluye el concepto de gasto “DIGITAL WORKPLACE”, dentro de la actuación 11. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, por valor presupuestado de 24.600,19 €, puesto que no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. La implantación de teletrabajo no es objeto de la presente línea de ayudas.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



2021_04.2_CAPSA_03 (MEJORA VILLAGARCÍA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE YOGUR Y QUESO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA PLANTA DE VILLAGARCÍA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 7 y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 25 de agosto y 30 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 30 puntos (14 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)



13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **643.030,70 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA - INSTALACION PANELES	259.794,29 €	259.794,29 €	137.775,81 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	INSTALACION PCI-INSTALACIONES ¹³	307.397,81 €	307.397,81 €	163.021,20 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	INSTALACION PCI-ACONDICIONAMIENTOS ¹⁴	59.003,85 €	59.003,85 €	31.291,30 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	INSTALACION PCI-EDIFICACIONES ¹⁵	17.564,00 €	9.709,20 €	5.149,05 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	CONTENEDORES APQS	38.755,00 €	38.755,00 €	20.552,80 €
ILUMINACIÓN LED ZONAS EXTERIORES	ILUMINACIÓN LED ZONAS EXTERIORES	15.288,04 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN	OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN	22.521,50 €	22.521,50 €	11.943,75 €

¹³ Este subconcepto incluye los siguientes gastos contenidos en la oferta del proveedor ELECTRICIDAD LLANO, S.L.: Capítulos 03 "Protecciones contra incendios por sectores", 05 "Extinción de Incendios" (excepto losa depósito y caseta) y 80,6 % de Capítulos 06 "Gestión de Residuos" y 07 "Seguridad y Salud".

¹⁴ Este subconcepto incluye los siguientes gastos contenidos en la oferta del proveedor seleccionado ELECTRICIDAD LLANO, S.L.: Capítulos 01 "Demoliciones", 02 "Construcción", 04 "Modificaciones Obra Civil", y 15,5 % de Capítulos 06 "Gestión de Residuos" y 07 "Seguridad y Salud".

¹⁵ Este subconcepto incluye los siguientes gastos contenidos en la oferta del proveedor seleccionado ELECTRICIDAD LLANO, S.L.: Subcapítulo 05.01 "Cuarto de bombas y losa depósito" (excepto losa de depósito) y 3,6 % de Capítulos 06 "Gestión de Residuos" y 07 "Seguridad y Salud".



NAVE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	OBRA CIVIL	39.945,04 €	15.411,80 €	8.173,29 €
NAVE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	RED SANEAMIENTO	13.796,93 €	5.323,20 €	2.823,03 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	OBRA CIVIL – VESTUARIOS Y COMEDOR ¹⁶	110.793,07 €	60.454,80 €	32.060,78 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	OBRA CIVIL – CUBIERTA ¹⁷	22.812,39 €	0,00 €	0,00 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	TAQUILLAS	12.234,00 €	12.234,00 €	6.488,01 €
MEJORA DE LA SEGURIDAD EN TALLER DE MANTENIMIENTO	EXTRACCIÓN HUMOS	2.913,80 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD CARRETILLAS	SEGURIDAD CARRETILLAS	24.723,92 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA FLEJADORA DE PALETS	EQUIPO	9.198,00 €	9.198,00 €	4.877,94 €
VENTILACIÓN SALA CUBAS	EQUIPOS	12.785,00 €	0,00 €	0,00 €
CESTILLOS	CESTILLOS	7.921,20 €	7.921,20 €	4.200,82 €
NUEVOS TANQUES DE MADURACIÓN	EQUIPOS	55.680,00 €	55.680,00 €	29.528,58 €
NUEVOS TANQUES DE MADURACIÓN	MONTAJE MECÁNICO	69.621,66 €	69.621,66 €	36.922,21 €
EQUIPO DE RAYOS X CON BÁSCULA DINÁMICA	EQUIPO	44.800,00 €	44.800,00 €	23.758,63 €
EQUIPO DE RAYOS X CON BÁSCULA DINÁMICA	OBRA CIVIL	7.580,15 €	7.580,15 €	4.019,95 €
EQUIPO DE RAYOS X CON BÁSCULA DINÁMICA	TRANSPORTE	28.255,28 €	28.255,28 €	14.984,52 €
AUTOMATIZACIÓN CÁMARAS DE CONSERVACIÓN	AUTOMATIZACIÓN CÁMARAS DE CONSERVACIÓN	65.095,92 €	65.095,92 €	34.522,09 €

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es Fecha: 23/12/2021 12:24:35 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

¹⁶ Este subconcepto incluye todos los capítulos contenidos en la oferta del proveedor seleccionado GESTIÓN GRATELU S.L., a excepción de los subcapítulos 3.4 y 3.5.

¹⁷ Este subconcepto incluye los subcapítulos 3.4 y 3.5 contenidos en la oferta del proveedor seleccionado GESTIÓN GRATELU S.L.



MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA	19.633,61 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD EN ZONA RECEPCIÓN DE LECHE	ACCESOS DEPÓSITOS	14.850,00 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	RECOGIDA DE DATOS TOC TIC	5.776,16 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	DIGITAL WORKPLACE	12.194,71 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INDUSTRIA CONECTADA	10.700,00 €	10.700,00 €	5.674,49 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	AUTOCLAVE	5.166,00 €	5.166,00 €	2.739,67 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	BALANZA DE PRECISIÓN	1.565,00 €	1.565,00 €	829,96 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	DILUIDOR AUTOMÁTICO	2.629,57 €	2.629,57 €	1.394,53 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	ESTUFAS DE INCUBACIÓN SALMONELLA	3.410,53 €	3.410,53 €	1.808,69 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	ESTUFAS DE INCUBACIÓN LISTERIA	4.650,53 €	4.650,53 €	2.466,30 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	INCUBADOR EN SECO	2.655,00 €	2.655,00 €	1.408,02 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	FREGADEROS LABORATORIO	3.950,75 €	0,00 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	TERMÓMETRO Y SONDA TEMPERATURA	410,55 €	410,55 €	217,73 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	PUERTA ENTRADA A QUESERÍA DESDE LABORATORIO	1.207,20 €	0,00 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	EQUIPO VIDAS	18.000,00 €	18.000,00 €	9.545,88 €

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

sg.regulacionmercados@fega.es



INVERSIONES INTANGIBLES				
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	LICENCIA CUBIERTA CÁMARA	1.413,01 €	1.413,01 €	749,36 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	LICENCIA REPUESTOS Y ALMACÉN VARIOS	1.762,64 €	1.762,64 €	934,77 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	LICENCIA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	7.255,49 €	7.255,49 €	3.847,78 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	LICENCIA TANQUE DE AGUA PARA INCENDIOS, CASETA PARA GRUPO DE BOMBEO DE INCENDIOS, SISTEMA DE HIDRANTES Y SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	8.068,85 €	8.068,85 €	4.279,12 €
NAVE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	LICENCIA	973,88 €	973,88 €	516,47 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	LICENCIA	5.510,43 €	5.510,43 €	2.922,33 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	NUEVO SISTEMA DE ETIQUETADO	33.487,14 €	22.462,39 €	11.912,40 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	PROYECTO	26.000,00 €	26.000,00 €	13.788,49 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	PROYECTO	8.750,00 €	8.750,00 €	4.640,36 €
ASESORAMIENTO FINANCIERO	ASESORAMIENTO FINANCIERO	1.800,00 €	1.800,00 €	954,59 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	577,00 €	577,00 €	306,00 €
TOTAL		1.450.878,90 €	1.212.518,53 €	643.030,70 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto “INSTALACIÓN PCI”, dentro de la actuación 2. “SISTEMA CONTRAINCENDIOS”, indicado en el Anexo V *Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según el contenido de los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor ELECTRICIDAD LLANO, S.L., al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce el subconcepto de gasto “INSTALACIÓN PCI-EDIFICACIONES”, de un valor presupuestado de 17.564,00 € a un importe subvencionable de 9.709,20 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre
- Se excluye la actuación 3. “ILUMINACIÓN LED ZONAS INTERIORES”, con un valor presupuestado de 15.288,04 €, debido a que la potencia de las luminarias adquiridas difiere en las ofertas aportadas, no resultando estas, por tanto, comparables, incumpléndose así lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reducen los conceptos de gasto “OBRA CIVIL” y “RED SANEAMIENTO”, dentro de la actuación 5. “NAVE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS” de valores presupuestados de 39.945,04 € y 13.796,93 €, a importes subvencionables de 15.411,80 € y 5.323,20 €, respectivamente, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El concepto de gasto “OBRA CIVIL” contenido dentro de la actuación 6. “ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR”, indicado en el Anexo V *Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en dos subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor GESTIÓN GRATELU S.L., al objeto de poder excluir aquellos gastos que no son subvencionables y de aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia:
 - o Se reduce el subconcepto de gasto “OBRA CIVIL – VESTUARIOS Y COMEDOR”, de un valor presupuestado de 110.793,07 €, a un importe subvencionable de 60.454,80 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se excluye el subconcepto de gasto “OBRA CIVIL – CUBIERTA”, debido a que se trata de una sustitución y, por tanto, se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen las actuaciones 7. “MEJORA DE LA SEGURIDAD EN TALLER DE MANTENIMIENTO”, 8. “SEGURIDAD CARRETILLAS”, 15. “MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA” y 16. “MEJORA SEGURIDAD EN ZONA RECEPCIÓN DE LECHE” con valores presupuestados de 2.913,80 €, 24.723,92 €, 19.633,61 € y 14.850,00 € respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 10. “VENTILACIÓN SALA CUBAS”, con un valor presupuestado de 12.785,00 €, debido a que la oferta no seleccionada del proveedor ELECNOR contiene equipos de climatización que difieren de los equipos de ventilación ofertados por los otros



dos proveedores. Por tanto, las ofertas presentadas no son comparables, incumplándose lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “RECOGIDA DATOS ANALIZADOR TOC-TIC” dentro de la actuación 17. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 5.776,16 €, ya que se considera una actuación incompleta que no constituye una unidad funcional de ejecución de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, la presente actuación se encuentra directamente vinculada a otra que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 (2020_04.2_CAPSA_02_MODERNIZACIÓN VILLAGARCÍA).
- Se excluye el concepto de gasto “RECOGIDA DATOS ANALIZADOR TOC TIC” dentro de la actuación 17. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 5.776,16 €, ya que se encuentra directamente vinculada a otra que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 2020_04.2_CAPSA_02 (MODERNIZACIÓN VILLAGARCÍA), no habiendo sido incluida en dicho proyecto y, por tanto, no quedaría justificada su inclusión en la actuación del presente proyecto, no cumpliendo con la definición de actuación contemplada en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “NUEVO SISTEMA DE ETIQUETADO”, dentro de la actuación 17. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, de un valor presupuestado de 33.487,14 € a un importe subvencionable de 22.462,39 €, debido a que se considera como gasto subvencionable el importe indicado en la oferta elegida (proveedor ADDIXA CONTROL S.L) que fue aportada inicialmente junto a la solicitud de la ayuda.
- Se excluye el concepto de gasto “DIGITAL WORKPLACE”, dentro de la actuación 17. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, por valor presupuestado de 12.194,71 €, puesto que no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. La implantación de teletrabajo no es objeto de la presente línea de ayudas.
- Se excluyen los conceptos de gasto “FREGADEROS LABORATORIO” y “PUERTA ENTRADA A QUESERÍA DESDE LABORATORIO” dentro de la actuación 18. “NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO”, por valores presupuestados de 3.950,75 € y 1.207,20 €, respectivamente, puesto que no contribuyen al cumplimiento de las finalidades indicadas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y se consideran gastos no subvencionables según lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I de dicho Real Decreto.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



2021_04.2_CAPSA_04 (MODERNIZACIÓN ZARZALEJO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, VERTICALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DESARROLLADOS EN LA FÁBRICA DE ZARZALEJO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 14 y 17 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 28 de junio y 17 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 25 puntos (14 por las características del solicitante y 11 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12. 2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, supone una subvención total de **282.783,18 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
1. REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	ZONA HOMOGENEIZADORES	10.583,00 €	10.466,59 €	5.550,69 €
2. OPTIMIZACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA	OPTIMIZACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA	21.226,23 €	20.992,75 €	11.133,01 €
3. MEJORA ZONA DE MEZCLAS	EQUIPO	22.295,00 €	16.405,75 €	8.700,41 €



3. MEJORA ZONA DE MEZCLAS	MONTAJE MECÁNICO	3.619,26 €	2.663,23 €	1.412,38 €
4. MEJORA CALIDAD DEL AIRE EN SALA DE TRATAMIENTO Y CIP	MEJORA CALIDAD DEL AIRE EN SALA DE TRATAMIENTO Y CIP	36.285,23 €	35.886,10 €	19.031,35 €
5. MEJORA SEGURIDAD LÍNEA BOTELLA	MEJORAR EL ACCESO A LOS SILOS DE BOTELLA	16.500,00 €	0,00 €	0,00 €
5. MEJORA SEGURIDAD LÍNEA BOTELLA	MEJORA DEL ACCESO AL FALSO TECHO	11.415,00 €	0,00 €	0,00 €
5. MEJORA SEGURIDAD LÍNEA BOTELLA	ACTUACIONES DERIVADAS DEL INFORME DOPEX	25.677,39 €	0,00 €	0,00 €
6. MEJORA SEGURIDAD TORRE DE REFRIGERACIÓN	MEJORA SEGURIDAD TORRE DE REFRIGERACIÓN	4.775,00 €	0,00 €	0,00 €
7. MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS	MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS	13.197,50 €	0,00 €	0,00 €
8. REGASIFICADORA	REGASIFICADORA	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €
8. REGASIFICADORA	BOMBA	1.262,80 €	0,00 €	0,00 €
9. MINORACIÓN DE MERMAS ZONA NATA	MONTAJE ELÉCTRICO	28.400,00 €	28.087,61 €	14.895,60 €
9. MINORACIÓN DE MERMAS ZONA NATA	MONTAJE MECÁNICO	37.647,87 €	37.233,75 €	19.746,05 €
10. NUEVO FORMATO 2X2 BOTELLA	NUEVO FORMATO AGRUPADORA DE PACKS	8.171,80 €	8.171,80 €	4.333,72 €
10. NUEVO FORMATO 2X2 BOTELLA	NUEVO FORMATO APLICADORA DE ASAS	2.258,82 €	2.258,82 €	1.197,91 €
10. NUEVO FORMATO 2X2 BOTELLA	NUEVO FORMATO PALETIZADOR	4.700,00 €	4.700,00 €	2.492,53 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS-MONTAJE MECÁNICO	3.050,00 €	3.016,45 €	1.599,70 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS-MONTAJE ELÉCTRICO	34.200,00 €	33.823,81 €	17.937,66 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	AUTOMATIZACIÓN RECOGIA DATOS ANALIZADOR TOC TIC	21.390,00 €	0,00 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	DIGITAL WORKPLACE	12.194,71 €	0,00 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INDUSTRIA CONECTADA	42.942,66 €	42.470,30 €	22.523,13 €
12. NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	BAÑO DE AGUA CON AGITACIÓN	1.770,56 €	1.751,08 €	928,65 €
12. NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	BRAZO ARTICULADO PARA ASPIRACIÓN LOCALIZADA	5.033,75 €	4.978,38 €	2.640,17 €
12. NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	MOBILIARIO LABORATORIO	19.883,14 €	0,00 €	0,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
1. REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	ZONA LLENADORAS	3.474,00 €	3.435,79 €	1.822,09 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	IMPLANTACIÓN SISTEMA MES	68.310,00 €	67.558,61 €	35.828,12 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	SCADA SERVICIOS AUXILIARES	53.284,00 €	52.697,89 €	27.947,09 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	MIGRACIÓN APV	131.900,00 €	130.449,13 €	69.180,63 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	VIRTUALIZACIÓN SISTEMA CONTROL VTIS	23.972,00 €	23.708,31 €	12.573,15 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
8. REGASIFICADORA	INFORME TÉCNICO	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €
14. ASESORAMIENTO FINANCIERO	MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.780,20 €	944,09 €
PLACA INFORMATIVA				
13. CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	696,00 €	688,34 €	365,05 €
TOTAL		824.415,72 €	533.224,70 €	282.783,18 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluyen las actuaciones 5. "MEJORA SEGURIDAD LÍNEA BOTELLA", 6. "MEJORA SEGURIDAD TORRE DE REFRIGERACIÓN" y 7. "MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS", con valores presupuestados de 53.592,39 €, 4.775,00 € y 13.197,50 €, respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 8. "REGASIFICADORA", con un valor presupuestado de 153.762,80 €, ya que se trata de una compra de instalaciones que se encuentran alquiladas por el solicitante. Por tanto, esta actuación no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 23 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.
- Se excluye el concepto de gasto "AUTOMATIZACION RECOGIDA DATOS ANALIZADOR TOC TIC" dentro de la actuación 11. "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0", con un valor presupuestado de 21.390,00 €, ya que se encuentra directamente vinculada a otra que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 2020_04.2_CAPSA_01_MEJORAS ZARZALEJO, no habiendo sido incluida en dicho proyecto y, por tanto, no quedaría justificada su inclusión en la actuación del presente proyecto, no cumpliendo con la definición de actuación contemplada en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "DIGITAL WORKPLACE", dentro de la actuación 11. "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0", por valor presupuestado de 12.194,71 €, puesto que la implantación de teletrabajo no es objeto de la presente línea de ayudas. Este concepto de gasto no contribuye, por tanto, a la

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto "MOBILIARIO LABORATORIO", dentro de la actuación 12. "NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO", por valor presupuestado de 19.883,14 €, por tratarse de una sustitución del mobiliario de laboratorio y, por ello, no constituir una unidad funcional de ejecución, de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y no contribuir al cumplimiento de las finalidades indicadas en el artículo 3.2 de dicho real decreto. Asimismo, se considera un gasto no subvencionable según lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones 1. "REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA", 2. "OPTIMIZACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA", 4. "MEJORA CALIDAD DEL AIRE EN SALA DE TRATAMIENTO Y CIP", 9. "MINORACIÓN DE MERMAS ZONA NATA", 13. "CARTEL INFORMATIVO" y 14. "ASESORAMIENTO FINANCIERO", así como a los conceptos de gasto "IMPLANTACIÓN SISTEMA MES", "INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS - MONTAJE MECÁNICO", "INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS - MONTAJE ELÉCTRICO", "SCADA SERVICIOS AUXILIARES", "MIGRACIÓN APV", "VIRTUALIZACIÓN SISTEMA CONTROL VTIS" e "INDUSTRIA CONECTADA", contenidos dentro de la actuación 11. "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0", y a los conceptos de gasto "BAÑO DE AGUA CON AGITACIÓN" y "BRAZO ARTICULADO PARA ASPIRACIÓN LOCALIZADA", contenidos dentro de la actuación 12. "NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO", dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 98,90 %¹⁸, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a la actuación 3. "MEJORA ZONA DE MEZCLAS, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 73,58 %¹⁹, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

¹⁸ 0,989000249123278000

¹⁹ 0,735849056603774000



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU)

2021_04.2_COBADU_01 (NUEVA LÍNEA NUTRIFIBRUM)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU), NIF F49006554, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "NAVES Y COBERTIZOS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y NUEVA LÍNEA NUTRIFIBRUM", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 24 de junio y 2 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 71 puntos (16 por las características del solicitante y 55 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	0 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
3 (3)	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
1 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
5 (5)	
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
4 (4)	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU), supone una subvención total de **5.000.000,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
TRACTORA CAMIÓN 1	TRACTORA 4 X 2	75.800,00 €	75.800,00 €	37.794,52 €
CAJA PIENSO ENSACADO	CAJA TAUTLINER	36.200,00 €	36.200,00 €	18.049,63 €
CAJA PIENSO ENSACADO	CARRETILLA ACOPLADA	34.750,00 €	34.750,00 €	17.326,65 €
TRACTORA CAMIÓN 2	TRACTORA 4 X 2	75.800,00 €	75.800,00 €	37.794,53 €
CUBA PIENSO	CUBA PIENSO	61.500,00 €	61.500,00 €	30.664,43 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 1)	TRACTORA 8 X 2	81.840,00 €	81.840,00 €	40.806,13 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 1)	CAJA TAUTLINER	23.500,00 €	23.500,00 €	11.717,30 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 1)	CARRETILLA ACOPLADA	34.750,00 €	34.750,00 €	17.326,65 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 2)	TRACTORA 8 X 2	81.840,00 €	81.840,00 €	40.806,13 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 2)	CAJA TAUTLINER	23.500,00 €	23.500,00 €	11.717,30 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 2)	CARRETILLA ACOPLADA	34.750,00 €	34.750,00 €	17.326,65 €
CARRETILLA ELEVADORA 1 FRONTAL Y TECHO 3 T	CARRETILLA ELEVADORA	31.300,00 €	31.300,00 €	15.606,45 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



CARRETILLA ELEVADORA 2 CABINA COMPLETA 3 T	CARRETILLA ELEVADORA	35.500,00 €	35.500,00 €	17.700,61 €
CARRETILLA ELEVADORA 3 CABINA COMPLETA 3 T	CARRETILLA ELEVADORA	35.500,00 €	35.500,00 €	17.700,61 €
TELESCÓPICA 1	TELESCÓPICA	84.525,00 €	84.525,00 €	42.144,89 €
PALA CARGADORA 1	PALA CARGADORA CAZO 3,5 M	157.699,35 €	157.699,35 €	78.630,25 €
PALA CARGADORA 2	PALA CARGADORA CAZO 5 M	163.799,35 €	163.799,35 €	81.671,77 €
PALA CARGADORA 3	PALA CARGADORA CAZO 5 M	163.799,35 €	163.799,35 €	81.671,77 €
NAVES Y COBERTIZOS	DEMOLICIÓN	128.900,49 €	128.900,49 €	64.270,89 €
NAVES Y COBERTIZOS	OBRA CIVIL	1.668.710,27 €	1.668.710,27 €	832.033,30 €
NAVES Y COBERTIZOS	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTOS	3.007.141,49 €	3.007.141,49 €	1.499.386,63 €
NAVES Y COBERTIZOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	227.270,70 €	227.270,70 €	113.319,13 €
NAVES Y COBERTIZOS	MECANIZACIÓN CONEXIONADO NAVES	855.386,53 €	855.386,53 €	426.503,09 €
NAVES Y COBERTIZOS	MECANIZACIÓN AUTOMATIZACIÓN NAVES	122.282,91 €	122.282,91 €	60.971,31 €
NAVES Y COBERTIZOS	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	18.897,92 €	18.897,92 €	9.422,67 €
NAVES Y COBERTIZOS	CAPÍTULOS DEL 1 AL 6 DEL PRESUPUESTO	1.026.865,80 €	1.026.865,80 €	512.004,12 €
NAVES Y COBERTIZOS	MULTICICLONES	389.445,00 €	389.445,00 €	194.180,63 €
NAVES Y COBERTIZOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN	269.229,78 €	269.229,78 €	134.240,29 €

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

sg.regulacionmercados@fega.es



SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD	61.360,10 €	61.360,10 €	30.594,67 €
	FORMACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE	2.375,80 €	0,00 €	0,00 €
	RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO	1.024,50 €	1.024,50 €	510,82 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAÍCA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAÍCA	1.012.687,00 €	1.012.687,00 €	504.934,45 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	900,00 €	900,00 €	448,75 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL	CARTEL	1.450,00 €	1.450,00 €	722,98 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		10.030.281,34 €	10.027.905,54 €	5.000.000,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

La actuación 29. "SEGURIDAD Y SALUD", indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder excluir aquellos que no son subvencionables. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto "FORMACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE", de la oferta del proveedor GEJOMAN, por valor de 2.375,80 €, no es subvencionable.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COTÉCNICA S.C.C.L.

2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COTECNICA S.C.C.L., NIF F25029174, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “NUEVO CENTRO LOGÍSTICO PARA MEJORAS EN COMERCIALIZACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS PARA AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN FÁBRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA SITUADA EN EL T.M. DE BELLPUIG (LLEIDA)” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 30 de julio y 31 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (16 por las características del solicitante y 25 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad,	5 (5)



que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COTECNICA S.C.C.L., supone una subvención total de **1.615.091,15 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	SILOS Y EQUIPOS	407.950,00 €	407.950,00 €	216.346,69 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	CUBIERTAS Y FACHADAS	75.170,50 €	75.170,50 €	39.864,91 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	43.327,00 €	43.327,00 €	22.977,46 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	MODERNIZACIÓN PLC	70.299,33 €	70.299,33 €	37.281,60 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	AUTOMATIZACIÓN	17.405,92 €	17.405,92 €	9.230,82 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	2.597,57 €	2.597,57 €	1.377,56 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	OBRA CIVIL	459.664,67 €	459.664,67 €	243.772,36 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	PILARES, ESTRUCTURA Y PARAMENTOS	480.830,38 €	480.830,38 €	254.997,09 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	CUBIERTA	162.055,30 €	162.055,30 €	85.942,22 €

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	INFRAESTRUCTURAS	73.376,40 €	73.376,40 €	38.913,45 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	URBANIZACIÓN; CERRAMIENTO	9.935,00 €	2.700,00 €	1.431,88 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	URBANIZACIÓN; PAVIMENTACIÓN	55.027,04 €	35.500,00 €	18.826,59 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	INSTALACIÓN ELECTRICA	73.638,00 €	73.638,00 €	39.052,18 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	162.522,64 €	162.522,64 €	86.190,06 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	CARRETILLAS	214.420,00 €	214.420,00 €	113.712,61 €
MODERNIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA	DEPOSITO RESERVA	98.642,22 €	98.642,22 €	52.312,58 €
MODERNIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA	ETAP	83.950,00 €	83.950,00 €	44.520,91 €
MODERNIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA	EDIFICACIÓN EQUIPOS	36.787,89 €	36.787,89 €	19.509,59 €
MODERNIZACIÓN SALA CALDERAS	CUBIERTA	18.982,19 €	0,00 €	0,00 €
MODERNIZACIÓN SALA CALDERAS	EQUIPOS	232.709,41 €	232.709,41 €	123.411,96 €
MODERNIZACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO	E.T	146.622,49 €	146.622,49 €	77.757,79 €
MODERNIZACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO	OBRA CIVIL E.T	44.005,99 €	44.005,99 €	23.337,54 €
MODERNIZACIÓN CONTRA INCENDIOS	CPI	14.416,68 €	0,00 €	0,00 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



MODERNIZACIÓN LÍNEA PRODUCTOS FRESCOS	PICADORA	188.356,00 €	0,00 €	0,00 €
MODERNIZACIÓN LÍNEA PRODUCTOS FRESCOS	MEJORAS AMPLIACIÓN CAPACIDAD DOSIFICACIÓN PRODUCTOS	318.200,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS TÉCNICOS	118.565,00 €	118.565,00 €	62.878,16 €
PLACA INFORMATIVA				
HONORARIOS	CARTEL DE OBRA	2.725,00 €	2.725,00 €	1.445,14 €
TOTAL		3.612.182,62 €	3.045.465,71 €	1.615.091,15 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto “URBANIZACIÓN” contenido dentro de la actuación 2 “ALMACENAMIENTO LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO”, se ha desglosado en 2 subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor GARROFÉ, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o En consecuencia de lo anteriormente mencionado, se reduce el subconcepto de gasto “CERRAMIENTO” dentro de la actuación 2 “ALMACENAMIENTO LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO”, desde un valor presupuestado de 9.935,00 € a un importe subvencionable de 2.700,00 €, ya que supera el límite máximo de 30 €/m establecido en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Del mismo modo, se reduce el subconcepto de gasto “PAVIMENTACIÓN” dentro de la actuación 2 “ALMACENAMIENTO LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO”, desde un valor presupuestado de 55.027,04 € a un importe subvencionable de 35.500,00 €, ya que supera el límite máximo de 25 €/m establecido en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “CUBIERTA” dentro de la actuación 4 “MODERNIZACIÓN SALA CALDERAS”, con un valor presupuestado de 18.982,19 €, ya que de acuerdo a la documentación aportada, se trata de una sustitución de una cubierta de fibrocemento por otra a base de paneles tipo sándwich, por lo que se considera una reparación de la cubierta existente, con lo cual, la actuación no es subvencionable de acuerdo al punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.
- Se excluye el concepto de gasto “CPI” dentro de la actuación 6 “MODERNIZACIÓN CONTRA INCENDIOS”, con un valor presupuestado de 14.416,68 €. Esta actuación no



cumple con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del real decreto 1010/2015 puesto que no representa una unidad funcional en sí misma y no contribuye, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 ni contribuye, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en el artículo 1.

- Se excluyen los conceptos de gasto "PICADORA" y "MEJORAS AMPLIACIÓN CAPACIDAD DOSIFICACIÓN PRODUCTOS" dentro de la actuación 7 "MODERNIZACIÓN LÍNEA PRODUCTOS FRESCOS", con un valor presupuestado de 178.112,00 € y 318.200,00 € respectivamente. Esta actuación no cumple con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del real decreto 1010/2015 puesto que no representa una unidad funcional en sí misma. Asimismo, en la convocatoria de 2020 (2020_04.2_COTECNICA_01 MODERNIZACIÓN BELLPUIG BELLPUIG), se subvencionó una actuación vinculada con el actual concepto de gasto, pudiéndose apreciar en la documentación aportada, en 2020, que el proveedor seleccionado, presupuestaba ya estos equipos, si bien no se solicitaba ayuda en dicha convocatoria.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.

2021_04.2_CPO_01 (AUTOMATIZACIÓN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO PROMOCIÓN OVINO S.COOP., NIF F-49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AUTOMATIZACIÓN CENTRO DE RECOGIDA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 17 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 18 de junio, 3 y 4²⁰ de agosto, y 15 de octubre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (14 por las características del solicitante y 21 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

²⁰La documentación presentada con fecha 4 de agosto de 2021 se hizo a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado debido a que este día la sede electrónica del MAPA no estaba accesible por tareas de mantenimiento.



1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CONSORCIO PROMOCIÓN OVINO S.COOP., supone una subvención total de **42.537,93 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EQUIPOS	EQUIPOS	30.557,42 €	30.557,42 €	16.205,41 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
SOFTWARE	PROGRAMACIÓN	20.756,74 €	20.756,74 €	11.007,85 €
SOFTWARE	PUESTA EN MARCHA	28.896,67 €	28.896,67 €	15.324,67 €



TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	80.210,83 €	80.210,83 €	42.537,93 €
------------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)

2021_04.2_COVAP_01 (CRECIMIENTO CENTRO CÁRNICO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROGANADEROS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 13 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 12 de agosto, 20 de septiembre y 6 de octubre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 38 puntos (16 por las características del solicitante y 22 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **503.276,53 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:



ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: POLIPASTO TRANSFERENCIA VACUNO	1.1.1. EQUIPO POLIPASTO	5.445,00 €	5.445,00 €	2.887,63 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PUESTOS TRABAJO EXPURGUE	1.2.1. OBRA CIVIL	22.666,75 €	22.666,75 €	12.020,78 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PUESTOS TRABAJO EXPURGUE	1.2.3. EQUIPOS: PLATAFORMAS MÓVILES	40.935,55 €	40.935,55 €	21.709,21 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PUESTOS TRABAJO EXPURGUE	1.2.4. INSTALACIÓN /SERVICIOS AUXILIARES	17.456,62 €	17.456,62 €	9.257,71 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.2. MUELLE DE CARGA	28.757,50 €	28.757,50 €	15.250,86 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.3. OBRA CIVIL	27.482,59 €	27.482,59 €	14.574,75 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.4. CARRILERÍA	53.730,00 €	53.730,00 €	28.494,44 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	18.633,75 €	18.633,75 €	9.881,97 €
EFICIENCIA PROCESOS: TORNILLO SIN FÍN SANDACH - EDAR	1.4.1. INSTALACIÓN MECÁNICA	10.234,00 €	10.234,00 €	5.427,36 €
CALIDAD: MEJORA CERRAMIENTOS MUELLES 1, 2 Y 3 EXPEDICIONES CANALES VACUNO	2.1.1. EQUIPOS: ABRIGOS HINCHABLES Y PUERTAS SECCIONABLES	15.419,21 €	15.419,21 €	8.177,22 €
CALIDAD: AUMENTO BEBEDEROS CORRALES	2.2.1. EQUIPOS/INSTALACIÓN	3.835,00 €	3.835,00 €	2.033,80 €
CALIDAD: EXTRACCIÓN EN TRIPERÍAS	2.3.1. EQUIPOS: CAMPANA EXTRACTORA	4.678,28 €	4.678,28 €	2.481,02 €

Emitido por: AC Administración Pública

Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

sg.regulacionmercados@fega.es



Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CALIDAD: MEJORA FAENADO CULAR	2.4.1. EQUIPO: SELLADO CULAR	4.034,52 €	4.034,52 €	2.139,61 €
CALIDAD: MEDIDOR GASES PARA LÍNEA BARQUETEADO	2.5.1. EQUIPO	3.675,00 €	3.675,00 €	1.948,95 €
CALIDAD: ADECUACIÓN NUEVO ALMACENAMIENTO O HUESOS/GRASAS	2.6.1. EQUIPO/INSTALACIÓN	22.547,00 €	22.547,00 €	11.957,27 €
CALIDAD: ADECUACIÓN NUEVO ALMACENAMIENTO O HUESOS/GRASAS	2.6.2. INSTALACIÓN ELECTRICA	14.367,56 €	14.367,56 €	7.619,49 €
CALIDAD: PUERTA RÁPIDA EXPEDICIONES	2.7.1. EQUIPO: PUERTA RÁPIDA	3.200,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: ALUMBRADO LED (CÁMARAS ORO VACUNO)	3.1.1. INSTALACIÓN	3.578,91 €	3.578,91 €	1.897,99 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: LIRAS DE VAPOR	3.2.1. INSTALACIÓN	6.758,81 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: FOTOVOLTAICA	3.3.1. PROYECTO / INSTALACIÓN	585.610,33 €	585.610,33 €	310.564,67 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PUESTOS TRABAJO EXPURGUE	1.2.2. LICENCIA DE OBRA	680,44 €	680,44 €	360,86 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.1. LICENCIA DE OBRA	302,24 €	302,24 €	160,29 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA DIGITALIZACIÓN PEDIDOS EXT. WS	4.1.1. SOFTWARE	53.360,00 €	53.360,00 €	28.298,22 €



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA ENERGÉTICA: FOTOVOLTAICA	3.3.2. DIRECCIÓN TÉCNICA	8.500,00 €	8.500,00 €	4.507,78 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HIDRICO	6.1.1. HONORARIOS CERTIFICACIÓN	1.600,00 €	1.600,00 €	848,52 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	7.1.1. ESTUDIO FINANCIERO	1.230,00 €	1.230,00 €	652,30 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	5.1.1. INSTALACIÓN	233,50 €	233,50 €	123,83 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		958.952,56 €	948.993,75 €	503.276,53 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 2.7 "CALIDAD: PUERTA RÁPIDA EXPEDICIONES", con un valor presupuestado de 3.200,00 €, ya que no se considera una unidad funcional de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 3.2 "EFICIENCIA ENERGÉTICA: LIRAS DE VAPOR", con un valor presupuestado de 6.758,81 €, ya que no se considera una unidad funcional de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, se considera un gasto no subvencionable según lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I de dicho Real Decreto.

Emitido por: AC-Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2021_04.2_COVAP_02 (CRECIMIENTO IBÉRICOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS Y CRECIMIENTO IBÉRICOS 2021-2022” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 14 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 14 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 56 puntos (16 por las características del solicitante y 40 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **2.424.586,97 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: TÚNEL CONGELACIÓN	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	129.455,00 €	129.455,00 €	68.653,40 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVA LÍNEA DE EMBUTIDO (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPO: EMBUTIDORA	75.800,00 €	75.800,00 €	40.198,75 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



EFICIENCIA PROCESOS: NUEVA LÍNEA DE EMBUTIDO (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPO: DETECTOR METALES	12.700,00 €	12.700,00 €	6.735,15 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVA LÍNEA DE EMBUTIDO (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPO: GRAPADORA	96.700,00 €	96.700,00 €	51.282,57 €
EFICIENCIA PROCESOS: LONCHEADORA	EQUIPO: LONCHEADORA	92.137,70 €	92.137,70 €	48.863,06 €
EFICIENCIA PROCESOS: TOTEMS PRENSADO MOLDES	EQUIPOS: 3 TOTEM PRENSADO	88.300,68 €	88.300,68 €	46.828,19 €
EFICIENCIA PROCESOS: DISPENSADORAS ETIQUETAS (EXP. JAMONES)	EQUIPOS: DISPENSADORAS ETIQUETAS	4.653,84 €	4.653,84 €	2.468,05 €
EFICIENCIA PROCESOS: GRAPADORA CULAR (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPOS: GRAPADORA CULAR	5.380,00 €	5.380,00 €	2.853,16 €
EFICIENCIA PROCESOS: DETECTOR METALES (EQUIPO MÓVIL)	EQUIPO: DETECTOR METALES	11.800,00 €	11.800,00 €	6.257,85 €
EFICIENCIA PROCESOS: TRASPALETA INCLINADORA NEUMÁTICA (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPO: TRASPALETA INCLINADORA NEUMÁTICA	9.802,00 €	9.802,00 €	5.198,26 €
EFICIENCIA PROCESOS: TRASPALETA INCLINADORA ELÉCTRICA (DESHUESADO)	EQUIPO: TRASPALETA INCLINADORA ELÉCTRICA	8.950,00 €	8.950,00 €	4.746,42 €
EFICIENCIA PROCESOS: ENFARDADORAS	EQUIPOS: ENFARDADORA FIJA	13.615,68 €	13.615,68 €	7.220,76 €
EFICIENCIA PROCESOS: ENFARDADORAS	EQUIPOS: ENFARDADORA MÓVIL	6.822,00 €	6.822,00 €	3.617,89 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	OBRA CIVIL	340.644,04 €	330.245,97 €	175.138,19 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS	INSTALACIONES	2.375,00 €	2.375,00 €	1.259,53 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN



BODEGAS NATURALES-FASE3				
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	ESTRUCTURA / CERRAMIENTOS	862.762,83 €	836.427,23 €	443.579,52 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	397.557,00 €	397.557,00 €	210.835,01 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	SERVICIOS AUXILIARES	57.629,74 €	57.629,74 €	30.562,58 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	MONTACARGAS/A SCENSOR	45.850,00 €	45.850,00 €	24.315,47 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	PERCHEROS	333.000,00 €	333.000,00 €	176.598,72 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	GRUPO DESLIZAMIENTO	64.152,00 €	64.152,00 €	34.021,51 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	CARRILERÍA	393.722,00 €	393.722,00 €	208.801,21 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	PCI DETECCIÓN/ALAR MA	30.324,21 €	30.324,21 €	16.081,73 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	92.459,20 €	92.459,20 €	49.033,56 €
EFICIENCIA PROCESOS: ENVASADO VACÍO JAMONES (DESHUESADO)	ENVASADORA VACÍO	15.262,00 €	15.262,00 €	8.093,84 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	OBRA CIVIL	45.125,86 €	45.125,86 €	23.931,44 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y FONTANERÍA	360,00 €	360,00 €	190,92 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	10.370,00 €	10.370,00 €	5.499,49 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	INSTALACIÓN PCI	2.609,93 €	2.609,93 €	1.384,12 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	8.258,09 €	8.258,09 €	4.379,48 €
CALIDAD: PUERTA RÁPIDA CARGA BATERÍAS	EQUIPO: PUERTA RÁPIDA	2.912,00 €	2.912,00 €	1.544,31 €
CALIDAD: CC_TRIQUINOSCOPIO	EQUIPO: TRIQUINOSCOPIO	3.173,00 €	3.173,00 €	1.682,73 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	OBRA CIVIL	181.297,92 €	60.990,00 €	32.344,61 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	INSTALACIONES	21.635,33 €	21.635,33 €	11.473,79 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	MOBILIARIO VESTUARIOS	3.979,10 €	3.979,10 €	2.110,22 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	EQUIPAMIENTO ASEOS	730,21 €	730,21 €	387,25 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	SERVICIOS AUXILIARES	19.381,02 €	19.381,02 €	10.278,27 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	PCI DETECCIÓN/ALAR MA	2.125,05 €	2.125,05 €	1.126,97 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	29.100,50 €	29.100,50 €	15.432,77 €
CALIDAD CC_UTILES DIFERENCIACIÓN COLOR DESPOJOS	CARROS CUTTER INOX	6.920,00 €	6.920,00 €	3.669,86 €
CALIDAD CC_UTILES DIFERENCIACIÓN COLOR DESPOJOS	BOX COLOR	3.924,00 €	3.924,00 €	2.081,00 €
INDUSTRIA 4.0: DIGITALIZACIÓN: RADIOFRECUENCIA IB	EQUIPOS / SOFTWARE	52.805,50 €	52.805,50 €	28.004,15 €
INDUSTRIA 4.0: DIGITALIZACIÓN: RADIOFRECUENCIA IB	IDENTIFICADORES RFID (TAG)	26.481,00 €	26.481,00 €	14.043,58 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: SISTEMA RECUPERACIÓN CONDENSADOS	INSTALACIÓN	67.692,76 €	67.692,76 €	35.899,26 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: CC_RECUPERACIÓN CONDENSADOS	INSTALACIÓN	76.534,20 €	76.534,20 €	40.588,11 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA NUEVO COMPRESOR NH3	EQUIPO	135.528,00 €	135.528,00 €	71.874,09 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA FOTOVOLTAICA	PROYECTO / INSTALACIÓN	585.610,33 €	585.610,33 €	310.564,67 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	LICENCIA DE OBRAS	23.366,97 €	23.366,97 €	12.392,12 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	LICENCIA DE OBRAS	802,85 €	802,85 €	425,77 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	LICENCIA DE OBRAS	5.350,51 €	5.350,51 €	2.837,52 €
INDUSTRIA 4.0: SOFTWARE TIENDAS	SOFTWARE	43.253,60 €	42.570,19 €	22.576,10 €
INDUSTRIA 4.0: GESTIÓN DATOS AUTOMÁTICA SCADA	INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	55.000,00 €	55.000,00 €	29.167,96 €

Emitido por: AC Administración Pública

Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es



INDUSTRIA 4.0: IMPLEMENTACIÓN PLANOS ELÉCTRICOS EPLAN	IMPLEMENTACIÓN PLANOS EPLAN	46.320,00 €	46.320,00 €	24.564,72 €
INDUSTRIA 4.0: IMPLEMENTACIÓN PLANOS ELÉCTRICOS EPLAN	SOFTWARE	4.991,00 €	4.991,00 €	2.646,86 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	HONORARIOS INGENIERÍA	31.250,00 €	31.250,00 €	16.572,70 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	COORDINACIÓN SYS OBRA	12.510,00 €	12.510,00 €	6.634,38 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	ESTUDIO GEOTÉCNICO	815,81 €	815,81 €	432,65 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	COORDINACIÓN SYS OBRA	6.255,00 €	6.255,00 €	3.317,19 €
CALIDAD: COMEDOR /VESTUARIOS P. FRESCO	HONORARIOS INGENIERÍA	7.985,00 €	7.985,00 €	4.234,66 €
CALIDAD: COMEDOR/VESTUARI OS P. FRESCO	ESTUDIO GEOTÉCNICO	1.678,06 €	1.678,06 €	889,92 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: FOTOVOLTAICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	8.500,00 €	8.500,00 €	4.507,78 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HÍDRICO	HONORARIOS CERTIFICACIÓN	1.650,00 €	1.650,00 €	875,04 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	ESTUDIO FINANCIERO	1.230,00 €	1.230,00 €	652,30 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	INSTALACIÓN	233,50 €	233,50 €	123,83 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		4.729.601,02 €	4.571.876,02 €	2.424.586,97 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:



- El concepto de gasto 1.11.4 “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3” indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor CONSTRUCCIONES RUBIPAL, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce el subconcepto de gasto “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3”, de un valor presupuestado de 340.644,04 € a un importe subvencionable de 330.245,97 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto 1.11.5 “ESTRUCTURA / CERRAMIENTOS”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3”, de un valor presupuestado de 862.762,83 € a un importe subvencionable de 836.427,23 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El concepto de gasto 2.3.4 “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor CONSTRUVALLE DE LOS PEDROCHES, SL, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia.
 - o Se reduce el subconcepto de gasto “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO”, de un valor presupuestado de 181.297,92 € a un importe subvencionable de 60.990,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción a la actuación 3.2.1 “INDUSTRIA 4.0: SOFTWARE TIENDAS”, de un valor presupuestado de 43.253,60 € a un importe subvencionable de 42.570,19 € ya que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 98,42 %, correspondiente al volumen de producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.



2021_04.2_COVAP_03 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS Y CRECIMIENTO ALIMENTACIÓN ANIMAL 2021-2022" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 14 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de agosto, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 73 puntos (16 por las características del solicitante y 57 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **2.853.949,53 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.1. OBRA CIVÍL	544.864,43 €	501.312,00 €	265.859,03 €
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.2 EQUIPOS Y ESTANTERIAS	1.974.000,00 €	1.974.000,00 €	1.046.864,49 €
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	75.158,36 €	75.158,36 €	39.858,47 €
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.4 PCI	303.643,27 €	303.643,27 €	161.030,07 €
EFICIENCIA PROCESOS: ENSACADORA DE PIENSOS LÍNEA 1	1.2.1. MAQUINARIA	517.500,00 €	517.500,00 €	274.443,96 €
EFICIENCIA PROCESOS: PALA CARGADORA	1.3.1. MAQUINARIA	181.296,00 €	181.296,00 €	96.146,07 €
EFICIENCIA PROCESOS: LIMPIADORA DE CEREALES	1.4.1 EQUIPOS	84.946,91 €	84.946,91 €	45.049,60 €
EFICIENCIA PROCESOS: LIMPIADORA DE CEREALES	1.4.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	24.760,25 €	24.760,25 €	13.131,02 €
EFICIENCIA PROCESOS: FIBRA ÓPTICA. CUADROS ELÉCTRICOS	1.5.1 INSTALACIONES	22.171,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: FIBRA ÓPTICA. CUADROS ELÉCTRICOS	1.5.2 EQUIPOS	16.218,56 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: TROJES EN NAVE DE PRODUCTO TERMINADO EN ESTÁTICA	1.6.1 EJECUCIÓN DE MUROS	48.452,51 €	48.452,51 €	25.695,65 €
EFICIENCIA PROCESOS: ETIQUETADORAS SACOS Y PALET LÍNEA 1	1.7.1 EQUIPOS	44.710,17 €	44.710,17 €	23.710,99 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



EFICIENCIA PROCESOS: IMÁN TIPO TAMBOR PARA PLANTA ESTÁTICA	1.8.1. EQUIPOS	8.437,50 €	8.437,50 €	4.474,63 €
EFICIENCIA PROCESOS: MUROS TRINCHERAS Y SOLERA PARA NUEVO ALMACENAMIENTO DE ENSILADO (DOS TORRES)	1.9.1. MUROS Y SOLERA	655.503,00 €	655.503,00 €	347.630,61 €
CALIDAD: DUCHAS EN PLANTA LÍQUIDOS PLANTA ESTÁTICA	2.1.1 EQUIPOS	32.306,29 €	32.306,29 €	17.132,88 €
SEGURIDAD: ASPIRACIÓN CENTRALIZADA MOLINO Y CERRAMIENTO PLANTA ESTATICA	3.1.1 ASPIRACIÓN CENTRALIZADA PLANTA ESTATICA Y MOLINO	165.258,00 €	165.258,00 €	87.640,70 €
SEGURIDAD: ASPIRACIÓN CENTRALIZADA MOLINO Y CERRAMIENTO PLANTA ESTATICA	3.1.2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	37.277,25 €	37.277,25 €	19.769,11 €
SEGURIDAD: ASPIRACIÓN CENTRALIZADA MOLINO Y CERRAMIENTO PLANTA ESTATICA	3.1.3 CERRAMIENTO PUNTO TRANSFERENCIA	33.752,00 €	33.752,00 €	17.899,58 €
SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS	3.2.1 ADECUACIÓN INSTALACIONES	57.499,08 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS	3.2.2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	24.978,62 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: CERRAMIENTO DE MUELLES EN EXPEDICIONES PIENSOS	3.3.1 ESTRUCTURA	15.964,05 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: SISTEMA EXTINCIÓN DE CUADROS ELECTRICOS. PLANTA ESTATICA, PREMIX Y MOLINO	3.4.1 INSTALACIONES	7.783,50 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: BARANDILLA SEGURIDAD TRINCHERAS EXISTENTES	3.5.1 EQUIPOS	9.802,05 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGETICA: FOTOVOLTAICA	4.1.1. PROYECTO - INSTALACIONES	585.610,33 €	585.610,33 €	310.564,67 €
INDUSTRIA 4.0: LICENCIA SCADA PLANTA ESTATICA	5.1.1. INSTALACIÓN	18.536,00 €	18.536,00 €	9.830,13 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.6 LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS	9.881,07 €	9.881,07 €	5.240,19 €

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



EFICIENCIA PROCESOS: TROJES EN NAVE DE PRODUCTO TERMINADO EN ESTÁTICA	1.6.2. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS	852,74 €	852,74 €	452,23 €
EFICIENCIA PROCESOS: MUROS TRINCHERAS Y SOLERA PARA NUEVO ALMACENAMIENTO DE ENSILADO (DOS TORRES)	1.9.4. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS	8.512,16 €	8.512,16 €	4.514,22 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.5 COORDINACIÓN S Y S OBRA	16.680,00 €	16.680,00 €	8.845,85 €
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.7 HONORARIOS DE INGENIERIA	27.050,00 €	27.050,00 €	14.345,33 €
EFICIENCIA PROCESOS: TROJES EN NAVE DE PRODUCTO TERMINADO EN ESTÁTICA	1.6.3 HONORARIOS DE INGENIERIA	1.406,00 €	1.406,00 €	745,64 €
EFICIENCIA PROCESOS: MUROS TRINCHERAS Y SOLERA PARA NUEVO ALMACENAMIENTO DE ENSILADO (DOS TORRES)	1.9.2 HONORARIOS DE INGENIERIA	4.000,00 €	4.000,00 €	2.121,31 €
EFICIENCIA PROCESOS: MUROS TRINCHERAS Y SOLERA PARA NUEVO ALMACENAMIENTO DE ENSILADO (DOS TORRES)	1.9.3 COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	8.340,00 €	8.340,00 €	4.422,92 €
SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS	3.2.3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO	600,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: FOTOVOLTAICA	4.1.2 DIRECCIÓN TÉCNICA	8.500,00 €	8.500,00 €	4.507,78 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HIDRICO	7.1.1 HONORARIOS	2.350,00 €	2.350,00 €	1.246,27 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	8.1.1 HONORARIOS	1.230,00 €	1.230,00 €	652,30 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	7.1.1. CARTEL E INSTALACIÓN	233,50 €	233,50 €	123,83 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		5.580.064,60 €	5.381.495,31 €	2.853.949,53 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto 1.1.1 "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO", de un valor presupuestado de 544.864,43 € a un importe subvencionable de 501.312,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen los conceptos de gasto: 1.5.1 "INSTALACIONES" dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: FIBRA ÓPTICA. CUADROS ELÉCTRICOS", con un valor presupuestado de 22.171,00 €; 1.5.2 "EQUIPOS" dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: FIBRA ÓPTICA. CUADROS ELÉCTRICOS", con un valor presupuestado de 16.218,56 €. Estas actuaciones de acuerdo a la documentación aportada, se trata de reparaciones y obras de mantenimiento con lo cual, no son subvencionable de acuerdo al punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.
- Se excluyen los conceptos de gasto: 3.2.1 "ADECUACIÓN INSTALACIONES" dentro de la actuación "SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS", con un valor presupuestado de 57.499,08, €. 3.2.2 "INSTALACIÓN ELECTRICA" dentro de la actuación "SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS", con un valor presupuestado de 24.978,62 €. Estas actuaciones de acuerdo a la documentación aportada, se trata de medidas de seguridad. Estos conceptos de gasto no son subvencionables según lo establecido en el punto 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015. Asimismo, al no haber superficie construida, se considera que no procedería considerar este gasto de acuerdo al Anexo II, apartado I, punto 2.
- Se excluyen las actuaciones: "3.3 "SEGURIDAD: CERRAMIENTO DE MUELLES EN EXPEDICIONES PIENSOS", con un valor presupuestado de 15.964,05 € y 3.4 la actuación "SEGURIDAD: SISTEMA EXTINCIÓN DE CUADROS ELECTRICOS. PLANTA ESTATICA, PREMIX Y MOLINO", con un valor presupuestado de 7.783,50 €. Estas actuaciones no cumplen con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del real decreto 1010/2015 puesto que no representan una unidad funcional en sí misma y no contribuye, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 ni contribuyen, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en el artículo 1. Asimismo no son subvencionables según lo establecido en el punto 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015
- Se excluye el concepto de gasto "3.5.1 SEGURIDAD" dentro de la actuación "SEGURIDAD: BARANDILLA SEGURIDAD TRINCHERAS EXISTENTES," por valor presupuestado de 9.802,05 €, ya que se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con el punto 27 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PESCA Y ALIMENTACIÓN



2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS Y CRECIMIENTO LÁCTEOS 2021-2022" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 17 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 30 de julio y 20 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 58 puntos (16 por las características del solicitante y 42 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12. 2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **3.019.170,83 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA DE PROCESOS: DOS SILOS DE 200.000L DE LECHE CRUDA	1.1.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	965.951,00 €	865.268,86 €	458.875,01 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: DOS SILOS DE 200.000L DE LECHE CRUDA	1.1.2. OBRA CIVIL	45.672,26 €	40.911,79 €	21.696,61 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVO ALFAST TERMIZADOR 2	1.2.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	158.000,00 €	141.531,49 €	75.057,90 €



EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ALMACENES LÁCTEOS	1.3.1. ALMACÉN INGREDIENTES	15.890,00 €	14.233,77 €	7.548,54 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ALMACENES LÁCTEOS	1.3.2. ALMACÉN ECO-PUNTO	30.623,34 €	27.431,44 €	14.547,62 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS	1.4.1. EQUIPOS E INSTALACIÓN	290.000,00 €	259.772,98 €	137.764,49 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS	1.4.2. INTEGRACIÓN EN LAS INSTALACIONES	199.350,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS	1.4.3. ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	48.386,30 €	43.342,94 €	22.985,91 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS	1.5.1 EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	95.890,50 €	85.895,73 €	45.552,78 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: RECUPERACIÓN DE CALOR EN ECONOMIZADORES DE CALDERAS	1.6.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	38.960,90 €	34.899,96 €	18.508,37 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: AUTOMATIZACIÓN PURGA DE CALDERAS	1.7.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	11.997,84 €	10.747,29 €	5.699,57 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: FILTRACIÓN DE AGUA DE RED Y LÍNEAS DE VAPOR	1.8.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	57.695,42 €	51.681,76 €	27.408,21 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: LÍNEA DE CONDENSADOS BAJA PRESIÓN	1.9.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	89.459,65 €	80.135,17 €	42.497,80 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



EFICIENCIA DE PROCESOS: MEDIDORES DE CONDUCTIVIDAD, PH Y OXÍGENO EN DESGASIFICADOR PRETANQUE DE VAPOR	1.10.1. EQUIPOS E INSTALACIÓN	23.176,74 €	20.761,00 €	11.010,11 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP	2.1.1. EQUIPOS	834.190,00 €	0,00 €	0,00 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP	2.1.2. SUMINISTROS AUXILIARES	489.567,60 €	438.539,43 €	232.569,08 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP	2.1.3. ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES	46.888,00 €	42.000,81 €	22.274,14 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP	2.1.4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	96.500,00 €	86.441,70 €	45.842,32 €
CALIDAD: GARANTÍAS DE LIMPIEZA EN EQUIPOS STORK	3.1.1. REMODELACIÓN STORK 8000	169.240,00 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD: GARANTÍAS DE LIMPIEZA EN EQUIPOS STORK	3.1.2. TANQUE BALACE STORK 13000	59.240,00 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD: REFORMAS LABORATORIO	3.2.1. OBRA CIVIL-ACONDICIONAMIENTOS	12.157,65 €	10.890,44 €	5.775,49 €
CALIDAD: REFORMAS LABORATORIO	3.2.1. OBRA CIVIL-INSTALACIONES	6.300,00 €	5.643,34 €	2.992,81 €
CALIDAD: CENTRÍFUGA LABORATORIO	3.3.1. EQUIPOS	2.764,92 €	2.476,73 €	1.313,48 €
CALIDAD: SISTEMA DE PESAJE EN LÍNEA MANTEQUERA	3.4.1. EQUIPOS	16.484,00 €	16.484,00 €	8.741,90 €
CALIDAD: CAMPANA EXTRACTORA DE BAÑOS DE ACEITE	3.5.1. EQUIPOS E INSTALACIÓN	403,00 €	360,99 €	191,45 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



CALIDAD: AUTOMATIZACIÓN BIOCIDA PARA TORRES	3.6.1. EQUIPOS	27.300,00 €	24.454,49 €	12.968,86 €
MEDIO AMBIENTE: OSMOSIS INVERSA	4.1.1. EQUIPOS E INTEGRACIÓN	1.010.817,00 €	905.458,43 €	480.188,59 €
MEDIO AMBIENTE: OSMOSIS INVERSA	4.1.2. INSTALACIÓN MECÁNICA	402.242,96 €	360.316,73 €	191.085,51 €
MEDIO AMBIENTE: PARKING SOLAR	4.2.1. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	52.366,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE: AMPLIACIÓN ECOPUNTO	4.3.1. ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	69.180,11 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: MEJORA CALIDAD RED ELÉCTRICA FASE I	5.1.1. FILTROS ACTIVOS Y AUDITORÍA	205.087,12 €	183.710,66 €	97.426,63 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: LÍNEA ALIMENTACIÓN SEGURA LÁCTEOS	5.2.1. EQUIPOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	116.733,48 €	104.566,22 €	55.454,24 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: AISLAMIENTO LÍNEAS DE VAPOR CONDENSADO Y AGUA HELADA	5.3.1. INSTALACIÓN MECÁNICA	89.402,36 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: MEJORA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EQUIPOS DE AIRE COMPRIMIDO	5.4.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	65.844,35 €	58.981,32 €	31.279,36 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	5.5.1. PROYECTO / INSTALACIONES	1.756.831,01 €	1.573.714,57 €	834.582,53 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 2	6.1.1. EQUIPOS E INTEGRACIÓN	882.575,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 3	6.1.2. ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	22.000,00 €	19.706,92 €	10.451,10 €
INDUSTRIA 4.0: EQUIPOS Y LICENCIAS	6.3.1. EQUIPOS Y LICENCIAS MICROSOFT OFFICE	60.371,50 €	0,00 €	0,00 €

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769

Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA DE PROCESOS: DOS SILOS DE 200.000L DE LECHE CRUDA	1.1.4. LICENCIA DE OBRAS	1.310,29 €	1.173,72 €	622,45 €
CALIDAD: REFORMAS LABORATORIO	3.2.2. LICENCIA DE OBRAS	381,11 €	341,39 €	181,05 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	5.5.3. LICENCIA OBRA	51.702,44 €	46.313,44 €	24.561,24 €
INDUSTRIA 4.0: ACTUALIZACIÓN DEMATIC	6.2.1. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN	49.750,00 €	44.564,50 €	23.633,74 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA OPERATIVIDAD HMIS EQUIPOS UHT	6.4.1. HARDWARE E IMPLANTACIÓN	68.000,00 €	60.912,28 €	32.303,40 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA DE PROCESOS: DOS SILOS DE 200.000L DE LECHE CRUDA	1.1.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	4.170,00 €	3.735,36 €	1.980,96 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	5.5.2. DIRECCIÓN TÉCNICA	19.500,00 €	17.467,49 €	9.263,47 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 2	6.1..3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	5.310,00 €	4.756,53 €	2.522,51 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO DE CONSUMO HÍDRICO	8.1.1. HONORARIOS	2.350,00 €	2.105,06 €	1.116,37 €
HONORARIOS PLAN DE VIABILIDAD	9.1.1. HONORARIOS	1.230,00 €	1.101,80 €	584,31 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	7.1.1. CARTEL E INSTALACIÓN	233,50 €	209,16 €	110,92 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		8.769.477,35 €	5.693.041,69 €	3.019.170,83 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:



- Se excluye el concepto de gasto 1.4.2. “INTEGRACIÓN EN LAS INSTALACIONES”, dentro de la actuación 1.4 “EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS”, con un valor presupuestado de 199.350,00 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única, no se ha aportado un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y tampoco se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto 2.1.1. “EQUIPOS”, dentro de la actuación 2.1 “DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP”, con un valor presupuestado de 834.190,00 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única, no se ha aportado un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y tampoco se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 3.1 “CALIDAD: GARANTÍAS DE LIMPIEZA EN EQUIPOS STORK”, con un valor presupuestado de 228.480,00 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única, no se ha aportado un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y tampoco se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 4.2 “MEDIO AMBIENTE: PARKING SOLAR”, con un valor presupuestado de 52.366,00 €, ya que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3, y no está relacionada con el objeto de la presente línea de ayudas, siendo este la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, incumplándose, de esta manera, lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 4.3 “MEDIO AMBIENTE: AMPLIACIÓN ECOPUNTO”, con un valor presupuestado de 69.180,11 €, ya que no se adecua a la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, puesto que no representa una unidad funcional en sí misma al estar incompleta por no haberse incluido en ésta la prensa y los vestuarios que aparecen contemplados en la memoria del proyecto.
- Se excluye la actuación 5.3 “EFICIENCIA ENERGÉTICA: AISLAMIENTO LÍNEAS DE VAPOR CONDENSADO Y AGUA HELADA”, con un valor presupuestado de 89.402,36 €, ya que no se adecua a la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y no contribuye por sí misma al cumplimiento de las finalidades indicadas en los artículos 3.1 y 3.2 del mismo real decreto.
- Se excluye la actuación 6.1 “INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 2”, con un valor presupuestado de 882.575,00 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única, no se ha aportado un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y tampoco se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 6.3 “INDUSTRIA 4.0: EQUIPOS Y LICENCIAS”, con un valor presupuestado de 60.371,50 €, puesto que no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. La implantación de teletrabajo no es objeto de la presente línea de ayudas.



- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a todas las actuaciones y conceptos de gasto, exceptuando a la actuación 3.4 "CALIDAD: SISTEMA DE PESAJE EN LÍNEA MANTEQUERA", dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 89,58 %²¹, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

²¹ 89,5768893552249 %



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DCOOP S.COOP.AND.

2021_04.2_DCOOP_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN CAMPO, TRAZABILIDAD Y CALIDAD EN ALMAZARA Y LA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE LA EAP", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 14 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 24 de junio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 42 puntos (18 por las características del solicitante y 24 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es Fecha: 23/12/2021 12:24:35 Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **735.266,40 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	NUEVO DESARROLLO PARA UNIFICAR CAPA DE EXPLOTACIONES Y CAPA DE RECINTOS DE OLIVAR	10.500,00 €	10.500,00 €	5.568,43 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE PARAJES	2.700,00 €	2.700,00 €	1.431,88 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	APERTURA WEB O CONEXIÓN DATA WAREHOUSE	6.000,00 €	6.000,00 €	3.181,96 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	PLATAFORMA SENSORIZACIÓN. VISUAL APP SENSOR	5.400,00 €	5.400,00 €	2.863,76 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	ADQUISICIÓN DE 9 EQUIPOS INFORMATÍCOS PORTATILES	5.044,05 €	5.044,05 €	2.674,99 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	ADQUISICIÓN DE 5 TABLETAS	1.690,75 €	1.690,75 €	896,65 €
MEJORA DE LA CALIDAD EN ALMAZARA MEDIANTE EL ANALISIS DE LA ACEITUNA CON TECNOLOGIA NIR	COMPRA DE EQUIPOS NIR PARA ACEITUNA	1.169.758,00 €	1.169.758,00 €	620.353,67 €
MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP	ADQUISICION DE FURGONETAS TIPO (L4H3)	25.700,40 €	25.700,40 €	13.629,60 €
MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP	ADQUISICION DE FURGONETAS TIPO B (L3H2)	81.826,80 €	81.826,80 €	43.394,92 €
MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP	ADQUISICION DE CARRETILLAS ELECTRICAS	70.714,00 €	70.714,00 €	37.501,51 €

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

sg.regulacionmercados@fega.es



MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP	ADQUISICION DE BARREDORA	7.322,52 €	6.357,00 €	3.371,29 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	750,00 €	750,00 €	397,74 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.387.406,52 €	1.386.441,00 €	735.266,40 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

Se ha reducido el concepto de gasto "Adquisición de barredora" dentro de la actuación 3 "MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP", por un valor presupuestado de 7.322,52 € a un importe subvencionable de 6.357,00 €, tras excluir la partida de gasto "Kit de baterías (RD 70/75)", por importe de 965,52 €, recogida en la oferta del proveedor KARCHER, al no ser subvencionable, de acuerdo a los puntos 7 y 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



2021_04.2_DCOOP_03 (AMPLIACIÓN MARTOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO SITUADA EN EL TTMM DE MARTOS (JAÉN)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 y 19 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 1 y 2 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 70 puntos (18 por las características del solicitante y 52 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)	
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)	
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **1.198.438,05 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA SECADERO	650.585,03 €	650.585,03 €	345.022,49 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	SECADERO DE ORUJO	1.430.136,40 €	1.422.473,73 €	754.375,50 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	135.933,02 €	135.933,02 €	72.088,88 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CF OBRA	50.000,00 €	50.000,00 €	26.516,32 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	820,00 €	820,00€	434.86 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.267.474,45 €	2.259.811,78 €	1.198.438,05 €

Emitido por: AC Administración Pública

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "SECADERO DE ORUJO", dentro de la actuación 2 "INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS" de un valor presupuestado de 1.430.136,40 € a un importe subvencionable de 1.422.473,73 € tras excluir los gastos por dietas y desplazamientos, no subvencionables según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2021_04.2_DCOOP_04 (ADQUISICIÓN ALCÁZAR DE SAN JUAN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA SITUADA EN EL TTMM DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de julio y 14 de octubre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 71 puntos (18 por las características del solicitante y 53 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)	
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)	
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)	



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **4.939.503,11 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: URBANIZACIÓN	661.990,68 €	355.977,30 €	188.784,19 €
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: OFICINAS	172.293,40 €	44.586,58 €	23.645,44 €
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	1.715.715,92 €	1.584.463,65 €	840.283,05 €
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	OFERTA DE COMPRA-MAQUINARIA E INSTALACIONES	7.928.848,90 €	7.322.291,96 €	3.883.205,41 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS TASACIÓN	6.500,00 €	6.002,75 €	3.183,42 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	820,00 €	757,27 €	401,60 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		10.486.168,90 €	9.314.079,51 €	4.939.503,11 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación 1 "ADQUISICIÓN INDUSTRIA-OFFERTA DE COMPRA" indicada en el Anexo V *Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según las partidas de la oferta de compra y certificado de tasación aportados, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 10.478.848,90 € a un importe subvencionable de 9.307.319,49 €:



- Se reduce el concepto de gasto “OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: URBANIZACIÓN” de un valor presupuestado de 661.990,68 € a un importe subvencionable de 355.977,30 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se reduce el concepto de gasto “OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: OFICINAS” de un valor presupuestado de 172.293,40 € a un importe subvencionable de 44.586,58 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado IV, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción a todas las actuaciones ya que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 92,35 %, correspondiente al volumen de producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



2021_04.2_DCOOP_05 (LABORATORIO ANTEQUERA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SITUADO EN EL TTMM DE ANTEQUERA (MÁLAGA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 18 y 19 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 28 puntos (18 por las características del solicitante y 10 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **238.668,92 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	BAÑO ULTRASONIDO	556,48 €	556,48 €	295,11 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CENTRIFUGA	6.338,00 €	6.338,00 €	3.361,21 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CROMATÓGRAFO DE GASES PARA CERAS	45.947,80 €	45.947,80 €	24.367,34 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS	50.457,10 €	50.457,10 €	26.758,74 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CROMATÓGRAFO DE GASES PARA ESTEROLES	22.234,70 €	22.234,70 €	11.791,65 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS MASA	279.000,00 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	ESPECTÓMETRO DE EMISIÓN ATÓMICA DE PLASMA POR MICROONDAS	54.505,71 €	54.505,71 €	28.905,82 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	EQUIPO DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA ACOPLADA A GASES PARA MOSH-MOAH	263.255,00 €	263.255,00 €	139.611,10 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	RECIRCULADOR DE REFRIGERACION COMPACTO	1.887,70 €	1.887,70 €	1.001,10 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	EVAPORADOR ROTATIVO	2.791,00 €	2.791,00 €	1.480,14 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	SET TERMOSTATO DE INMERSIÓN	1.998,00 €	1.998,00 €	1.059,59 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CFOBRA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	70,00 €	70,00 €	37,12 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		732.041,49 €	450.041,49 €	238.668,92 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS MASA" dentro de la actuación 1 "INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS", con un valor presupuestado de 279.000,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se debe a que la factura del proveedor seleccionado, BRUKER ESPAÑOLA S.A., incluyen elementos como un horno de columnas o un detector "Diodo Array", sistemas de ionización, etc... no incluidos en las ofertas no seleccionadas, las cuales también incluyen elementos no incluidos en la oferta seleccionada, como cajón estándar, muestreador de viales, o compresor integral.
- Se excluye el concepto de gasto "HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CFOBRA, dentro de la actuación 3 "HONORARIOS", ya que la documentación aportada, no se corresponde con un proyecto técnico, no estando claramente definido, haciendo referencia a actuaciones no contempladas en el proyecto y, por todo lo anterior, no resultando subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



2021_04.2_DCOOP_06 (ADQUISICIÓN VILLA DEL RÍO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE PISTACHOS SITUADA EN EL TTMM DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 27 de julio, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 76 puntos (18 por las características del solicitante y 58 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)	
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)	
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)	

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **1.015.849,41 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	URBANIZACIÓN INTERIOR PARCELA	3.733,82 €	2.225,00 €	1.179,98 €
OBRA CIVIL	NAVES ALMACÉN INDUSTRIALES	896.266,18 €	708.472,00 €	375.721,47 €
OBRA CIVIL: maquinaria	SECADERO 1,2 Y 3	54.236,78 €	54.236,78 €	28.763,20 €
	LÍNEAS DE PELADO	95.171,96 €	95.171,96 €	50.472,21 €
	LÍNEA COMPLETA DE PRESECADO	90.507,33 €	90.507,33 €	47.998,43 €
	CRIBA DE 3 SALIDAS PARA PISTACHO CERRADO	14.634,17 €	14.634,17 €	7.760,89 €
	SEPARADOR FRUTOS ABIERTOS Y CERRADOS	46.536,94 €	46.536,94 €	24.679,77 €
	CALIBRADORA DE PISTACHO	12.218,08 €	12.218,08 €	6.479,57 €
	LÍNEA DE APERTURA DE PISTACHO CERRADO	53.714,00 €	53.714,00 €	28.485,96 €
	LÍNEA SELECCIONADO ÓPTICO	53.740,31 €	53.740,31 €	28.499,91 €
	CARRETILLA ELEVADORA ELÉCTRICA STIHL	26.980,41 €	26.980,41 €	14.308,43 €
	COMPRESOR	974,98 €	974,98 €	517,06 €
	AVENTADORA VERTICAL	2.245,48 €	2.245,48 €	1.190,84 €
	CÁMARA FRIGORÍFICA	188.241,08 €	188.241,08 €	99.829,23 €
	TOSTADERO OZSTAR	50.766,31 €	50.766,31 €	26.922,72 €
	ENVASADORA DE BOBINA	21.447,57 €	21.447,57 €	11.374,21 €
	PESADORA DE SACOS	8.776,70 €	8.776,70 €	4.654,52 €
	BÁSCULA	4.661,29 €	4.661,29 €	2.472,01 €
	HIDROLIMPIADORAS	3.342,59 €	3.342,59 €	1.772,66 €
PALETS DE PLÁSTICO PARA CÁMARA	3.554,16 €	3.554,16 €	1.884,87 €	

Emitido por: AC Administración Pública

Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



	DEPÓSITO DE GASOLEO	3.116,39 €	3.116,39 €	1.652,70 €
	MESA DE SELECCIÓN MANUAL	30.354,49 €	30.354,49 €	16.097,79 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	71.443,88 €	71.443,88 €	37.888,58 €
	INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO	12.553,68 €	12.553,68 €	6.657,55 €
	INSTALACIÓN DE GAS	17.434,74 €	17.434,74 €	9.246,10 €
	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	34.890,96 €	34.890,96 €	18.503,60 €
	INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD	2.273,68 €	2.273,68 €	1.205,79 €
	ALBAÑILERÍA	250.499,73 €	250.499,73 €	132.846,64 €
	MATERIAL DE LABORATORIO	5.074,37 €	5.074,37 €	2.691,07 €
	OTROS	40.607,94 €	40.607,94 €	21.535,47 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS TASACIÓN	4.000,00 €	4.000,00 €	2.121,31 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	820,00 €	820,00 €	434,87 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.104.820,00 €	1.915.517,00 €	1.015.849,41 €

Emitido por: AC Administración Pública

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "NAVES ALMACÉN INDUSTRIALES", dentro de la actuación 1. "OBRA CIVIL", de un valor presupuestado de 896.266,18 € a un importe subvencionable de 708.472,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "URBANIZACIÓN INTERIOR PARCELA", dentro de la actuación 1. "OBRA CIVIL", de un valor presupuestado de 3.733,82 € a un importe subvencionable de 2.225,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2021_04.2_DCOOP_07 (ORUJERA FTE PIEDRA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA ORUJERA SITUADA EN ELTTMM DE FUENTE DE PIEDRA (MÁLAGA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 18 y 19 de mayo de 2021 y, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fecha (registro) 25 de junio y 4 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 46 puntos (18 por las características del solicitante y 28 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>		
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)	
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)	
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)	
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):		
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)	
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)	
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):		
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)	
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)	
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):		
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)	
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)	
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):		
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)	
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)	
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):		
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)	
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)	
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):		
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)	
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)	
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)	
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):		
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)	
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)	
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)	
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)	
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)	
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.		5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)	
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)	



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **1.029.795,19 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	DEPÓSITO 1000TN	121.380,00 €	121.380,00 €	64.371,03 €
	CÁMARA COMBUSTIÓN BIOMASA	518.215,00 €	518.215,00 €	274.823,14 €
	LÍNEA DE SECADO	805.200,00 €	805.200,00 €	427.018,89 €
	LÍNEA DE TRANSPORTE DE SECADO	287.211,50 €	287.211,50 €	152.315,87 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	195.990,69 €	195.990,69 €	103.939,06 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CF OBRA	12.200,00 €	12.200,00 €	6.469,98 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.616,40 €	1.616,40 €	857,22 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.941.813,59 €	1.941.813,59 €	1.029.795,19 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2021_04.2_DCOOP_10 (AMPLIACIÓN VILLARRUBIA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ALMENDRAS SITUADA EN EL TTMM DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 19 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 23 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 56 puntos (18 por las características del solicitante y 38 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **4.435.701,60 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL; NAVES DE PARTIDO, SELECCIÓN OPTICA Y ENVASADO, AUXILIARES Y OFICINAS	MOVIMIENTO DE TIERRAS	283.994,45 €	268.664,01 €	142.479,64 €
	CIMENTACIONES	256.812,05 €	242.948,96 €	128.842,27 €
	SANEAMIENTO	16.175,66 €	15.302,47 €	8.115,31 €
	SOLERAS	179.186,88 €	169.514,11 €	89.897,82 €
	ESTRUCTURAS	798.479,00 €	755.375,93 €	400.595,87 €
	ALBAÑILERIA VARIOS EN NAVE	67.789,33 €	64.129,96 €	34.009,82 €
	OFICINAS	452.782,16 €	428.340,31 €	227.160,21 €
	CUBIERTA-CERRAMIENTOS	313.195,56 €	296.288,80 €	157.129,80 €
	PINTURAS	17.253,54 €	16.322,17 €	8.656,08 €
	CARPINTERÍA	17.830,04 €	16.867,55 €	8.945,31 €
	URBANIZACIÓN	206.680,82 €	185.000,00 €	98.110,40 €
	INSTALACIÓN AIRE COMPRIMIDO	54.803,45 €	54.803,45 €	29.063,72 €
	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	70.658,12 €	70.658,12 €	37.471,87 €
	EQUIPAMIENTO AUXILIAR; 12 UD MATA INSECTOS Y 8 UD MANGUERAS PARA BALDEOS	3.213,60 €	0,00 €	0,00 €
	EQUIPAMIENTO AUXILIAR; RESTO SUBCAPÍTULO 01.14	187.982,77 €	187.982,77 €	99.692,25 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	160.192,23 €	160.192,23 €	84.954,18 €
	SEGURIDAD Y SALUD	27.941,00 €	26.432,70 €	14.017,96 €
	CONTROL DE CALIDAD	11.176,41 €	10.573,09 €	5.607,19 €
	GESTIÓN DE RESIDUOS	5.238,93 €	4.956,12 €	2.628,36 €
LICENCIA DE OBRAS	108.345,96 €	108.345,96 €	57.458,73 €	

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769



MAQUINARIA E INSTALACIONES PROYECTADAS	CARRETILLA ELEVADORA	31.230,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANIPULADOR TELESCÓPICO	78.900,00 €	78.900,00 €	41.842,76 €
	LÍNEA DE MOJADO Y SILOS DE ALMENDRA	368.500,00 €	368.500,00 €	195.425,31 €
	LÍNEA PARTIDO ALMENDRA	2.210.868,13 €	2.210.868,13 €	1.172.481,94 €
	LÍNEA SECADO/ENFRIADO GRANO NATURAL	669.435,00 €	669.435,00 €	355.019,11 €
	LÍNEA DE SELECCIÓN ÓPTICA/REPASO MANUAL/PESADO/EN VASADO DE GRANO NATURAL	301.205,00 €	301.205,00 €	159.736,99 €
	SELECTORA ÓPTICA BUHLERGROUP, TOMRA O SIMILAR 3C 2000	273.089,00 €	273.089,00 €	144.826,33 €
	SELECTORA ÓPTICA BUHLERGROUP, TOMRA O SIMILAR 3C 1000	144.617,00 €	144.617,00 €	76.694,23 €
	SELECTORA ÓPTICA BUHLERGROUP, TOMRA O SIMILAR 5C CON CÁMARA TRASERA BSI+	299.115,00 €	299.115,00 €	158.628,61 €
	SELECTORA ÓPTICA BUHLERGROUP, TOMRA O SIMILAR 5C SIN CÁMARA TRASERA	234.918,00 €	234.918,00 €	124.583,24 €
	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	529.930,00 €	529.930,00 €	281.035,92 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO OBRA Y CFOBRA	170.000,00 €	170.000,00 €	90.155,50 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	820,00 €	820,00 €	434,87 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		8.552.359,09 €	8.364.095,84 €	4.435.701,60 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación 1. "OBRA CIVIL", indicada en el Anexo V *Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto según los capítulos del



presupuesto aportado, correspondientes al proveedor TRENTE PROYECTOS Y OBRAS, S.L., al objeto de poder excluir aquellos que no son subvencionables y aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia:

- Se reducen los siguientes conceptos de gasto por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, así como en el apartado IV del mismo anexo:
 - Concepto de gasto “MOVIMIENTO DE TIERRAS”, de un importe presupuestado de 283.994,45 €, a un importe subvencionable de 268.664,01 €.
 - Concepto de gasto “CIMENTACIONES”, de un importe presupuestado de 256.812,05 €, a un importe subvencionable de 242.948,96 €.
 - Concepto de gasto “SANEAMIENTO”, de un importe presupuestado de 16.175,66 €, a un importe subvencionable de 15.302,47 €.
 - Concepto de gasto “SOLERAS”, de un importe presupuestado de 179.186,88 €, a un importe subvencionable de 169.514,11 €.
 - Concepto de gasto “ESTRUCTURAS”, de un importe presupuestado de 798.479,00 €, a un importe subvencionable de 755.375,93 €.
 - Concepto de gasto “ALBAÑILERÍA VARIOS EN NAVE”, de un importe presupuestado de 67.789,33 €, a un importe subvencionable de 64.129,96 €.
 - Concepto de gasto “OFICINAS”, de un importe presupuestado de 452.782,16 €, a un importe subvencionable de 428.340,31 €.
 - Concepto de gasto “CUBIERTA-CERRAMIENTOS”, de un importe presupuestado de 313.195,56 €, a un importe subvencionable de 296.288,80 €.
 - Concepto de gasto “PINTURAS”, de un importe presupuestado de 17.253,54 €, a un importe subvencionable de 16.322,17 €.
 - Concepto de gasto “CARPINTERÍA”, de un importe presupuestado de 17.830,04 €, a un importe subvencionable de 16.867,55 €.
 - Concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD”, de un importe presupuestado de 27.941,00 €, a un importe subvencionable de 26.432,70 €.
 - Concepto de gasto “CONTROL DE CALIDAD”, de un importe presupuestado de 11.176,41 €, a un importe subvencionable de 10.573,09 €.
 - Concepto de gasto “GESTIÓN DE RESIDUOS”, de un importe presupuestado de 5.238,93 €, a un importe subvencionable de 4.956,12 €.
- Se reduce el concepto de gasto “URBANIZACIÓN”, de un importe presupuestado de 206.680,82 € a un importe subvencionable de 185.000,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen los conceptos de gasto “EQUIPAMIENTO AUXILIAR: 12 UD MATA INSECTOS Y 8 UD MANGUERAS PARA BALDEOS”, por un valor presupuestado de



3.213,60 €, debido a que la documentación presentada por el solicitante no aporta detalle sobre los mismos, incumpléndose el artículo 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y no permitiendo determinar si ellos se encuadrarían dentro del apartado 7 del Anexo I del real decreto anteriormente mencionado.

- Se excluye el concepto de gasto “CARRETILLA ELEVADORA”, dentro de la actuación 2. “MAQUINARIA E INSTALACIONES PROYECTADAS”, por un valor presupuestado de 31.230,00 €, debido a que las ofertas presentadas no son comparables, incumpléndose lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EA GROUP S.C.L.

2021_04.2_EAGROUP_01 (NUEVA LINEA KOSHER Y HALAL)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

EA GROUP SC, NIF F14968499, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “NUEVA LÍNEA DE SACRIFICIO PARA INCREMENTAR EL MERCADO DE PRODUCTO RELIGIOSO CERTIFICADO KOSHER Y HALAL DENTRO DE LA EAP” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 12 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fecha (registro) 16 de julio y 7 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (10 por las características del solicitante y 25 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por EA GROUP SC, supone una subvención total de **107.941,59 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:



ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL PARA AMPLIAR LA ACTUAL ZONA DE SACRIFICIO Y HACER ESPACIO PARA LA NUEVA LÍNEA	17.928,70 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA	ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA NUEVA LÍNEA	203.538,00 €	203.538,00 €	107.941,59 €
INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA	MONTAJE, SOLDADO, CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS	28.400,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		249.866,70 €	203.538,00 €	107.941,59 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 1. "OBRA CIVIL", con un valor presupuestado de 17.928,70 €, puesto que se trata de una actuación ya iniciada como así se refleja el Acta de no inicio. Asimismo, EA GROUP SC renuncia a la solicitud del importe de esta actuación en la respuesta presentada al oficio de subsanación con fecha (registro) 16 de julio de 2021.
- Se excluye el concepto de gasto "MONTAJE, SOLDADO, CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS", dentro de la actuación 11. "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0", con un valor presupuestado de 28.400,00 €, ya que, al no aportarse segregados los conceptos de gasto no subvencionables de desplazamiento y dietas, en la factura del proveedor seleccionado BLASAU, este concepto no es subvencionable de acuerdo con el punto 16 del anexo I y el artículo 8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR IBERCOM S.C.L.

2021_04.2_IBERCOM_01 (NUEVA GAMA PRODUCTOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

IBÉRICO DE COMERCIALIZACIÓN S.C.L., NIF F06300271, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “DIGITALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PARA EL LANZAMIENTO DE NUEVA GAMA DE PRODUCTOS DE PRECIOS FLIJOS, DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE GESTIÓN DE CLIENTES Y PEDIDOS B2B Y CENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE DIGITALIZACIÓN MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE ERP” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 19 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 5 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 30 puntos (13 por las características del solicitante y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
	0 (1)
<i>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</i>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por IBÉRICO DE COMERCIALIZACIÓN S.C.L., supone una subvención total de **105.589,07 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
SENSORIZACIÓN DE LA LÍNEA PARA TOMA DE DATOS	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE SENSORES Y DE COMUNICACIÓN	2.500,00 €	2.500,00 €	1.325,83 €
INSTALACIÓN DE GOODWORK PARA CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA LÍNEA DE ENVASADO	ADQUISICION DE PANTALLA PC INDUSTRIAL Y SISTEMA DE ADQUISICIÓN	4.500,00 €	4.500,00 €	2.386,48 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
SENSORIZACIÓN DE LA LÍNEA PARA TOMA DE DATOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL SISTEMA	4.500,00 €	4.500,00 €	2.386,47 €
INSTALACIÓN DE GOODWORK PARA CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA LÍNEA DE ENVASADO	MONTAJE DE SISTEMA	4.250,00 €	4.250,00 €	2.253,89 €
COMUNICACIÓN ENTRE PESADORA, ETIQUETADORA Y GOODWORK	PRUEBAS Y AJUSTES	3.352,00 €	3.352,00 €	1.777,65 €
SOFTWARE DE TRAZABILIDAD DENTRO OKDEL ERP	DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRAZABILIDAD	6.000,00 €	6.000,00 €	3.181,96 €
GESTIÓN AUTOMATIZADA DE STOCK DE PRODUCTOS EN ALMACENES	DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE ALMACENES	4.250,00 €	4.250,00 €	2.253,89 €
AUTOMATIZAR LA TOMA DE DATOS DE PRODUCCIÓN	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y	4.250,00 €	4.250,00 €	2.253,89 €

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



	PEDIDO DE CLIENTES			
DESARROLLO DE SOFTWARE DEL PORTAL DEL CLIENTE	DESARROLLO DE SOFTWARE DEL PORTAL DEL CLIENTE	4.250,00 €	4.250,00 €	2.253,89 €
INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE CLIENTES Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN LA PLATAFORMA	DESARROLLO DE BASE DE DATOS CLIENTES Y PRODUCTOS	4.250,00 €	4.250,00 €	2.253,89 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS ADMINISTRACIÓN	8.250,00 €	8.250,00 €	4.375,19 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS PRODUCCIÓN	8.250,00 €	8.250,00 €	4.375,19 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS DE COMPRAS	8.250,00 €	8.250,00 €	4.375,19 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS DE VENTAS	8.250,00 €	8.250,00 €	4.375,19 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS BASE	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA	3.500,00 €	3.500,00 €	1.856,14 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS BASE	MODELADO DE SERVIDORES	3.500,00 €	3.500,00 €	1.856,14 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS BASE	APPS BASE (MS OFFICE 365, Y OTRAS)	6.000,00 €	6.000,00 €	3.181,96 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	GESTIÓN IMPLANTACIÓN ERP	5.000,00 €	5.000,00 €	2.651,63 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	DEFINICIÓN DE PROCESOS ERP	4.500,00 €	4.500,00 €	2.386,47 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	ESTRUCTURA BASE DEL ERP	6.000,00 €	6.000,00 €	3.181,96 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS	23.000,00 €	23.000,00 €	12.197,51 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	IMPLANTACIÓN ERP	25.000,00 €	25.000,00 €	13.258,16 €
MODELADO DE DATOS PARA CONSEGUIR LA GESTIÓN DEL DATO ÚNICO	MODELADO DE DATOS	3.500,00 €	3.500,00 €	1.856,14 €
MODELADO DE DATOS PARA CONSEGUIR LA	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN ERP	4.500,00 €	4.500,00 €	2.386,47 €

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769



GESTIÓN DEL DATO ÚNICO				
MODELADO DE DATOS PARA CONSEGUIR LA GESTIÓN DEL DATO ÚNICO	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN EQUIPOS	4.500,00 €	4.500,00 €	2.386,47 €
MODELADO DE DATOS PARA CONSEGUIR LA GESTIÓN DEL DATO ÚNICO	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN APPS PARALELAS	3.500,00 €	3.500,00 €	1.856,14 €
SISTEMA DE INFORMACIÓN. CUADROS MANDO DIGITALES	DESARROLLO TÉCNICO CUADROS GERENCIA	6.000,00 €	6.000,00 €	3.181,96 €
SISTEMA DE INFORMACIÓN. CUADROS MANDO DIGITALES	DESARROLLO TÉCNICO CUADROS ADMINISTRACIÓN	6.000,00 €	6.000,00 €	3.181,96 €
SISTEMA DE INFORMACIÓN. CUADROS MANDO DIGITALES	DESARROLLO TÉCNICO CUADROS PRODUCCIÓN	6.500,00 €	6.500,00 €	3.447,12 €
PARAMETRIZACIÓN Y APPS DE PROCESOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO VENTAS	3.000,00 €	3.000,00 €	1.590,98 €
PARAMETRIZACIÓN Y APPS DE PROCESOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO COMPRAS	3.000,00 €	3.000,00 €	1.590,98 €
PARAMETRIZACIÓN Y APPS DE PROCESOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO ADMINISTRACIÓN	3.500,00 €	3.500,00 €	1.856,14 €
PARAMETRIZACIÓN Y APPS DE PROCESOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO PRODUCCIÓN	3.500,00 €	3.500,00 €	1.856,14 €
TOTAL		199.102,00 €	199.102,00 €	105.589,07 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

Emitido por: AC Administración Pública

Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO

sg.regulacionmercados@fega.es



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR NATURLEITE, S.L.

2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

NATURLEITE S.L., B56091929, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

NATURLEITE S.L. es una empresa participada al 100 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS Y CRECIMIENTO NATURLEITE 2021-2022”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6²² y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 13 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 28 puntos (16 por las características del solicitante²³ y 12 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)

²² Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado E con relación a la actuación 1.3 “EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVO TANQUE AGUA RECUPERADA CIP”.

²³ Se consideran las características de la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), que ostenta una participación del 100% en NATURLEITE, S.L.



1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
Características del proyecto (máximo 90 puntos)	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por NATURLEITE S.L., supone una subvención total de **106.413,19 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
1.1 EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ANILLO AGUA ZONA ENVASADO	INSTALACIÓN MECÁNICA	13.560,56 €	0,00 €	0,00 €
1.2 EFICIENCIA DE PROCESOS: AUMENTO CAPACIDAD ALMACENAMIENTO LECHE	INSTALACIÓN MECÁNICA	17.475,11 €	0,00 €	0,00 €
1.3 EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVO TANQUE AGUA RECUPERADA CIP	EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	31.128,68 €	0,00 €	0,00 €
1.4 EFICIENCIA DE PROCESOS: LÍNEA RECEPCIÓN LECHE FRESCA	EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	18.000,00 €	18.000,00 €	5.945,87 €
1.5 EFICIENCIA DE PROCESOS: AUTOMATIZACIÓN TANQUE NATA	AUTOMATIZACIÓN	6.950,00 €	6.950,00 €	2.295,76 €
1.6 EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVA RECETA PALETIZADO	AUTOMATIZACIÓN	5.230,00 €	5.230,00 €	1.727,61 €
2.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA: CALDERA DE VAPOR	EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	173.300,00 €	173.300,00 €	57.245,58 €

Emitido por: AC Administración Pública

Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es



3.1 CALIDAD: CLIMATIZACIÓN ZONA ENCAJADO & PALETIZADO	EQUIPOS E INSTALACIÓN	23.152,00 €	23.152,00 €	7.647,72 €
3.2 CALIDAD: AMPLIACIÓN SALA MUESTREOS	EQUIPOS E INSTALACIÓN	42.165,00 €	42.165,00 €	13.928,22 €
3.3 CALIDAD: UTA SALA BLANCA	EQUIPOS E INSTALACIÓN	49.629,00 €	49.629,00 €	16.393,77 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
4.1 INDUSTRIA 4.0: AUDITORÍA DE ACTIVOS CIBERSEGURIDAD	AUDITORÍA DIGITALIZACIÓN	14.062,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
6.1 CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA/ AHORRO CONSUMO HÍDRICO	CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA/ AHORRO CONSUMO HÍDRICO	2.650,00 €	2.650,00 €	875,37 €
7.1 VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	720,00 €	720,00 €	237,84 €
PLACA INFORMATIVA				
5.1 CARTEL FEADER	CARTEL FEADER	349,50 €	349,50 €	115,45 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		398.371,85 €	322.145,50 €	106.413,19 €

Emitido por: AC Administración Pública

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 1.1 “EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ANILLO AGUA ZONA ENVASADO”, por valor presupuestado de 13.560,56 €, ya que se considera una actuación incompleta que no constituye una unidad funcional de ejecución de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, la presente actuación se encuentra directamente vinculada con la línea de leche fresca que fue subvencionada en la convocatoria de 2019 (2019_04.2_NATURLEITE_01 CRECIMIENTO Y MEJORAS), no habiendo sido incluida en dicho proyecto.
- Se excluye la actuación 1.2 “EFICIENCIA DE PROCESOS: AUMENTO CAPACIDAD ALMACENAMIENTO LECHE”, por valor presupuestado de 17.475,11 €, ya que su ejecución se inició previamente al levantamiento del acta de no inicio, como se constató en este, incumpléndose de este modo lo dispuesto en los artículos 6.3 y 8.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en relación con el periodo subvencionable de los gastos del proyecto.
- Se excluye la actuación 1.3 “EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVO TANQUE AGUA RECUPERADA CIP”, por valor presupuestado de 31.128,68 €, ya que se considera una



actuación incompleta que no constituye una unidad funcional de ejecución de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, la documentación no permite comprobar si el equipo a instalar habría sido objeto de concesión de la ayuda de la Xunta de Galicia²⁴ y, por tanto, si la actuación quedaría contemplada dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas contemplados en el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye la actuación 4.1 INDUSTRIA 4.0: AUDITORÍA DE ACTIVOS CIBERSEGURIDAD, por valor presupuestado de 14.062,00 €, ya que se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con el punto 27 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, el objeto de la actuación no atiende a la definición de “Industria 4.0” establecida en el Anexo III del real decreto anteriormente mencionado, y no constituye por sí misma una unidad funcional de ejecución de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

²⁴ Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias, por la que se da publicidad de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para las inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios del período 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se convocan para el ejercicio presupuestario de 2020 (código de procedimiento MR340A).



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR OVIARAGON, S.C.L.

2021_04.2_OVIARAGON_01 (PROCESADO YOGUR)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGON SCL F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIÓN EN MAQUINARIA PARA PROCESADO Y ENVASADO YOGUR E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 9 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (12 por las características del solicitante y 23 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGON SCL., supone una subvención total de **125.938,22 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIÓN YOGURTERÍA	MAQUINARIA LÍNEA YOGUR	149.000,00 €	149.000,00 €	79.018,65 €
INSTALACIÓN YOGURTERÍA	ARMARIOS ELABORACIÓN YOGUR	6.990,00 €	6.990,00 €	3.706,98 €
INSTALACIÓN TRATAMIENTO DEL AGUA	INSTALACION EQUIPO DESCALCIFICADOR	1.950,00 €	1.950,00 €	1.034,14 €
INSTALACIÓN TRATAMIENTO DEL AGUA	INSTALACIÓN EQUIPO CLORADOR	9.900,00 €	9.900,00 €	5.250,23 €
INSTALACIÓN SISTEMA DE LIMPIEZA	SATÉLITES DE LIMPIEZA	14.258,15 €	14.258,15 €	7.561,47 €
INSTALACIÓN SISTEMA DE LIMPIEZA	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS LIMPIEZA	26.013,10 €	26.013,10 €	13.795,44 €
INSTALACIÓN SISTEMA DE LIMPIEZA	NEBULIZADOR DE DESINFECCIÓN	898,74 €	898,74 €	476,63 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA	INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA	82.956,00 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	7.510,00 €	7.510,00 €	3.982,75 €
INSTALACIÓN FONTANERÍA	INSTALACIÓN FONTANERÍA	20.378,00 €	20.378,00 €	10.806,99 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	510,00 €	510,00 €	270,47 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL	CARTEL	65,00 €	65,00 €	34,47 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		320.428,99 €	237.472,99 €	125.938,22 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:



Se excluye el concepto de gasto "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA" dentro de la actuación "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA", con un valor presupuestado de 82.956,00 €, ya que de acuerdo a la documentación aportada, esta actuación no se encuentra claramente definida, de acuerdo al artículo 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no aportarse proyecto técnico, ni se puede determinar que la instalación se destine exclusivamente para autoconsumo de acuerdo con lo indicado en el Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, al no aportarse segregados los conceptos de gasto no subvencionables: "Tramitación y gestión de los permisos y licencias necesarios para realizar la obra y legalizar la instalación", en la factura del proveedor no seleccionado, SUD ENERGIES RENOVABLES S.L, no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

sg.regulacionmercados@fega.es



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIO NUTS, S.C.C.L.

2021_04.2_UNIO_01 (LÍNEA PASTA REUS)

El proyecto de inversión "LINEA DE PASTA CRUDA DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE REUS" ha sido presentado por la EAP UNIO NUTS, SCCL., F-43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, que no contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras no producirse respuesta del oficio de requerimiento de subsanación, no habiéndose procedido a la apertura del mismo en la sede electrónica del MAPA, por parte de UNIO NUTS, SCCL., se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 3, 6 Y 11 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE)

En la documentación aportada por el solicitante con fecha 18 de mayo de 2021, no se describe el proyecto con el suficiente grado de detalle que permita su adecuada valoración.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía con fecha 3 de junio de 2021 un oficio de requerimiento de subsanación, en el que se solicita, entre otros aspectos, lo siguiente, en relación con lo previsto en los artículos 3.3, 6.7, 11.6, 11.11, 11.16 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- «Se solicita justificación razonada y suficiente, acerca de cómo contribuye el proyecto de inversión al cumplimiento de los objetivos indicados en los artículos 3.3 y 6.7...»
- «De acuerdo con el artículo 11.6.b) (...) Se debe aportar la acreditación del régimen de tenencia del terreno (...) Se solicita aclaración sobre la ubicación de la inversión, ya que la información contenida en el proyecto de inversión en relación a su ubicación, incluye referencias catastrales que no se corresponden con la parcela donde tiene lugar la inversión de acuerdo al proyecto técnico aportado»
- «... deberán aportar las cuentas anuales auditadas de la entidad solicitante para los ejercicios 2017/18 y 2018/19 y así como los justificantes de depósito de las cuentas en el registro correspondiente para los tres últimos ejercicios disponibles»
- «... estudio de viabilidad económica de la inversión, este debe acompañarse de una declaración de independencia (según el anexo IX de la convocatoria de ayudas) entre el firmante del estudio y la entidad»
- «debe aportarse nuevamente el Anexo X (Modelo de declaración de compromiso de colaboración en las labores de seguimiento y evaluación) corregido, ... »
- «Las referencias realizadas a los criterios de valoración del Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, deberán estar referidas a la última modificación de los mismos, introducida tras la entrada en vigor del Real Decreto 137/2020¹, de 28 de enero...»

Pasado el periodo de 10 días naturales para apertura del oficio de subsanación, sin producirse la apertura del mismo, no se dispone ninguna información adicional, por lo que se entiende que ha



rechazado la comunicación y, por tanto, ha desistido de su petición y se procederá a su archivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se considera que el proyecto presentado no se encuentra claramente definido, puesto que no se hace referencia a los criterios de valoración del Anexo III del Real Decreto 1010/2015, modificados a tras la entrada en vigor del Real Decreto 137/2020²⁵, no permitiendo su adecuada valoración ni justificando en qué manera el proyecto de inversión contribuye al cumplimiento de los objetivos indicados en los artículos 3.3 y 6.7. Asimismo, no se dispone de acreditación del régimen de tenencia del terreno o de las instalaciones en las que se va a realizar la inversión, no estando claramente definida la localización de la inversión. Tampoco se dispone de declaración de independencia entre el firmante del estudio de viabilidad económica de la inversión y la entidad.

En consecuencia, el proyecto LINEA DE PASTA CRUDA DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE REUS incumpliría los artículos 3.3, 6.2, 6.7, 11.6.b) y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de valoración ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 18 de mayo de 2021, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 3 «Objeto de las inversiones», apartado 3
- Artículo 6 «Requisitos de los proyectos de inversión», apartados 2 y 7.
- Artículo 11 «Documentación que acompañe a la solicitud», apartados 6.b), 6.c) y 6.d).

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00013a03e4b4399bde5b32e41640252769
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 23/12/2021 12:24:35

²⁵ Real Decreto 137/2020, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; y el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020



2021_04.2_UNIO_02 (LÍNEA CREMAS REUS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÓ NUTS, SCCL., F-43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LÍNEA DE CREMAS EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS DE REUS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 18 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (20 por las características del solicitante y 15 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA



El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS, SCCL., supone una subvención total de **94.895,76 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
LINEA DE CREMAS REUS	MOLINO DE BOLAS PARA LA MOLIENDA FINA DE PASTAS DE FRUTOS SECOS	299.081,00 €	0,00 €	0,00 €
LINEA DE CREMAS REUS	ESTRUCTURA - PASARELA DE ACERO Y ALIMENTACIÓN	138.400,00 €	138.400,00 €	73.397,18 €
LINEA DE CREMAS REUS	OBRA CIVIL, ACABADO ALIMENTARIO PAVIMENTO Y CERRAMIENTO ESPACIO.	40.538,38 €	40.538,38 €	21.498,58 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		478.019,38 €	178.938,38 €	94.895,76 €

Emitido por: AC Administración Pública

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

Se excluye el concepto de gasto "MOLINO DE BOLAS PARA LA MOLIENDA FINA DE PASTAS DE FRUTOS SECOS" dentro de la actuación 1. "LINEA DE CREMAS REUS", por un valor presupuestado de 299.081,00 € por falta de comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los criterios de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se basa en los siguientes elementos:

- Una de las ofertas, la correspondiente a NETZCH contempla dos subconceptos de gasto no segregados: uno correspondiente al molino de bolas y otro que compone estructura, pasarela, depósitos, bombas, tuberías e instalaciones complementarias, mientras que el resto de ofertas, únicamente incluyen el concepto de gasto correspondiente al molino. Asimismo esta oferta no contempla elementos que sí contemplan el resto de ofertas (termo) y otros con distinta capacidad.
- El presupuesto Proveedor Bühler, incluye elementos opcionales que no están claramente especificados e incluidos en el presupuesto del proveedor INMASA. Asimismo, algunas especificaciones de los elementos que incorporan son distintas en uno y otro proveedor.

Todo ello, impide la comparabilidad de las ofertas y por lo tanto no quedan cumplidos los criterios de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.